



P209020000063707

267/16



PRIMER CUERPO /
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

EXCMA. CAMARA DE APELACION DEL
TRABAJO SALA II

Actor: ALMIRON MARIA NELIDA

Demandado: TARJETA NARANJA S.A.

Causa: COBRO DE PESOS

Nº de Expte: 267/16

F.INICIO: 20/09/2016

VOCAL: Dra. MALVINA MARIA SEGUI

VOCAL: Dr. PEDRO PATRICIO STORDEUR

SECRETARIA: Dr. LUIS FRANCISCO KARSCHTI



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUZGADO LABORAL
FOLIO

19/09/16
2:10

FORMULARIO PARA EL INGRESO DE CAUSAS
DATOS A INCORPORAR - MESA DE ENTRADAS CIVIL

EXPTE N°

		DESCRIPCIÓN
1	OBJETO DEL JUICIO	COBRO DE PESOS

		DESCRIPCIÓN
2	MODO DE PROCESO	ORDINARIO

3.- DATOS ABOGADO/S

Apellido/s y Nombre/s	P/A	Domicilio/s Constituido/s	Localidad	Casillero
CHOQUIS MARIO EDUARDO		BUENOS AIRES 12	CONCEPCION	13

4 DEFENSORIA Nro:

5.- ACTORES, PETICIONANTES O CAUSANTES

Apellido/s y Nombre/s	Domicilio Real o Contractual	Localidad	Tipo y N° de Doc.	N° de Cuit
ALMIRON MARIA NELIDA	PJE. SAN MARTIN N°2.523, PLANTA ALTA	CONCEPCION	DNI 25.510.013	

6.- DEMANDADOS (Datos Conocidos)

Apellido/s y Nombre/s	Domicilio Real o Contractual	Localidad	Tipo y N° de Doc.	N° de Cuit
TARJETA NARANJA S.A.	RIVADAVIA n°57	CONCEPCION		30- 6853763 4-9

7 FUERO DE ATRACCION
JUZ:

8 OFICIOS LEY 22172
Juez oficiante:
Juzgado y fuero:
Jurisdicción:

9.- MONTO DEL JUICIO
\$ USD IMPORTE

10. TASA DE JUSTICIA
Abona tasa mínima: X
Abona tasa íntegra
Exento de pago

11. BONOS PROF.
ADJUNTA X
NC ADJUNTA
12.- LEY 6059
ABONA X
NO ABONA

LOS DATOS CONSIGNADOS REVISTEN EL CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA.-

19./09/...2016
FECHA

MARIO E. CHOQUIS
FIRMA Y SELLO DE ABOGADO DECLARANTE
M.P. 5084 - L.O. N° 10.977
CAS. 712 - L.O. 1 - Fc. 2°

El presente formulario deberá completarse con letra legible (en forma manual o imprenta). Toda raspadura o enmienda deberá ser salvado previo a la firma del profesional.-

CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE TUCUMÁN

NOTA DE CRÉDITO PARA LA CUENTA ESPECIAL LEY Nº 6059

- BCO. DEL TUC. CTA. CTE. Nº 10000553/1
- BCO. PATAGONIA S.A. SUC. CONCEP. Nº 350-2110057
- BCO. NAC. ARG. CTA. CTE. Nº 13777/08
- C.P.S.A.P.T. CENTRAL

Nº A 14678654

ABOGADO / PROCURADOR: **IHOQUIS Mario Eduardo (h)** MATRÍCULA Nº: **712**
 JUICIO: **ALMIRON Menta Melida y Tarjete Mercedes S. como Peseo**
 JUZGADO: **Concepción y Frente del Trabajo** SECRETARÍA Nº: **de Turno**

A) APORTES REGULACIÓN HONORARIOS (ART. 26 INC. J Y K LEY 6059):
 1) ART. 26 INC. J LEY 6059: EL 8% SOBRE \$ **200** IMPORTE: \$ **200**
 2) ART. 26 INC. K LEY 6059: EL 10% SOBRE **COMPROBANTE** IMPORTE: \$ **200**
 SUB TOTAL (A): \$ **200**

B) APORTE INICIAL (ART. 27 LEY 6059): INICIO DE JUICIO CONTESTACIÓN DE DEMANDA
 % SOBRE \$ (MONTO DE LA DEMANDA) IMPORTE (B): \$

C) BONO PROFESIONAL (ART. 26 INC. A LEY 6059): IMPORTE (C): \$ **200**

D) OTROS APORTES: CONCEPTO: IMPORTE (D): \$

SON PESOS: **doscientos** IMPORTE TOTAL A ABONAR (A + B + C + D): \$ **200**



COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR

Patente Profesional (Ley 6023)

Retrado: **Mario Eduardo** SERIE "B" - Nº **59744**
 Juicio: **ALMIRON Menta Melida y Tarjete Mercedes S. como Peseo**
MANAJA S.A. S/ como de pesos

Nº de Expediente

DRA. LILIANA DEL VALLE SORIA
 TRESORERA
 COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR

\$ 170.-

TESORERO

PRESIDENTE

DR. ANGEL FARA
 PRESIDENTE
 COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR

ORIGINAL

JUZGADO LABORAL

BANCO DEL TUCUMAN S.A.
 VASIF ESTEFANO
 (4146) Tucuman - CUIT: 30-51734820-5
 I.V.A.: Responsable Inscripto.
 INGRESOS BRUTOS 30-51794320-5

TASA DE JUS TRD J. CONCEPCION

CAJERO: JIMENEZ MIGUEL ANGEL
 Hora: 11:53:20
 Mrc ce Control Caja: 58779467

Importe cobrado.....: 34,00
 PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Juicio: TASA DE INICIO

JURIS: LABORAL

Exacte. Mro/Año: 000000000002/00

Código de Fuero: /

Mro. Cmpete.....: 18852184

Este comprobante carece de validez si se encuentra debidamente intervenido por el Cajero

BANCO DEL TUCUMAN S.A.

MASIF ESTEFANO

41

(4146) Tucuman - CUIT: 30-51734820-5

I.V.A.: Responsable Inscripto.

INGRESOS BRUTOS 30-51794320-5

TASA DE JUST-CTRJ J. CONCEPCION

CAJERO: JIMENEZ MIGUEL ANGEL

CAJA: 226 FECHA: 19/09/16 Hora: 11:53:20

Nro de Control Caja: 58779467

Importe cobrado.....

34,00

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Juicio:

TASA DE INICIO

Ejerc:

LABORAL

Exerce. Nro/Año:

00000000000002/00

Código de Fuero:

5

Nro. Empte.....

18852184

Este comprobante carece de validez si no se encuentra debidamente intervenido por el Cajero

TRIPPLICADO

INICIO DEMANDA.-

SR. JUEZ DE CONCILIACIÓN Y TRÁMITE DEL TRABAJO -DE TURNO.-

JUICIO: **ALMIRON MARIA NELIDA C/ TARJETA NARANJA S.A. S/
COBRO DE PESOS.-**

MARIA NELIDA ALMIRON, D.N.I. N° 25.510.013, argentina, mayor de edad, con domicilio en calle San Martín 2.523, planta alta, de la ciudad de Concepción y constituyendo domicilio procesal en Casillero de Notificaciones N° 13, a V.S. CON RESPETO DIGO:

1.- Que vengo a iniciar demanda de cobro de pesos, cuyo capital surge de la planilla que acompaño y que integra la presente demanda más intereses, en contra de TARJETA NARANJA S.A., con Sucursal en el domicilio calle Rivadavia N°57, Concepción, dónde será notificada de la presente demanda. La suma que reclamo tiene por objeto el pago de rubros laborales e indemnizatorios por extinción de la relación laboral sin justa causa, no obstante haber sido invocada una causa, que oportunamente se demostrará que es falsa. Costas a la contraparte.

2.- Cumplo Art. 55 inc. C), C.P.L. Al respecto informo:

- Fecha real de ingreso: 22/01/2001
- Fecha de egreso: 17/09/2015
- Categoría Profesional: Vendedor B, Promotor de Local Funcional
- Horario de trabajo: Jornada completa

- Días de trabajo: Lunes a sábados.

- Descripción detallada de las tareas cumplidas: tareas propias a la categoría profesional de vendedor: venta del servicio de tarjetas en el salón de su sucursal de concepción y atención al público.

- Carácter de las tareas: Permanente.

- Ámbito Físico de Desempeño: Tarjeta Naranja, Sucursal Concepción, sitio en calle Rivadavia N°57, Concepción.

- Perfeccionamiento o Capacitación: tuvo con respecto a marketing y atención a clientes.

3.- Con fecha 16/09/15, Tarjeta Naranja S.A. me remite un telegrama colacionado que me comunica la extinción de la relación laboral por justa causa. Invoca como fundamento de su decisión que supuestamente se verificó de mi parte injuria grave y pérdida de confianza que imposibilita la continuación de la relación laboral. Desde ya rechazo la causa por ser falsa y carecer de fundamentos para justificar el despido. En la realidad se trató de un despido sin justa causa para poder el empleador liberarse de su obligación fijada por el Art.211 de la Ley de Contrato de Trabajo, conforme lo explicaré más adelante.

En efecto, en fecha 18/06/2015 la empleadora me remitió telegrama colacionado comunicándome que el 17/06/015 venció mi periodo de licencia paga y comenzaba el periodo de reserva de puesto, el cuál por ley corresponde mantener mi fuente de trabajo por un año. Si bien el telegrama manifiesta que la reserva de puesto era hasta el 18/06/15 se trató en realidad de un lapsus tipográfico porque el plazo fijado por ley es de un año, el cuál vencía el 18/06 pero del año 2016.

Durante el periodo de reserva el demandado debió haber conservado mi puesto de trabajo y recién a su vencimiento rescindir el contrato sin responsabilidad indemnizatoria. En el caso, mi capacidad de trabajo estaba solamente disminuida porque no podía atender al público por mis problemas en las cuerdas vocales; sin embargo, como es de conocimiento público, Tarjeta Naranja posee una infinidad de puestos laborales en los cuáles podía haber prestado servicios sin necesidad de utilizar mi voz, a modo de ejemplo: cumplir tareas administrativas sin contacto con público masivo en el salón de ventas. En contrario, el empleador no cumplió con esta obligación del Art.212 primer párrafo, que estaba en condiciones de cumplirla.

En una comportamiento ajeno a la buena fe que debe primar entre las partes en toda relación laboral, mi empleador en vez de otorgarme una tarea acorde a mi capacidad laboral disminuida decide extinguir la relación laboral invocando una causal falsa porque no se verificó fundamento alguno que sustente injuria laboral ni pérdida de confianza. Conforme a la buena fe que debe prevalecer, de haber tomado conocimiento la empleadora que estaba en condiciones de prestar servicios, debió haber hecho cesar el periodo de conservación impuesto de manera unilateral por ella y brindarme tareas acorde a mi capacidad disminuida. Todo lo contrario, la demandada en primer lugar me impuso unilateralmente un periodo de conservación cuando correspondía brindarme nuevas tareas acordes a mi capacidad y posteriormente pretende endilgarme mala fe y pérdida de confianza cuando manifiesta que puedo prestar tareas.

Por lo expuesto, rechazo sus argumentos y solicito el pago de los rubros indemnizatorios del Art. 245 de la L.C.T. y demás normativa aplicable.

PLANILLA DE LIQUIDACIÓN DE RUBROS LABORALES E INDEMNIZATORIOS.

4.- El monto que reclamo parte de mi mejor sueldo habitual y normal por mis servicios de Promotor de Local Funcional, por el cual percibí el mejor sueldo mensual de \$16.579,97, correspondiente al mes de abril del año 2.015. Ingresé en fecha 22/01/2.001, lo cual me otorga una antigüedad a la fecha de extinción de la relación laboral de 15 años-Art.245. El total de la suma está constituida por los siguientes rubros indemnizatorios:

-INDEMNIZACIÓN ART.245(15 años)	\$248.699,55
-PREAVISO	\$33.159,94
-AGUINALDO	\$ 782,84
-SAC PREAVISO	\$2763,32
-INTEGRACION MES DE DESPIDO (14 días)	\$7.737,31
-SAC INTEGRACION MES DE DESPIDO	\$644,77
-Art.2° Ley 25.323(50% Art.232,233,245LCT)	<u>\$144.798,4</u>

TOTAL: \$438.586,13

De la planilla surge un monto total a reclamar de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 13/100(\$438.586,13), más intereses, o lo que en más o en menos estime oportunamente Vuestra Señoría.

PETITORIO.-

Por lo expuesto, a V.S. PIDO:

- 1.-Se me tenga por apersonada, por parte, se me otorgue intervención de Ley.-
- 2.-Se tenga por ofrecida la prueba instrumental.
- 3.-Oportunamente, se dicte Sentencia haciendo lugar a la presente demanda. Costas a la contraparte.

JUSTICIA.


MARIO E. CHOQUIS
ABOGADO
M.P. 5084 - Lo. K - Fo. 57
CAS 712 - Lo. 1 - Fr. 20


María Pélida Alvarado
DPE 25.56.013

RECIBIDO 19/09/16 HORA: 12:10

JUAN CARLOS PILLON
PROSECRET. JUD. CAT. B
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

ALMIRON MARIA NELIDA C/TARJETA NARANJA S.A. S/
COBRO DE PESOS - Expte. N° 267/16

FECHA 20/09/2016

HORA: 09:49 FFM

ADJUNTANDO: DECLARACION JURADA, DEMANDA CON 3 FS.,
CON COPIA, TASA DE JUSTICIA, BONO LEY 6023, BOLETA LEY 6059.-

JUAN CARLOS PILLON
PROSECRET. JUD. CAT. B
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

MI, 21 SEP 2016 03:02

JUZ. CON. V TRAN. II

Por: formulario de ingreso; demanda con 03 fs. Tasa de Just.; Bono Ley 6059; Boleta Ley 6059; una copia p/ tram en 03 fs.

APROPIO LOIS COSTADE
PROSECRETARIO
JUD. CAT. B
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



JUICIO: ALMIRON MARIA NELIDA C/TARJETA NARANJA S.A. S/
COBRO DE PESOS. EXPTE. 267/16

11

Concepción, 21 de septiembre de 2016.-



Completense recaudos de Ley, y se proveerá.-


DR. GUILLERMO ALFONSO ROBLEDO
JUEZ
Juzgado de Concil y Trámite IIº Nro
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

23 09 2016


Juzgado de Concil y Trámite IIº Nro
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JJC

 Poder Judicial de Tucumán Secretaría Administrativa	Poder Ad Litem N° 0002-000288  1602040633362
---	---

Ante esta Secretaría Administrativa comparece:

Datos Personales




Apellido y Nombre: ALMIRON MARIA NELIDA	
Nacionalidad: ARGENTINA	Estado Civil: SOLTERO/A
Profesión: DESEMPLEADA	Fecha de Nacimiento: 11/07/1976
Domicilio: SAN MARTIN N°2523	
Localidad: CONCEPCION	
Provincia: TUCUMAN	DNILC/AE: 25510013

Y haciendo uso de la facultad que le confiere el Código de Procedimiento del Trabajo (Ley 6204) en su Art. 26 otorga PODER ESPECIAL a favor del:


Dr/a: **MARIO EDUARDO CHOQUIS** DNILC/AE N°: **25843265** Matrícula N°: **712** Tomo: **1** Folio: **20**

Para que lo represente ante los Tribunales del Trabajo del Centro Judicial Concepción y en todo lo que tenga relación con el juicio que interpondrá contra: **TARJETA NARANJA S.A.** y cuyo objeto es **COBRO DE PESOS**
 Y declara: que a los efectos y en la forma prevista por el Art. 26 de la Ley 6204 le confiere poder suficiente para demandar, conciliar, proseguir el juicio, interponer recursos, ejecutar la sentencia y realizar todos los demás actos que estimara convenientes y útiles para la defensa de sus derechos y de sus intereses y para que tanto en lo principal, incidentes y dependientes, haga y practique lo que el otorgante haría y practicase siendo presente. Con lo que se da por cumplimentado el acto previa lectura y ratificación por ante actuario, la firma el compareciente por ante mi que certifico.---

San Miguel de Tucumán, 05.02.2016

 Firma Otorgant
 Aclaración del Otorgant
 Firma Funcionario
 Sec. Administrativa
 o Deleg. Administrativa

MARIO E. CHOQUIS
ABOGADO
 M.P. 5084 - Ld. K - Fo. 571
 CAS 712 - Ld. 1 - Fo. 20



2015/06/18 17:24:45
ZCZC I1486I-2015-0379756-1-2/16307-3-0-2411
ITIM/TNAJA CF 58 18-JUN-2015 17:17 CC



**TELEGRAMA
COLACIONADO**

TC PC
MARIA NELIDA ALMIRON
SAN MARTIN 2523
PISO- P.A- BARRIO SAN MARTIN
4146/CONCEPCION T



NOTIFICO QUE EL DIA 17 DE JUNIO DE 2015 VENCE EL PERIODO DE LICENCIA POR
ENFERMEDAD INculpABLE PAGA Y COMIENZA EL PERIODO DE RESERVA DE PUESTO HASTA
EL 18 DE JUNIO DE 2015.

FERREYRA ANA MARIA
JEFE DE ADM. DE PERSONAL TARJETA NARANJA SA

ITIM/TNAJA 484
ITIM CAPITAL FEDERAL

COL

NNNN

2015/09/16 12:57:49
ZCZC 114861-2015-0581207-1-2/16307-3-2683
ITIM/TNAJA CF 189 16-SEP-2015 12:52 CC



TELEGRAMA
COLACIONADO

TC PC URGENTE

MARIA NELIDA ALMIRON
SAN MARTIN 2523
PISO PLANTA ALTA BARRIO SAN MARTIN
4146 CONCEPCION T

DESDE EL DIA 01.06.2015 UD. HA VENIDO PRESENTANDO CERTIFICADOS MEDICOS QUE LE PRESCRIBIAN REPOSO LABORAL, LICENCIA QUE SE MANTIENE HASTA EL DIA DE LA FECHA, EN PLENA LICENCIA POR ENFERMEDAD, TOMAMOS CONOCIMIENTO Y CONSTATAMOS QUE UD. ESTA PRESTANDO SERVICIOS EN RELACION DE DEPENDENCIA COMO DOCENTE EN LA ESCUELA PRIMARIA NRO 204 DE LA LOCALIDAD DE CATRIEL PROVINCIA DE RIO NEGRO. EL PRESTAR SERVICIOS PARA OTRO EMPLEADOR, VIGENTE NUESTRO VINCULO LABORAL Y HABIENDO SOLICITADO LICENCIA MEDICA CONSTITUYE INJURIA GRAVE QUE HA PRODUCIDO PERDIDA DE CONFIANZA QUE IMPOSIBILITA LA CONTINUACION DE LA RELACION LABORAL, QUEDA UD. DESPEDIDA CON JUSTA CUASA. HABERES Y CERTIFICADOS DEL ART. 80 LCT A SU DISPOSICION EN LOS TERMINOS DE LEY, SE ACLARA QUE LA CERTIFICACION DE SERVICIOS -FORMULARIO PS 6.2- DE ACUERDO A LO NORMADO POR LA RESOLUCION GENERAL NRO 2316 Y NOTA EXTERNA NRO 3/2008 AFIP/ANSES, LE SERA ENTREGADA DENTRO DE LOS CUATRO DIAS HABILES SIGUIENTES A PARTIR QUE AFIP/ANSES CARGUE LA INFORMACION CORRESPONDIENTE EN EL SIS TEMA INFORMATICO.
MARIO ENRIQUE MONTIEL
COORD. DE ADM. DE PERSONAL - TARJETA NARANJA SA-

ITIM/TNAJA 484
ITIM-CAPITAL FEDERAL

.COL

NNNN
07118208 0007917 CTT SAN JOSE DEL TUCUMAN Y 32001 - IC 16092015 1852 33 Pasa

Telegrama

CORREO ANSES ENTREGADO

Telegrama

CORREO ANSES ENTREGADO

CORREO ANSES ENTREGADO

Telegrama

CORREO ANSES ENTREGADO

Telegrama

Telegrama Ley N° 23.789



Más de 30 palabras

TCL 089621838

DESTINATARIO

TARJETA NARANJA S.A.
Apellido y nombre o razón social

TARJETA DE CREDITO
Ramo o actividad principal

SUCRE 151 5000
Domicilio laboral Código Postal

CORDOBA-CAP. CORDOBA
Localidad Provincia

REMITENTE

ALMIRON MARIA NELIDA
Apellido y nombre

25.510.013 30/09/2015
DNI N° Fecha

SAN MARTIN 2523 PLANTA ALTA 4146
Domicilio real Código Postal

CONCEPCION TUCUMAN
Localidad Provincia

CONCEPCION, 29 DE SETIEMBRE DE 2.015

POR LA PRESENTE RECHAZO TELEGRAMA COLACIONADO DEL 16/09/15 REMITIDO POR UD. COMUNICANDO QUE ESTOY DESPIDIDA CON CAUSA. MANIFIESTO QUE LA CAUSA / INVOCADA ES FALSA Y CARECE DE ENTIDAD SUFICIENTE LOS TERMINOS DE LA PA- RA JUSTIFICAR DE MANERA VALIDA UN DESPIDO CON CAUSA SUFICIENTE. UD, EN / ABUSO DE SUS FACULTADES DE DIRECCION DISPUSO UNILATERALMENTE UN PERIODO DE RESERVA DE PUESTO CUANDO ESTABA UD EN CONDICIONES DE PROVEERME CAMBIO DE TAREAS EN OTRAS AREAS QUE POSEE EN SU EMPRESA; POR EJEMPLO EN SU AREA INTERNA CUMPLIENDO FUNCIONES ADMINISTRATIVAS, O EN OTRAS EN LAS QUE NO SEA NECESARIO UTILIZAR DE MODO EXCESIVO LA VOZ, QUE SI LO ERA EN EL AREA DE ATENCION AL PUBLICO, DONDE CUMPLIA FUNCIONES.-----

EN CONSECUENCIA, INTIMO A UD/ A QUE EN UN PRAZO DE CUATRO DIAS HABILIS CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCION DE LA PRESENTE ABONAR LAS SUMAS QUE ME CORRESPONDEN EN CONCEPTO DE RUBROS LABORALES E INDEMNIZATORIOS QUE CORRESPONDEN A UN DESPIDO SIN CAUSA.-----

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, NEGATIVA O SILENCIO, INICIARE ACCIONES LEGALES QUE HACEN A MI DERECHO.-----

QUEDA UD DEBIDAMENTE INTIMADO BAJO APERCIBIMIENTO DE ART 2º DE LA LEY 25.323.-----

CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A. ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



[Handwritten Signature]
ALMIRON MARIA NELIDA
DNI n° 25.510.013

[Handwritten Signature]
GERARDO VILDOZA
AUXILIAR - L.P. 20251-2
#146 CONCEPCION-TUCUMAN

1 - Comunicación de renuncia

2 - Comunicación de ausencia

3 - Otro tipo de comunicación

En caso de comunicaciones efectuadas a organismos previsionales u obras sociales, se consignará su domicilio legal.

2015/10/07 17:32:22

Página: 1 / 1

ZCZC II486I-2015-0626550-1-2/16307-3-0-2741
ITIM/TNAJA CF 71 07-OCT-2015 17:26 CC



**TELEGRAMA
COLACIONADO**



TC PC
MARIA NELIDA ALMIRON
SAN MARTIN 2523
PLANTA ALTA
4146/CONCEPCION T

RECHAZAMOS EN TODOS SUS TERMINOS SU TCL NRO 089621838. RATIFICAMOS CAUSAL
DESPIDO. NEGAMOS TODOS Y CADA UNO DE SUS DICHS LOS QUE ADEMAS CARECEN DE
RELACION CON LA CAUSAL DEL DESPIDO. REITERAMOS QUE LOS CERTIFICADOS DEL ART 80
LCT ESTAN A SI DISPOSICION EN LOS TERMINOS DE LEY.

MARIO ENRIQUE MONTIEL
COORD. DE ADM. DE PERSONAL - TARJETA NARANJA SA

ITIM/TNAJA 484
ITIM CAPITAL FEDERAL

COL

NNNN

SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, ... DE febrero de

2016.-

**A LA SECRETARIA DE TRABAJO
DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN
DELEGACIÓN CONCEPCIÓN.**

ASUNTO: SOLICITO AUDIENCIA.-

MARIA NELIDA ALMIRÓN, DNI N°25.510.013, con domicilio en calle San Martín N°2523, de la ciudad de Concepción, se dirige a Ud. con el mayor de los respetos a los efectos de solicitar audiencia de conciliación. La misma tiene por objeto reclamar el pago de las indemnizaciones y rubros laborales que se me adeudan a partir de la extinción incausada de la relación laboral que tuve con mi empleadora TARJETA NARANJA S.A., Sucursal Concepción, donde cumplía mis servicios, en calle Rivadavia N°57, de esta ciudad.-

Autorizo para que me represente en la audiencia, para el caso de ausencia a ANA DEL CARMEN ROMERO, DNI N°11.380.729.-

Así también, planteo desde ya mi rechazo a la causal de despido invocada, la cual resulta falsa. Careciendo de causa real alguna el despido invocado, la extinción laboral se verificó sin causa por lo que corresponde el pago del Art.245 y demás rubros indemnizatorios al efecto, como así también el pago de diferencias salariales.-

PETITORIO.

Se fije fecha y hora de audiencia y se cite a la empleadora para dar cumplimiento al pago por ella invocada en su carta documento.-

MUY ATTE.-

RECIBO - 17/02/16
APROBADO
M. S. A. L. P. 57
C.S. - N. 717 - 1° 01 - 1° 29



Recibido 04-04-16
Hrs 12:30

Audiencia 20-04-16
Hrs 12:00



PS.6.2

CERTIFICACION DE SERVICIOS Y REMUNERACIONES

Nº de C.U.I.L.

27-25510013-6

Nº de C.U.I.L.: 30-68537634-9

Razón social: TARJETA MARAVIA SA

Domicilio: LA TABLADA Nº 451 Piso: -- Depto: Cód. Postal: 5000 Localidad: CIUDAD DE CORDOBA NO Provincia: CORDOBA

Nº Inscripción: Crédito Actividad de la firma: Servicios de entidades de tarjeta de compra y/o

Teléfono:

Fuente documental de lo que certifica:

Apellido y Nombre/s completo/s del afiliado: ALMIRON MARIA NEUDA

C.L. Nº:

Fecha de nacimiento: 11/07/1976
Expedida por:

Afiliado Nº: L.E. - L.C. - O.N.I. Nº:

Fecha Desde

Fecha Hasta

Años

Meses

Días

01/2001

09/2015

12

2

24

Total Nominal:

Años 12 Meses 2 Días 24

(2) Total Interrupciones:

Años 12 Meses 2 Días 24

Años 12 Meses 2 Días 24

Años 12 Meses 2 Días 24

Años 12 Meses 2 Días 24

Años 12 Meses 2 Días 24

Fecha de inicio de la Relación Laboral: 22/01/2001

Fecha de fin de la Relación Laboral: 17/09/2015



PS-6.2

CERTIFICACION DE SERVICIOS Y REMUNERACIONES

Nº de C.U.I.L.
27-25510013-6

Año 2015

Remuneraciones de Afiliado(*)	S.A.C.	Oficio u Ocupación	Caracter de los Servicios	Meses	Días	Horas	
01	18750,43	0,00 LOCAL	PROMOTOR DE LOCAL	001 - Servicios Comunes	0	30	0
02	16027,30	0,00 LOCAL	PROMOTOR DE LOCAL	001 - Servicios Comunes	0	30	0
03	24902,95	0,00 LOCAL	PROMOTOR DE LOCAL	001 - Servicios Comunes	0	30	0
04	16579,97	0,00 LOCAL	PROMOTOR DE LOCAL	001 - Servicios Comunes	0	30	0
05	18127,44	0,00 LOCAL	PROMOTOR DE LOCAL	001 - Servicios Comunes	0	30	0
06	19994,54	11613,13 LOCAL	PROMOTOR DE LOCAL	001 - Servicios Comunes	0	16	0
07	* 0,00	* 0,00 LOCAL	PROMOTOR DE LOCAL	001 - Servicios Comunes	0	0	0
08	* 0,00	* 0,00 LOCAL	PROMOTOR DE LOCAL	001 - Servicios Comunes	0	0	0
09	* 0,00	* 0,00 LOCAL	PROMOTOR DE LOCAL	001 - Servicios Comunes	0	0	0
TOTALES	114391,63	11613,13		5	16	0	

Año 2014

Remuneraciones de Afiliado(*)	S.A.C.	Oficio u Ocupación	Caracter de los Servicios	Meses	Días	Horas	
01	11126,29	0,00 LOCAL	PROMOTOR DE LOCAL	001 - Servicios Comunes	0	30	0
02	12997,64	0,00 LOCAL	PROMOTOR DE LOCAL	001 - Servicios Comunes	0	30	0
03	15398,20	0,00 LOCAL	PROMOTOR DE LOCAL	001 - Servicios Comunes	0	30	0
04	15207,25	0,00 LOCAL	PROMOTOR DE LOCAL	001 - Servicios Comunes	0	30	0
05	15186,88	0,00 LOCAL	PROMOTOR DE LOCAL	001 - Servicios Comunes	0	30	0
06	21780,31	11247,24 LOCAL	PROMOTOR DE LOCAL	001 - Servicios Comunes	0	30	0
07	15895,62	0,00 LOCAL	PROMOTOR DE LOCAL	001 - Servicios Comunes	0	30	0
08	15186,88	0,00 LOCAL	PROMOTOR DE LOCAL	001 - Servicios Comunes	0	30	0
09	17370,80	0,00 LOCAL	PROMOTOR DE LOCAL	001 - Servicios Comunes	0	30	0
10	16611,37	0,00 LOCAL	PROMOTOR DE LOCAL	001 - Servicios Comunes	0	30	0
11	16491,27	0,00 LOCAL	PROMOTOR DE LOCAL	001 - Servicios Comunes	0	30	0
12	24234,58	11625,36 LOCAL	PROMOTOR DE LOCAL	001 - Servicios Comunes	0	30	0
TOTALES	197396,99	22872,60		12	0	0	

Año 2013

Remuneraciones de Afiliado(*)	S.A.C.	Oficio u Ocupación	Caracter de los Servicios	Meses	Días	Horas	
01	14248,79	0,00 LOCAL	PROMOTOR DE LOCAL	001 - Servicios Comunes	0	30	0
02	6441,35	0,00 LOCAL	PROMOTOR DE LOCAL	001 - Servicios Comunes	0	30	0

Año 2012

Remuneraciones de Afiliado(*)	S.A.C.	Oficio u Ocupación	Caracter de los Servicios	Meses	Días	Horas	
01	6538,40	0,00 LOCAL	PROMOTOR DE LOCAL	001 - Servicios Comunes	0	30	0
02	6681,50	0,00 LOCAL	PROMOTOR DE LOCAL	001 - Servicios Comunes	0	30	0



PS.6.7

CERTIFICACION DE SERVICIOS Y REMUNERACIONES

N° de C.U.I.L.

27-25510013-6

03	11955,00	0,00	PROMOTOR DE LOCAL FUNCIONAL	001 - Servicios Comunes	0	30	0	03	6697,40	0,00	PROMOTOR DE LOCAL FUNCIONAL	001 - Servicios Comunes	0	30	0
04	9665,02	0,00	PROMOTOR DE LOCAL FUNCIONAL	001 - Servicios Comunes	0	30	0	04	10097,69	0,00	PROMOTOR DE LOCAL FUNCIONAL	001 - Servicios Comunes	0	30	0
05	10713,05	0,00	PROMOTOR DE LOCAL FUNCIONAL	001 - Servicios Comunes	0	30	0	05	8026,32	0,00	PROMOTOR DE LOCAL FUNCIONAL	001 - Servicios Comunes	0	30	0
06	13799,00	6899,51	PROMOTOR DE LOCAL FUNCIONAL	001 - Servicios Comunes	0	30	0	06	9813,78	4688,29	PROMOTOR DE LOCAL FUNCIONAL	001 - Servicios Comunes	0	30	0
07	10713,05	0,00	PROMOTOR DE LOCAL FUNCIONAL	001 - Servicios Comunes	0	30	0	07	10784,04	0,00	PROMOTOR DE LOCAL FUNCIONAL	001 - Servicios Comunes	0	30	0
08	10713,05	0,00	PROMOTOR DE LOCAL FUNCIONAL	001 - Servicios Comunes	0	30	0	08	7363,93	0,00	PROMOTOR DE LOCAL FUNCIONAL	001 - Servicios Comunes	0	30	0
09	13931,47	0,00	PROMOTOR DE LOCAL FUNCIONAL	001 - Servicios Comunes	0	30	0	09	9758,58	0,00	PROMOTOR DE LOCAL FUNCIONAL	001 - Servicios Comunes	0	30	0
10	8970,44	0,00	PROMOTOR DE LOCAL FUNCIONAL	001 - Servicios Comunes	0	30	0	10	9085,52	0,00	PROMOTOR DE LOCAL FUNCIONAL	001 - Servicios Comunes	0	30	0
11	11072,89	0,00	PROMOTOR DE LOCAL FUNCIONAL	001 - Servicios Comunes	0	30	0	11	9927,02	0,00	PROMOTOR DE LOCAL FUNCIONAL	001 - Servicios Comunes	0	30	0
12	12439,39	5740,62	PROMOTOR DE LOCAL FUNCIONAL	001 - Servicios Comunes	0	30	0	12	13706,96	6204,46	PROMOTOR DE LOCAL FUNCIONAL	001 - Servicios Comunes	0	30	0
TOTALES	134264,50	12640,13			0	12	0	0	108471,12	10982,75			0	12	0

19

Año 2011

Remuneraciones de Afiliado (*)	S.A.C.	Oficio u Ocupación	Caracter de los Servicios	Meses	Días	Horas	
01	8734,33	0,00 LOCAL	PROMOTOR DE LOCAL	001 - Servicios Comunes	0	30	0
02	3955,46	0,00 LOCAL	PROMOTOR DE LOCAL	001 - Servicios Comunes	0	30	0
03	4006,48	0,00 LOCAL	PROMOTOR DE LOCAL	001 - Servicios Comunes	0	30	0
04	6166,05	0,00 LOCAL	PROMOTOR DE LOCAL	001 - Servicios Comunes	0	30	0
05	4267,37	0,00 LOCAL	PROMOTOR DE LOCAL	001 - Servicios Comunes	0	30	0
06	6428,18	3211,06 LOCAL	PROMOTOR DE LOCAL	001 - Servicios Comunes	0	30	0
07	5108,60	0,00 LOCAL	PROMOTOR DE LOCAL	001 - Servicios Comunes	0	30	0
08	5324,99	0,00 LOCAL	PROMOTOR DE LOCAL	001 - Servicios Comunes	0	30	0
09	5801,66	0,00 LOCAL	PROMOTOR DE LOCAL	001 - Servicios Comunes	0	30	0
10	6023,96	0,00 LOCAL	PROMOTOR DE LOCAL	001 - Servicios Comunes	0	30	0
11	6335,20	0,00 LOCAL	PROMOTOR DE LOCAL	001 - Servicios Comunes	0	30	0
12	9529,28	4298,78 LOCAL	PROMOTOR DE LOCAL	001 - Servicios Comunes	0	30	0
TOTALES	71679,56	7509,86			12	0	0

Año 2010

Remuneraciones de Afiliado (*)	S.A.C.	Oficio u Ocupación	Caracter de los Servicios	Meses	Días	Horas	
01	2728,46	0,00 LOCAL	PROMOTOR DE LOCAL	001 - Servicios Comunes	0	30	0
02	3363,11	0,00 LOCAL	PROMOTOR DE LOCAL	001 - Servicios Comunes	0	28	0
03	4174,38	0,00 LOCAL	PROMOTOR DE LOCAL	001 - Servicios Comunes	0	30	0
04	3171,41	0,00 LOCAL	PROMOTOR DE LOCAL	001 - Servicios Comunes	0	30	0
05	2893,02	0,00 LOCAL	PROMOTOR DE LOCAL	001 - Servicios Comunes	0	30	0
06	3865,17	2166,36 LOCAL	PROMOTOR DE LOCAL	001 - Servicios Comunes	0	30	0
07	2937,22	0,00 LOCAL	PROMOTOR DE LOCAL	001 - Servicios Comunes	0	30	0
08	3333,54	0,00 LOCAL	PROMOTOR DE LOCAL	001 - Servicios Comunes	0	30	0
09	3662,04	0,00 LOCAL	PROMOTOR DE LOCAL	001 - Servicios Comunes	0	30	0
10	3608,30	0,00 LOCAL	PROMOTOR DE LOCAL	001 - Servicios Comunes	0	30	0
11	3684,78	0,00 LOCAL	PROMOTOR DE LOCAL	001 - Servicios Comunes	0	30	0
12	6571,17	2881,84 LOCAL	PROMOTOR DE LOCAL	001 - Servicios Comunes	0	30	0
TOTALES	44802,80	5048,20			12	0	0

Año 2009

Remuneraciones de Afiliado (*)	S.A.C.	Oficio u Ocupación	Caracter de los Servicios	Meses	Días	Horas	
01	5419,38	0,00 LOCAL	PROMOTOR DE LOCAL	001 - Servicios Comunes	0	31	0
02	2322,50	0,00 LOCAL	PROMOTOR DE LOCAL	001 - Servicios Comunes	0	28	0
03	2393,45	0,00 LOCAL	PROMOTOR DE LOCAL	001 - Servicios Comunes	0	30	0

Año 2008

Remuneraciones de Afiliado (*)	S.A.C.	Oficio u Ocupación	Caracter de los Servicios	Meses	Días	Horas	
01	2832,89	0,00 LOCAL	PROMOTOR DE LOCAL	001 - Servicios Comunes	0	30	0
02	2869,94	0,00 LOCAL	PROMOTOR DE LOCAL	001 - Servicios Comunes	0	29	0
03	3044,27	0,00 LOCAL	PROMOTOR DE LOCAL	001 - Servicios Comunes	0	30	0



PS.6.2

CERTIFICACION DE SERVICIOS Y REMUNERACIONES

N° de C.U.I.L.
27-25510013-6

04	3962,94	0,00	PROMOTOR DE LOCAL FUNCIONAL	001 - Servicios Comunes	0	30	0
05	2408,77	0,00	PROMOTOR DE LOCAL FUNCIONAL	001 - Servicios Comunes	0	30	0
06	3163,60	2468,15	PROMOTOR DE LOCAL FUNCIONAL	001 - Servicios Comunes	0	30	0
07	2687,42	0,00	PROMOTOR DE LOCAL FUNCIONAL	001 - Servicios Comunes	0	30	0
08	2601,17	0,00	PROMOTOR DE LOCAL FUNCIONAL	001 - Servicios Comunes	0	30	0
09	3767,00	0,00	PROMOTOR DE LOCAL FUNCIONAL	001 - Servicios Comunes	0	30	0
10	1821,39	0,00	PROMOTOR DE LOCAL FUNCIONAL	001 - Servicios Comunes	0	30	0
11	2630,98	0,00	PROMOTOR DE LOCAL FUNCIONAL	001 - Servicios Comunes	0	30	0
12	4269,07	1844,92	PROMOTOR DE LOCAL FUNCIONAL	001 - Servicios Comunes	0	30	0
TOTALS	37347,67	4313,07			0	0	0

04	4768,73	0,00	PROMOTOR DE LOCAL FUNCIONAL	001 - Servicios Comunes	0	30	0
05	3531,31	0,00	PROMOTOR DE LOCAL FUNCIONAL	001 - Servicios Comunes	0	30	0
06	4764,12	2381,56	PROMOTOR DE LOCAL FUNCIONAL	001 - Servicios Comunes	0	30	0
07	3447,88	0,00	PROMOTOR DE LOCAL FUNCIONAL	001 - Servicios Comunes	0	30	0
08	3650,03	0,00	PROMOTOR DE LOCAL FUNCIONAL	001 - Servicios Comunes	0	30	0
09	3385,80	0,00	PROMOTOR DE LOCAL FUNCIONAL	001 - Servicios Comunes	0	30	0
10	3333,54	0,00	PROMOTOR DE LOCAL FUNCIONAL	001 - Servicios Comunes	0	30	0
11	5427,54	0,00	PROMOTOR DE LOCAL FUNCIONAL	001 - Servicios Comunes	0	30	0
12	4668,93	2210,90	PROMOTOR DE LOCAL FUNCIONAL	001 - Servicios Comunes	0	31	0
TOTALS	46124,78	4592,46			0	0	0

Año 2007

Remuneraciones de Afiliado(*)	S.A.C.	Oficio u Ocupación	Carácter de los Servicios	Meses	Días	Horas
01	1064,94	0,00 LOCAL PROMOTOR DE FUNCIONAL	001 - Servicios Comunes	0	30	0
02	881,37	0,00 LOCAL PROMOTOR DE FUNCIONAL	001 - Servicios Comunes	0	30	0
03	1666,16	0,00 LOCAL PROMOTOR DE FUNCIONAL	001 - Servicios Comunes	0	30	0
04	2034,87	0,00 LOCAL PROMOTOR DE FUNCIONAL	001 - Servicios Comunes	0	30	0
05	1728,27	0,00 LOCAL PROMOTOR DE FUNCIONAL	001 - Servicios Comunes	0	30	0
06	2251,27	1128,51 LOCAL PROMOTOR DE FUNCIONAL	001 - Servicios Comunes	0	30	0
07	1890,38	0,00 LOCAL PROMOTOR DE FUNCIONAL	001 - Servicios Comunes	0	30	0
08	1801,12	0,00 LOCAL PROMOTOR DE FUNCIONAL	001 - Servicios Comunes	0	30	0
09	1871,15	0,00 LOCAL PROMOTOR DE FUNCIONAL	001 - Servicios Comunes	0	30	0
10	1737,16	0,00 LOCAL PROMOTOR DE FUNCIONAL	001 - Servicios Comunes	0	30	0
11	2544,99	0,00 LOCAL PROMOTOR DE FUNCIONAL	001 - Servicios Comunes	0	30	0
12	3645,81	1651,82 LOCAL PROMOTOR DE FUNCIONAL	001 - Servicios Comunes	0	30	0
TOTALES	23097,49	2780,33		12	0	0

Año 2006

Remuneraciones de Afiliado(*)	S.A.C.	Oficio u Ocupación	Carácter de los Servicios	Meses	Días	Horas
01	1132,92	0,00 LOCAL PROMOTOR DE FUNCIONAL	001 - Servicios Comunes	0	19	0
02	670,80	0,00 LOCAL PROMOTOR DE FUNCIONAL	001 - Servicios Comunes	0	16	0
03	1132,04	0,00 LOCAL PROMOTOR DE FUNCIONAL	001 - Servicios Comunes	0	19	0
04	1635,28	0,00 LOCAL PROMOTOR DE FUNCIONAL	001 - Servicios Comunes	0	20	0
05	1084,13	0,00 LOCAL PROMOTOR DE FUNCIONAL	001 - Servicios Comunes	0	18	0
06	893,53	640,50 LOCAL PROMOTOR DE FUNCIONAL	001 - Servicios Comunes	0	19	0
07	1041,40	0,00 LOCAL PROMOTOR DE FUNCIONAL	001 - Servicios Comunes	0	18	0
08	968,08	0,00 LOCAL PROMOTOR DE FUNCIONAL	001 - Servicios Comunes	0	20	0
09	961,85	0,00 LOCAL PROMOTOR DE FUNCIONAL	001 - Servicios Comunes	0	20	0
10	912,16	0,00 LOCAL PROMOTOR DE FUNCIONAL	001 - Servicios Comunes	0	21	0
11	899,74	0,00 LOCAL PROMOTOR DE FUNCIONAL	001 - Servicios Comunes	0	20	0
12	1356,94	621,25 LOCAL PROMOTOR DE FUNCIONAL	001 - Servicios Comunes	0	20	0
TOTALES	12886,85	1261,75		7	20	0

Año 2005

Remuneraciones de Afiliado(*)	S.A.C.	Oficio u Ocupación	Carácter de los Servicios	Meses	Días	Horas
01	1543,32	104,00 LOCAL PROMOTOR DE FUNCIONAL	001 - Servicios Comunes	0	30	0
02	1047,32	0,00 LOCAL PROMOTOR DE FUNCIONAL	001 - Servicios Comunes	0	28	0
03	1217,05	0,00 LOCAL PROMOTOR DE FUNCIONAL	001 - Servicios Comunes	0	30	0



PS.6.2

CERTIFICACION DE SERVICIOS Y REMUNERACIONES

Nº de C.U.I.L.
27-25510013-6

04	1123,54	0,00	LOCAL FUNCIONAL	PROMOTOR DE	001 - Servicios Comunes	0	20	0
05	1861,52	0,00	LOCAL FUNCIONAL	PROMOTOR DE	001 - Servicios Comunes	0	30	0
06	845,89	667,77	LOCAL FUNCIONAL	PROMOTOR DE	001 - Servicios Comunes	0	21	0
07	1112,94	196,00	LOCAL FUNCIONAL	PROMOTOR DE	001 - Servicios Comunes	0	19	0
08	1123,36	0,00	LOCAL FUNCIONAL	PROMOTOR DE	001 - Servicios Comunes	0	19	0
09	1123,36	0,00	LOCAL FUNCIONAL	PROMOTOR DE	001 - Servicios Comunes	0	20	0
10	884,85	0,00	LOCAL FUNCIONAL	PROMOTOR DE	001 - Servicios Comunes	0	20	0
11	884,85	0,00	LOCAL FUNCIONAL	PROMOTOR DE	001 - Servicios Comunes	0	19	0
12	1175,85	699,17	LOCAL FUNCIONAL	PROMOTOR DE	001 - Servicios Comunes	0	20	0
TOTALES	13943,85	1666,94				9	18	0

- (*) Recuerde: Los límites mínimo y máximo imponibles para el cálculo de aportes y contribuciones al SIPA, establecidos por el art. 9 de la Ley 24.241, texto sustituido por el art. 1 de la Ley 26.222, se fijan en:
- (*) Resolución SSS Nº 06/09: Período 03/2009 al 02/2010 Tope Mínimo \$ 268,06 Tope Máximo 8.711,82.
 - (*) Resolución ANSES Nº 65/09: Período 09/2009 al 08/2010 Tope Mínimo \$ 287,74 Tope Máximo 9.351,30.
 - (*) Resolución ANSES Nº 130/10: Período 03/2010 al 08/2010 Tope Mínimo \$ 311,36 Tope Máximo 10.119,08.
 - (*) Resolución ANSES Nº 651/10: Período 09/2010 al 02/2011 Tope Mínimo \$ 363,98 Tope Máximo 11.829,21.
 - (*) Resolución ANSES Nº 58/11: Período 03/2011 al 08/2011 Tope Mínimo \$ 427,06 Tope Máximo 13.879,25.
 - (*) Resolución ANSES Nº 448/11: Período 09/2011 al 2/2012 Tope Mínimo \$ 498,89 Tope Máximo 16.213,72.
 - (*) Resolución ANSES Nº 47/12: Período 03/2012 al 8/2012 Tope Mínimo \$ 566,79 Tope Máximo 19.070,55.
 - (*) Resolución ANSES Nº 327/12: Período 09/2012 al 2/2013 Tope Mínimo \$ 653,81 Tope Máximo 21.248,45.
 - (*) Resolución ANSES Nº 30/13: Período 03/2013 al 08/2013 Tope Mínimo \$ 753,05 Tope Máximo 24.471,92.
 - (*) Resolución ANSES Nº 266/13: Período 09/2013 al 02/2014 Tope Mínimo \$ 861,57 Tope Máximo 28.000,65.
 - (*) Resolución ANSES Nº 27/14: Período 03/2014 al 08/2014 Tope Mínimo \$ 959,01 Tope Máximo 31.167,56.
 - (*) Resolución ANSES Nº 449/14: Período 09/2014 al 02/2015 Tope Mínimo \$ 1.124,06 Tope Máximo 36.531,48.
 - (*) Resolución ANSES Nº 44/15: Período 03/2015 al 08/2015 Tope Mínimo \$ 1.329,31 Tope Máximo 43.202,17.
 - (*) Resolución ANSES Nº 396/15: Período 09/2015 al 02/2016 Tope Mínimo \$ 1.495,34 Tope Máximo 48.596,08.

IMPRESO 23
FOLIO

DOMICILIO DE RADICACION DE LA FUENTE DOCUMENTAL	
Observaciones	
FIRMA DEL EMPLEADOR O AUTORIZADO	
Apellido y nombres del Empleado o Autorizado: FERREYRA, ANA MARIA	
Tipo y número de documento: D.N.I 17004698	
Fecha y lugar: CORDOBA, 15/10/2015	
CERTIFICACION DE FIRMA	
Certifico que la firma que antecede fue puesta ante mí y responde a: quien acredita su identidad con: expedida por: Lugar y Fecha:	
Firma y sello adherente del certificante	



Detalle de las Ausencias y Licencias sin goce de sueldo
Nº de C.U.I.L.
Apellido y Nombre

IMPORTANTE: La certificación de la identidad y documento del Empleado o persona autorizada deberá realizarse autoridad bancaria, previsional, judicial o notarial.

Ana María Ferrera
Firma Empleado
TARJETA DE IDENTIFICACION
ANA MARIA FERREYRA
Obrero de Personal


La firma que antecede concuerda a simple vista con la presente en mis fechos rogando como señores clientes a ANA FERREYRA
15/10/15
por BANCO DE CORDOBA Y ESTADOS UNIDOS

Marcel Cuneo
MARCEL CUNEO
OFICIAL DE CLIENTES EMPRESAS

Tarjeta Naranja S.A. La Tablada 451 - CORDOBA CUIT : 30-6857634-9 		LIQUIDACION DE HABERES N° 3487290 CATEGORIA Vendedor B PUESTO PROMOTOR DE LOCAL FUNCIONAL CONTRATO Efectivo MOD HORARIA JORNADA COMPLETA CENTRO COSTOS 323 CONCEPCION DE TUCUM TITULARES			
LEGAJO N° 6966	APELLIDO Y NOMBRE ALMIRON MARIA HELIDA	NRO. DE C.U.I.L. 27-25510013-6	PERIODO LIQUIDADO Septiembre de 2015		
LEY 17250 APORTE DEPOSITADO EL: 11/09/2015 CORRRESP. AL MES: 08/2015 BANCO: BCO. PROV. DE CORDOBA		FECHA DE PAGO 24/09/2015	SUELDO 10,377.21		
CODIGO	CONCEPTO	TOTAL	HABERES	DESCUENTOS	
45	VACACIONES NO GOZADAS	1	15,400.09		
285	Total Sueldo + Aportes		0.00	2,775.22	
102	RETEENC PAGO TNAJ ART 132 INC II	1			
FECHA DE INGRESO 22/01/2001		FECHA ING. RECONOCIDA 22/01/2001	NETO A COBRAR 12,624.87	TOTAL HABERES 15,400.09	TOTAL DTOS. - 2,775.22
NETO A COBRAR: Doce Mil Seiscientos Venticuatro con 87/100 Centavos. ----- En concepto de mis haberes correspondientes al periodo arriba indicado y según la presente liquidación, dejando constancia de haber recibido un duplicado de este recibo.					
NETO A COBRAR		12,624.87			
DTO. ANT. HABERES 1,524.00					
LIQUIDO A COBRAR		11,100.87			
			 Tarjeta Naranja S.A. Cra. Susana Bergero Directora de Operaciones		

Tarjeta Naranja S.A. La Tabladora 451 - CORDOBA CUIT : 30-48537624-9		LIQUIDACION DE HABERES N° 332711 Vendedor B PRESTO PRESTADOR DE LOCAL FUNCIONAL CONTRATO Efectivo MOD. NARANJA JORNADA COMPLETA CENTRO COSTOS 323 CONCEPCION DE TORNOS TITULARES	
LEGAJO N° 6866 APELLIDO Y NOMBRE ALMIRON MARIA MELIDA NRO. DE C.U.I.L. 27-25510013-5 PERIODO LIQUIDADO Enero de 2015 LEY 17250 APORTES DEPOSITADO EL: 13/01/2015 FECHA DE PAGO SUELDO 8.869.41 CORRESP. AL MES: 12/2014 BANCO: BCO. PROV. DE CORDOBA	CODIGO CONCEPTO TOTAL HABERES DESCUENTOS 1 SUELDO 4.730.35 003 ANTIQUIDAD 662.25 21 PRESENTISMO 449.20 37 PREMIO FRES. PERFECTO TRIMESTRE 130.00 190 A. CTA. FUTUROS ADMOTOS 3.000.84 78 FALTAS JUSTIFICADAS 582.67 295 Total Sueldo a Aportes 9.535.31 700 JUBILACION L1 % 1.046.68 701 JUBILACION LEY 19022 3% 285.46 702 FONDO OBRA SOCIAL 3% 285.46 703 FANCTE 0.50% 47.58 721 AGRC INT. 3% 190.31		
FECHA DE INGRESO 22/01/2001 FECHA ING. RECONOCIDA 22/01/2001 NETO A COBRAR 7.659.82 TOTAL HABERES 9.515.31 TOTAL DTOS. 1.855.49		NETO A COBRAR 7.659.82 DTO. ANT. HABERES 0.00 LIQUIDO A COBRAR 7.659.82	


Tarjeta Naranja S.A. La Tabladora 451 - CORDOBA CUIT : 30-48537624-9		LIQUIDACION DE HABERES N° 3328731 Vendedor B PRESTO PRESTADOR DE LOCAL FUNCIONAL CONTRATO Efectivo MOD. NARANJA JORNADA COMPLETA CENTRO COSTOS 333 CONCEPCION DE TORNOS TITULARES	
LEGAJO N° 6866 APELLIDO Y NOMBRE ALMIRON MARIA MELIDA NRO. DE C.U.I.L. 27-25510013-6 PERIODO LIQUIDADO Enero de 2015 LEY 17250 APORTES DEPOSITADO EL: 13/01/2015 FECHA DE PAGO SUELDO 8.869.41 CORRESP. AL MES: 12/2014 BANCO: BCO. PROV. DE CORDOBA	CODIGO CONCEPTO TOTAL HABERES DESCUENTOS 1 SUELDO 4.730.35 003 ANTIQUIDAD 662.25 21 PRESENTISMO 449.20 37 PREMIO FRES. PERFECTO TRIMESTRE 130.00 190 A. CTA. FUTUROS ADMOTOS 3.000.84 78 FALTAS JUSTIFICADAS 582.67 295 Total Sueldo a Aportes 9.535.31 700 JUBILACION L1 % 1.046.68 701 JUBILACION LEY 19022 3% 285.46 702 FONDO OBRA SOCIAL 3% 285.46 703 FANCTE 0.50% 47.58 721 AGRC INT. 3% 190.31		
FECHA DE INGRESO 22/01/2001 FECHA ING. RECONOCIDA 22/01/2001 NETO A COBRAR 7.659.82 TOTAL HABERES 9.515.31 TOTAL DTOS. 1.855.49		NETO A COBRAR 7.659.82 DTO. ANT. HABERES 0.00 LIQUIDO A COBRAR 7.659.82	


 Tarjeta Naranja S.A.
 Cta. Susana Bergero
 Directora de Operaciones

Tarjeta Naranja S.A. La Tablada 451 - CORDOBA CUIT : 30-48519334-9		LIQUIDACIONES DE HABERES N° 1243527 CATEGORIA: VENDEDOR B PUESTO: PROMOTOR DE LOCAL FUNCIONAL CONTRATO: Efectivo MCO: NARANJA JURANCA COMPLETA CENTRO COSTOS 313 CONCEPCION DE TUCUM TITULARES	
LEGAJO N° 6866 APELLIDO Y NOMBRE ALMIRON MARIA MELIDA NRO. DE C.U.I.L. 27-25510013-6 PERIODO LIQUIDADO Febrero de 2015 LEY 17250 APORTE DEPOSITADO EL: 13/02/2015 CORRESP. AL MES: 01/2015 BANCO/BCO. PROV. DE CORDOBA	FECHA DE PAGO 02/03/2015 SUELDO 8.869.41		
CODIGO	CONCEPTO	HABERES	DESCUENTOS
TOTAL		8.573,74	
1	SUELDO	8.573,74	
009	ANTIGUEDAD	1.200,33	
31	PRESENTISMO	814,38	
190	A. CTA. FUNDOS AJUNTOS	3.439,03	
285	Total Sueldo a Aportes	16.027,30	
700	JUBILACION 11 %		1.763,00
701	JUBILACION LEY 19012 3%		480,82
702	FONDO OBRA SOCIAL 3%		480,82
703	FRACTS. 0,20%		80,14
721	AUSE. INT. 3%		320,55
TOTAL		12.901,97	3.125,33
FECHA DE INGRESO 22/01/2001		NETO A COBRAR 12.901,97	TOTAL HABERES 16.027,30
FECHA DE INGRESO 22/01/2001		NETO A COBRAR 12.901,97	TOTAL HABERES 16.027,30
NETO A COBRAR: Doce Mil Novecientos Un con 97/100 Centavos. En con 97/100 Centavos. En concepto de sus haberes correspondientes al periodo arriba indicado y según la presente liquidación, dejando constancia de haber recibido un duplicado de este recibo.			
NETO A COBRAR		12.901,97	
DTO. ANT. HABERES		0,00	
LIQUIDO A COBRAR		12.901,97	


 Mariana Bergezo
 Tarjeta Naranja S.A.
 Cta. Mariana Bergezo
 Directora de Operaciones

Tarjeta Naranja S.A. La Tablada 451 - CORDOBA CUIT : 30-48519334-9		LIQUIDACIONES DE HABERES N° 1243527 CATEGORIA: VENDEDOR B PUESTO: PROMOTOR DE LOCAL FUNCIONAL CONTRATO: Efectivo MCO: NARANJA JURANCA COMPLETA CENTRO COSTOS 313 CONCEPCION DE TUCUM TITULARES	
LEGAJO N° 6866 APELLIDO Y NOMBRE ALMIRON MARIA MELIDA NRO. DE C.U.I.L. 27-25510013-6 PERIODO LIQUIDADO Febrero de 2015 LEY 17250 APORTE DEPOSITADO EL: 13/02/2015 CORRESP. AL MES: 01/2015 BANCO/BCO. PROV. DE CORDOBA	FECHA DE PAGO 02/03/2015 SUELDO 8.869.41		
CODIGO	CONCEPTO	HABERES	DESCUENTOS
TOTAL		8.573,74	
1	SUELDO	8.573,74	
009	ANTIGUEDAD	1.200,33	
31	PRESENTISMO	814,38	
190	A. CTA. FUNDOS AJUNTOS	3.439,03	
285	Total Sueldo a Aportes	16.027,30	
700	JUBILACION 11 %		1.763,00
701	JUBILACION LEY 19012 3%		480,82
702	FONDO OBRA SOCIAL 3%		480,82
703	FRACTS. 0,20%		80,14
721	AUSE. INT. 3%		320,55
TOTAL		12.901,97	3.125,33
FECHA DE INGRESO 22/01/2001		NETO A COBRAR 12.901,97	TOTAL HABERES 16.027,30
FECHA DE INGRESO 22/01/2001		NETO A COBRAR 12.901,97	TOTAL HABERES 16.027,30
NETO A COBRAR: Doce Mil Novecientos Un con 97/100 Centavos. En con 97/100 Centavos. En concepto de sus haberes correspondientes al periodo arriba indicado y según la presente liquidación, dejando constancia de haber recibido un duplicado de este recibo.			
NETO A COBRAR		12.901,97	
DTO. ANT. HABERES		0,00	
LIQUIDO A COBRAR		12.901,97	


 Mariana Bergezo
 Tarjeta Naranja S.A.
 Cta. Mariana Bergezo
 Directora de Operaciones

Naranja LABSAL 26

Naranja
LADOPRA

Tarjeta Naranja S.A.
La Tablada 451 - CORDOBA
CUIT : 30-4837634-9

LIQUIDACION DE HABERES N° 3310653
CATEGORIA: Vendedor B
PUESTO: PROMOTOR DE LOCAL FUNCIONAL
COMPRATO: Efectivo
MOD. NOMARIA: JORNADA COMPLETA
CENTRO COSTOS: 323 CONCEPCION DE TUCUM TITULARES

LEGAJO N° 6866 APELLIDO Y NOMBRE: ALMIRON MARIA MELIDA
NRO. DE C.U.I.L.: 27-25510013-6
PERIODO LIQUIDADADO: Marzo de 2015
LEY 17250 APORTE DEPOSITADO EL: 13/03/2015
CORRESP. AL MES: 02/2015 BANCO: BCO. PROV. DE CORDOBA
FECHA DE PAGO: 01/04/2015
SUELDO: 9.869.41

CODIGO	CONCEPTO	HABERES	DESCUENTOS
1	SUELDO	8.579,76	
009	ANTIGUEDAD	1.200,33	
21	PRESENTISMO	816,18	
190	A. CTA. FUTUROS AUMENTOS	5.439,03	
78	FALTAS JUSTIFICADAS	552,67	
395	Tucum Sueldo a Avance	16.579,97	
700	JUBILACION 11 V		1.823,40
701	JUBILACION LEY 19022 3A		497,40
702	FONDO OBRA SOCIAL 3A		497,40
703	FACTIS: O.30V		82,96
721	AGRC. INT. 2A		331,40
TOTAL		13.346,87	

BENEFICIO DECRETO N. 1342/2013 = \$74,32

FECHA DE INGRESO	FECHA ING. RECONOCIDA	NETO A COBRAR	TOTAL HABERES	TOTAL DTOS.
22/01/2001	22/01/2001	13.346,87	16.579,97	3.233,10

NETO A COBRAR: Trece Mil Trescientos Cuarenta y Seis con 87/100 Centavos. En concepto de sus haberes correspondientes al período arriba indicado y según la presente liquidación, dejando constancia de haber recibido un duplicado de este recibo.

NETO A COBRAR: 13.346,87
DTO. ANT. HABERES: 100,00
LIQUIDO A COBRAR: 13.246,87

Tarjeta Naranja S.A.
Cra. Susana Bergesio
Directora de Operaciones

Tarjeta Naranja S.A.
La Tablada 451 - CORDOBA
CUIT : 30-4837634-9

LIQUIDACION DE HABERES N° 3310654
CATEGORIA: Vendedor B
PUESTO: PROMOTOR DE LOCAL FUNCIONAL
COMPRATO: Efectivo
MOD. NOMARIA: JORNADA COMPLETA
CENTRO COSTOS: 323 CONCEPCION DE TUCUM TITULARES

LEGAJO N° 6866 APELLIDO Y NOMBRE: ALMIRON MARIA MELIDA
NRO. DE C.U.I.L.: 27-25510013-6
PERIODO LIQUIDADADO: Marzo de 2015
LEY 17250 APORTE DEPOSITADO EL: 13/03/2015
CORRESP. AL MES: 02/2015 BANCO: BCO. PROV. DE CORDOBA
FECHA DE PAGO: 01/04/2015
SUELDO: 9.869.41

CODIGO	CONCEPTO	HABERES	DESCUENTOS
1	SUELDO	8.579,76	
009	ANTIGUEDAD	1.200,33	
21	PRESENTISMO	816,18	
190	A. CTA. FUTUROS AUMENTOS	5.439,03	
78	FALTAS JUSTIFICADAS	552,67	
395	Total Sueldo a Avance	16.579,97	
700	JUBILACION 11 V		1.823,40
701	JUBILACION LEY 19022 3A		497,40
702	FONDO OBRA SOCIAL 3A		497,40
703	FACTIS: O.30V		82,96
721	AGRC. INT. 2A		331,40
TOTAL		13.346,87	

BENEFICIO DECRETO N. 1342/2013 = \$74,32

FECHA DE INGRESO	FECHA ING. RECONOCIDA	NETO A COBRAR	TOTAL HABERES	TOTAL DTOS.
22/01/2001	22/01/2001	13.346,87	16.579,97	3.233,10

NETO A COBRAR: Trece Mil Trescientos Cuarenta y Seis con 87/100 Centavos. En concepto de sus haberes correspondientes al período arriba indicado y según la presente liquidación, dejando constancia de haber recibido un duplicado de este recibo.

NETO A COBRAR: 13.346,87
DTO. ANT. HABERES: 100,00
LIQUIDO A COBRAR: 13.246,87

Tarjeta Naranja S.A.
Cra. Susana Bergesio
Directora de Operaciones

Tarjeta Naranja S.A.
 La Tablada 451 - CORDOBA
 CUIT : 30-44537614-9

LIQUIDACION DE HABERES N° 3314633
 CATEGORIA: Vendedor B
 PUESTO: PROMOTOR DE LOCAL FUNCIONAL
 CONTRATO: Efectivo
 MOD. HABERES: JORNADA COMPLETA
 CENTRO COSTOS 323 CONCESION DE TUCUM TITULARES

LEGajo N° 6866 APELLIDO Y NOMBRE ALMIRON MARIA MELIDA
 NRO. DE C.U.I.L. 27-25510013-6 PERIODO LIQUIDADO: Marzo de 2015
 LEY 17250 APORTE DEPOSITADO EL: 13/03/2015 FECHA DE PAGO: 01/04/2015 SUELDO: \$.869.41
 CORRESP. AL MES: 02/2015. BANCO: BCO. PROV. DE CORDOBA

CODIGO	CONCEPTO	HABERES	DESCUENTOS
201	GRATIF. EXTRAOR. ANUAL/14	8.122.98	
295	Total Sueldo a Acortes	8.122.98	
700	JUBILACION 11 %		915.53
701	JUBILACION LEY 19032 3%		349.59
702	FONDO OBRAS SOCIAL 3%		249.59
721	AGIC. INT. 3%		166.46
703	PREVISTO 0.50%		41.62
TOTAL		8.122.98	

BENEFICIO DECRETOS N. 1242/2013 - 2077

FECHA DE INGRESO	FECHA ING. RECONOCIDA	NETO A COBRAR	TOTAL HABERES	TOTAL DTOS.
22/01/2001	22/01/2001	6.700.00	8.122.98	1.622.98

NETO A COBRAR: Seis Mil Setecientos
 En concepto de sus haberes correspondientes al periodo arriba indicado y según la presente liquidación, dejando constancia de haber recibido un duplicado de este recibo.

NETO A COBRAR: 6.700.00
 DTO. AMT. HABERES: 6.365.00
 LIQUIDO A COBRAR: 335.00

[Firma]
 Tarjeta Naranja S.A.
 Cta. Susana Bergero
 Directora de Operaciones

Tarjeta Naranja S.A.
 La Tablada 451 - CORDOBA
 CUIT : 30-44537614-9

LIQUIDACION DE HABERES N° 3314633
 CATEGORIA: Vendedor B
 PUESTO: PROMOTOR DE LOCAL FUNCIONAL
 CONTRATO: Efectivo
 MOD. HABERES: JORNADA COMPLETA
 CENTRO COSTOS 323 CONCESION DE TUCUM TITULARES

LEGajo N° 6866 APELLIDO Y NOMBRE ALMIRON MARIA MELIDA
 NRO. DE C.U.I.L. 27-25510013-6 PERIODO LIQUIDADO: Marzo de 2015
 LEY 17250 APORTE DEPOSITADO EL: 13/03/2015 FECHA DE PAGO: 01/04/2015 SUELDO: \$.869.41
 CORRESP. AL MES: 02/2015. BANCO: BCO. PROV. DE CORDOBA

CODIGO	CONCEPTO	HABERES	DESCUENTOS
201	GRATIF. EXTRAOR. ANUAL/14	8.122.98	
295	Total Sueldo a Acortes	8.122.98	
700	JUBILACION 11 %		915.53
701	JUBILACION LEY 19032 3%		349.59
702	FONDO OBRAS SOCIAL 3%		249.59
721	AGIC. INT. 3%		166.46
703	PREVISTO 0.50%		41.62
TOTAL		8.122.98	

BENEFICIO DECRETOS N. 1242/2013 - 2077

FECHA DE INGRESO	FECHA ING. RECONOCIDA	NETO A COBRAR	TOTAL HABERES	TOTAL DTOS.
22/01/2001	22/01/2001	6.700.00	8.122.98	1.622.98

NETO A COBRAR: Seis Mil Setecientos
 En concepto de sus haberes correspondientes al periodo arriba indicado y según la presente liquidación, dejando constancia de haber recibido un duplicado de este recibo.

NETO A COBRAR: 6.700.00
 DTO. AMT. HABERES: 6.365.00
 LIQUIDO A COBRAR: 335.00


[Firma]

Tarjeta Naranja S.A. La Tablada 451 - CORDOBA CUIT : 30-48537634-9		LIQUIDACION DE HABERES N° 3319799 CATEGORIA: Vendedor B PUESTO: DIRECTOR DE LOCAL FUNCIONAL CONTRATO: Efectivo MOD. REMERIA: JORNADA COMPLETA CENTRO COSTOS: 323 CONCEPCION DE TUCUM TITULARES	
LEGAJO N° 6866 APELLIDO Y NOMBRE: ALMIRON MARIA NELIDA NRO. DE C.U.I.L.: 27-25510013-6 PERIODO LIQUIDADO: Abril de 2015 LEY 17250 APORTE DEPOSITADO EN: 13/04/2015 FECHA DE PAGO: 04/05/2015 CORRESP. AL MES: 03/2015 BANCO: BCO. PROV. DE CORDOBA SUELDO: 8.869.41	CONCEPTO 1 SUELDO 7.982.47 009 ARTICULO 21 3.117.55 190 A. CTA. FUTUROS AUMENTOS 759.03 78 FALTAS JUSTIFICADAS 5.043.92 295 Total Sueldo a Aportes 1.488.00 700 JUBILACION L. 9 16.579.97 701 JUBILACION LEY 19022 38 497.40 702 FONDO OBRA SOCIAL 38 497.40 703 FRACTE 0,584 82.92 721 AGNC. INT. 28 331,68		
TOTAL 13.346.87		HABERES 16.579.97	
DISCUENTOS 0		TOTAL DTOS. 3.233.10	
BENEFICIO DECRETO N. 1242/2013 = 1082.31			
FECHA DE INGRESO: 22/01/2001 FECHA ING. RECONOCIDA: 22/01/2001 NETO A COBRAR: 13.346.87 TOTAL HABERES: 16.579.97 TOTAL DTOS.: 3.233.10	NETO A COBRAR: Trece Mil Trescientos Cuarenta y Seis con 87/100 Centavos. En concepto de sus haberes correspondientes al período arriba indicado y según la presente liquidación, dejando constancia de haber recibido un duplicado de este recibo.		
NETO A COBRAR: 13.346.87 DTO. ANT. HABERES: 0.00 LIQUIDO A COBRAR: 13.346.87	NETO A COBRAR: 13.346.87 DTO. ANT. HABERES: 0.00 LIQUIDO A COBRAR: 13.346.87		

[Firma]
 Tarjeta Naranja S.A.
 Cra. Susana Bergero
 Directora de Operaciones

Tarjeta Naranja S.A. La Tablada 451 - CORDOBA CUIT : 30-48537634-9		LIQUIDACION DE HABERES N° 3319778 CATEGORIA: Vendedor B PUESTO: PROMOTOR DE LOCAL FUNCIONAL CONTRATO: Efectivo MOD. REMERIA: JORNADA COMPLETA CENTRO COSTOS: 323 CONCEPCION DE TUCUM TITULARES	
LEGAJO N° 5866 APELLIDO Y NOMBRE: ALMIRON MARIA NELIDA NRO. DE C.U.I.L.: 27-25510013-6 PERIODO LIQUIDADO: Abril de 2015 LEY 17250 APORTE DEPOSITADO EN: 13/04/2015 FECHA DE PAGO: 04/05/2015 CORRESP. AL MES: 03/2015 BANCO: BCO. PROV. DE CORDOBA SUELDO: 8.869.41	CONCEPTO 1 SUELDO 7.982.47 009 ARTICULO 21 3.117.55 190 A. CTA. FUTUROS AUMENTOS 759.03 78 FALTAS JUSTIFICADAS 5.043.92 295 Total Sueldo a Aportes 1.488.00 700 JUBILACION L. 9 16.579.97 701 JUBILACION LEY 19022 38 497.40 702 FONDO OBRA SOCIAL 38 497.40 703 FRACTE 0,584 82.92 721 AGNC. INT. 28 331,68		
TOTAL 13.346.87		HABERES 16.579.97	
DISCUENTOS 0		TOTAL DTOS. 3.233.10	
BENEFICIO DECRETO N. 1242/2013 = 1082.31			
FECHA DE INGRESO: 22/01/2001 FECHA ING. RECONOCIDA: 22/01/2001 NETO A COBRAR: 13.346.87 TOTAL HABERES: 16.579.97 TOTAL DTOS.: 3.233.10	NETO A COBRAR: Trece Mil Trescientos Cuarenta y Seis con 87/100 Centavos. En concepto de sus haberes correspondientes al período arriba indicado y según la presente liquidación, dejando constancia de haber recibido un duplicado de este recibo.		
NETO A COBRAR: 13.346.87 DTO. ANT. HABERES: 0.00 LIQUIDO A COBRAR: 13.346.87	NETO A COBRAR: 13.346.87 DTO. ANT. HABERES: 0.00 LIQUIDO A COBRAR: 13.346.87		

Naranja LABORAL
 29
 FOLIO 29

Tarjeta Naranja S.A. La Tablada 431 - CORDOBA CUIT : 30-66537634-9 		LIQUIDACION DE HABERES N° 3352308 Vendedor B PROMOTOR DE LOCAL FUNCIONAL EFECTIVO MDO ROMARIA JURISADA COMPLETA CENTRO COSTOS 323 CONCEPCION DE TUCUM TITULARES			
LEGAJO N° 5966	APELLIDO Y NOMBRE ALMIRON MARIA NELIDA	NRO. DE C.U.I.L. 27-25510013-6	PERIODO LIQUIDADO Mayo de 2015		
LEY 17250 APORTE DEPOSITADO EL: 13/05/2015	FECHA DE PAGO 14/05/2015	SUELDO 8.869.41	CORRESP.AL MES: 04/2015 BANCO:BCO. PROV. DE CORDOBA		
CODIGO	CONCEPTO	TOTAL	HABERES	DESCUENTOS	
36	LICENCIA ANUAL	7.737.33	7.737.33		
447	PLUS VACACIONAL	1.547.48	1.547.48		
235	Total Sueldo a Aportes	9.284.78	9.284.78		
700	JUBILACION 11 %			1.021.33	
701	JUBILACION LEY 19032 3%			278.54	
702	FONDO OBRAS SOCIAL 3%			278.54	
703	ANHC INT. 2%			385.78	
703	FRACIS 0.50%			46.42	
MENSUJICO DECRETOS N. 1342/2013 = 2443.33					
FECHA DE INGRESO 22/01/2001		FECHA ING.RECONOCIDA 22/01/2001	NETO A COBRAR 7.474.25	TOTAL HABERES 9.284.78	TOTAL DTOS. - 1.810.53
NETO A COBRAR: Siete Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro con 25/100 Centavos. En concepto de sus haberes correspondientes al periodo arriba indicado y según la presente liquidación, dejando constancia de haber recibido un duplicado de este recibo.					
NETO A COBRAR 7.474.25			DTO.ANT.HABERES 0.00		
LIQUIDO A COBRAR 7.474.25			LIQUIDO A COBRAR 7.474.25		


 Tarjeta Naranja S.A.
 Cta.Susana Bergero
 Directora de Operaciones

Tarjeta Naranja S.A. La Tablada 431 - CORDOBA CUIT : 30-66537634-9 		LIQUIDACION DE HABERES N° 3352308 Vendedor B PROMOTOR DE LOCAL FUNCIONAL EFECTIVO MDO ROMARIA JURISADA COMPLETA CENTRO COSTOS 323 CONCEPCION DE TUCUM TITULARES			
LEGAJO N° 5966	APELLIDO Y NOMBRE ALMIRON MARIA NELIDA	NRO. DE C.U.I.L. 27-25510013-6	PERIODO LIQUIDADO Mayo de 2015		
LEY 17250 APORTE DEPOSITADO EL: 13/05/2015	FECHA DE PAGO 14/05/2015	SUELDO 8.869.41	CORRESP.AL MES: 04/2015 BANCO:BCO. PROV. DE CORDOBA		
CODIGO	CONCEPTO	TOTAL	HABERES	DESCUENTOS	
36	LICENCIA ANUAL	7.737.33	7.737.33		
447	PLUS VACACIONAL	1.547.48	1.547.48		
235	Total Sueldo a Aportes	9.284.78	9.284.78		
700	JUBILACION 11 %			1.021.33	
701	JUBILACION LEY 19032 3%			278.54	
702	FONDO OBRAS SOCIAL 3%			278.54	
703	ANHC INT. 2%			385.78	
703	FRACIS 0.50%			46.42	
MENSUJICO DECRETOS N. 1342/2013 = 2443.33					
FECHA DE INGRESO 22/01/2001		FECHA ING.RECONOCIDA 22/01/2001	NETO A COBRAR 7.474.25	TOTAL HABERES 9.284.78	TOTAL DTOS. - 1.810.53
NETO A COBRAR: Siete Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro con 25/100 Centavos. En concepto de sus haberes correspondientes al periodo arriba indicado y según la presente liquidación, dejando constancia de haber recibido un duplicado de este recibo.					
NETO A COBRAR 7.474.25			DTO.ANT.HABERES 0.00		
LIQUIDO A COBRAR 7.474.25			LIQUIDO A COBRAR 7.474.25		


 Tarjeta Naranja S.A.
 Cta.Susana Bergero
 Directora de Operaciones

Naranja LABORAL

Tarjeta Naranja S.A.

La Tabladora 451 - CORDOBA
 CUIT : 30-8857834-9



LIQUIDACION DE HABERES N° 338854
 CATEGORIA: Vendedor B
 PUESTO: PROMOTOR DE LOCAL FUNCIONAL
 CONTRATO: EFECTIVO
 MOD. HORARIA: JORNADA COMPLETA
 CENTRO COSTOS: 113 CONCEPCION DE TUCUM TITULARES

LEGAJO N° 6866 APELLIDO Y NOMBRE ALMIRON MARIA MELIDA
 NRO. DE C.U.I.L. 27-25510013-5 PERIODO LIQUIDADO Mayo de 2015

LEY 17250 APORTA DEPOSITADO EL: 13/05/2015 FECHA DE PAGO SUELDO
 CORRESP. AL MES: 04/2015 BANCO: BCO. PROV. DE CORDOBA 01/06/2015 8.869.41

CODIGO	CONCEPTO	TOTAL	HABERES	DESCUENTOS
1	SUELDO		2.365.18	
009	ANTIGUEDAD		331.17	
21	PRESENTISMO		224.40	
190	A. CTA. FUTUROS AUMENTOS		1.500.42	
78	FALTAS JUSTIFICADAS		4.431.33	
395	Total Sueldo e Aportes		8.842.66	
700	JUBILACION 11 %			972.69
701	JUBILACION LEY 19632 3%			265.28
702	FONDO OBRA SOCIAL 3%			265.28
703	FACTIS 0.50%			44.21
721	ANSC INT. 2%			174.05
TOTAL			7.118.35	

FECHA DE INGRESO: 22/01/2001
 FECHA IMG. RECONOCIDA: 22/01/2001
 NETO A COBRAR: 7.118.35
 TOTAL HABERES: 8.842.66
 TOTAL DTOS.: 1.724.31

NETO A COBRAR: siete Mil Ciento Dieciocho con 35/100 Centavos
 En concepto de sus haberes correspondientes al periodo arriba indicado y según la presente liquidación, dejando constancia de haber recibido un duplicado de este recibo.

NETO A COBRAR: 7.118.35
 DTO. AMT. HABERES: 0.00
 LIQUIDO A COBRAR: 7.118.35

Tarjeta Naranja S.A.
 Cta. Susana Bergaro
 Directora de Operaciones

Tarjeta Naranja S.A.

La Tabladora 451 - CORDOBA
 CUIT : 30-8857834-9



LIQUIDACION DE HABERES N° 338854
 CATEGORIA: Vendedor B
 PUESTO: PROMOTOR DE LOCAL FUNCIONAL
 CONTRATO: EFECTIVO
 MOD. HORARIA: JORNADA COMPLETA
 CENTRO COSTOS: 113 CONCEPCION DE TUCUM TITULARES

LEGAJO N° 6866 APELLIDO Y NOMBRE ALMIRON MARIA MELIDA
 NRO. DE C.U.I.L. 27-25510013-6 PERIODO LIQUIDADO Mayo de 2015

LEY 17250 APORTA DEPOSITADO EL: 13/05/2015 FECHA DE PAGO SUELDO
 CORRESP. AL MES: 04/2015 BANCO: BCO. PROV. DE CORDOBA 01/06/2015 8.869.41

CODIGO	CONCEPTO	TOTAL	HABERES	DESCUENTOS
1	SUELDO		2.365.18	
009	ANTIGUEDAD		331.17	
21	PRESENTISMO		224.40	
190	A. CTA. FUTUROS AUMENTOS		1.500.42	
78	FALTAS JUSTIFICADAS		4.431.33	
395	Total Sueldo e Aportes		8.842.66	
700	JUBILACION 11 %			972.69
701	JUBILACION LEY 19632 3%			265.28
702	FONDO OBRA SOCIAL 3%			265.28
703	FACTIS 0.50%			44.21
721	ANSC INT. 2%			174.05
TOTAL			7.118.35	

FECHA DE INGRESO: 22/01/2001
 FECHA IMG. RECONOCIDA: 22/01/2001
 NETO A COBRAR: 7.118.35
 TOTAL HABERES: 8.842.66
 TOTAL DTOS.: 1.724.31

NETO A COBRAR: siete Mil Ciento Dieciocho con 35/100 Centavos
 En concepto de sus haberes correspondientes al periodo arriba indicado y según la presente liquidación, dejando constancia de haber recibido un duplicado de este recibo.

NETO A COBRAR: 7.118.35
 DTO. AMT. HABERES: 0.00
 LIQUIDO A COBRAR: 7.118.35

Tarjeta Naranja S.A.
 Cta. Susana Bergaro
 Directora de Operaciones

Naranja

31

Tarjeta Naranja S.A.

La Tablada 451 - CORDOBA
CUIT : 30-6557434-9



LIQUIDACION DE HABERES N° 317997
CATEGORIA: Vendedor B
PUESTO: PROMOTOR DE LOCAL FUNCIONAL
CONTRATO: Efectivo
MED: NORABIA JORNADA COMPLETA
CENTRO COSTOS: 311 CONCEPCION DE TUCUM TITULARES

LEGAJO N° 6866 APELLIDO Y NOMBRE: ALMIRON MARIA MELIDA
NSO DE C.U.I.L.: 27-25510013-6
PERIODO LIQUIDADO: Junio de 2015

LEY 17250 APORTE DEPOSITADO EL: 12/06/2015
CORRESP. AL MES: 05/2015 BANCO: BCO. PROV. DE CORDOBA
FECHA DE PAGO: 12/05/2015
SUELDO: 10.377.21

CODIGO	CONCEPTO	TOTAL	HABERES	DESCUENTOS
49	S.A.C.		9.221.88	
395	Total Sueldo a Amortas		9.221.88	
700	JUBILACION 11 %			1.014.41
701	JUBILACION LET 19032 3%			376.66
702	FONDO OBRA SOCIAL 3%			376.66
721	ADIC. INT. 2%			184.44
703	FANCYS 0.50%			86.21
BENEFICIO DECRETO N. 1342/2013 + 1332.8				
TOTAL			9.221.88	1.014.41

FECHA DE INGRESO: 22/01/2001
FECHA ING. RECONOCIDA: 22/01/2001
NETO A COBRAR: 7.423.60
TOTAL HABERES: 9.221.88
TOTAL DTOS.: 3.798.28

NETO A COBRAR: Siete Mil Cuatrocientos Veintitres con 60/100 Centavos.
En concepto de sus haberes correspondientes al periodo arriba indicado y según la presente liquidación, dejando constancia de haber recibido un duplicado de este recibo.

NETO A COBRAR: 7.423.60
DTO. ANT. HABERES: 0.00
LIQUIDO A COBRAR: 7.423.60

[Firma]
Tarjeta Naranja S.A.
Cra. Susana Sergero
Directora de Operaciones

Tarjeta Naranja S.A.

La Tablada 451 - CORDOBA
CUIT : 30-6557434-9



LIQUIDACION DE HABERES N° 317997
CATEGORIA: Vendedor B
PUESTO: PROMOTOR DE LOCAL FUNCIONAL
CONTRATO: Efectivo
MED: NORABIA JORNADA COMPLETA
CENTRO COSTOS: 311 CONCEPCION DE TUCUM TITULARES

LEGAJO N° 6866 APELLIDO Y NOMBRE: ALMIRON MARIA MELIDA
NSO DE C.U.I.L.: 27-25510013-6
PERIODO LIQUIDADO: Junio de 2015

LEY 17250 APORTE DEPOSITADO EL: 12/06/2015
CORRESP. AL MES: 05/2015 BANCO: BCO. PROV. DE CORDOBA
FECHA DE PAGO: 12/06/2015
SUELDO: 10.377.21

CODIGO	CONCEPTO	TOTAL	HABERES	DESCUENTOS
49	S.A.C.		9.221.88	
395	Total Sueldo a Amortas		9.221.88	
700	JUBILACION 11 %			1.014.41
701	JUBILACION LET 19032 3%			376.66
702	FONDO OBRA SOCIAL 3%			376.66
721	ADIC. INT. 2%			184.44
703	FANCYS 0.50%			86.21
BENEFICIO DECRETO N. 1342/2013 + 1332.8				
TOTAL			9.221.88	1.014.41

FECHA DE INGRESO: 22/01/2001
FECHA ING. RECONOCIDA: 22/01/2001
NETO A COBRAR: 7.423.60
TOTAL HABERES: 9.221.88
TOTAL DTOS.: 3.798.28

NETO A COBRAR: Siete Mil Cuatrocientos Veintitres con 60/100 Centavos.
En concepto de sus haberes correspondientes al periodo arriba indicado y según la presente liquidación, dejando constancia de haber recibido un duplicado de este recibo.

NETO A COBRAR: 7.423.60
DTO. ANT. HABERES: 0.00
LIQUIDO A COBRAR: 7.423.60

[Firma]
Tarjeta Naranja S.A.
Cra. Susana Sergero
Directora de Operaciones

Tarjeta Naranja S.A. La Tablada 451 - CORDOBA CUIT : 30-44517434-9		LIQUIDACION DE HABERES N° 348950 CATEGORIA: Vendedor B PUESTO: PROMOTOR DE LOCAL FUNCIONAL CONTRATO: Efectivo MOD. ROSARIA JORNADA COMPLETA CENTRO COSTOS 323 CONCEPCION DE TUCUM TITULARES	
LEGATO N° 5866 APELLIDO Y NOMBRE ALMIRON MARIA MELIDA NRO. DE C.U.I.L. 27-25510013-6 PERIODO LIQUIDADO JUNIO de 2015 LEY 17250 APOORTE DEPOSITADO EL: 12/06/2015 FECHA DE PAGO 01/07/2015 CORRESP. AL MES: 05/2015 BANCO: BCO. PROV. DE CORDOBA	SORTEO 009 ANTICIPADO 345.91 21 PRESENTISMO 48.41 130 A. CTR. FUTUROS ADVERTOS 32.85 78 FALTAS JUSTIFICADAS 184.96 407 RETRACTIVO PARTIDAS 2015 9.435.30 457 INCREMENTO VOLUNTARIO 5.214.92 104 FRUTA INDUSTRIAL 508.52 322 AJURTE INC 581.29 395 TOTAL Boleto a Aportes 343.67 700 JUBILACION L 1 143.67 701 JUBILACION LAY 19032 3A 1.751.88 702 FONDO OBRERA SOCIAL 3A 477.79 703 FACETS 0.50A 477.79 711 AGEC INT. 3A 79.83 318.52 334.50		
CODIGO CONCEPTO TOTAL HABERES DESCUENTOS		IDENTIFICACION DE HABERES N. 12442/2013 = 911.93	
FECHA DE INGRESO 22/01/2001 FECHA ING. RECONOCIDA 22/01/2001 NETO A COBRAR 12.820.56 TOTAL HABERES 16.507.46 TOTAL DTOS. 3.686.90		NETO A COBRAR 12.820.56 DTO. ANT. HABERES 3.951.00 LIQUIDO A COBRAR 8.869.56	
NETO A COBRAR: Doce Mil Ochocientos Veinte con 56/100 Centavos. En concepto de sus haberes correspondientes al período arriba indicado y según la presente liquidación, dejando constancia de haber recibido un duplicado de este recibo.			

Tarjeta Naranja S.A. La Tablada 451 - CORDOBA CUIT : 30-44517434-9		LIQUIDACION DE HABERES N° 348950 CATEGORIA: Vendedor B PUESTO: PROMOTOR DE LOCAL FUNCIONAL CONTRATO: Efectivo MOD. ROSARIA JORNADA COMPLETA CENTRO COSTOS 323 CONCEPCION DE TUCUM TITULARES	
LEGATO N° 5866 APELLIDO Y NOMBRE ALMIRON MARIA MELIDA NRO. DE C.U.I.L. 27-25510013-6 PERIODO LIQUIDADO JUNIO de 2015 LEY 17250 APOORTE DEPOSITADO EL: 12/06/2015 FECHA DE PAGO 01/07/2015 CORRESP. AL MES: 05/2015 BANCO: BCO. PROV. DE CORDOBA	SORTEO 009 ANTICIPADO 345.91 21 PRESENTISMO 48.41 130 A. CTR. FUTUROS ADVERTOS 32.85 78 FALTAS JUSTIFICADAS 184.96 407 RETRACTIVO PARTIDAS 2015 9.435.30 457 INCREMENTO VOLUNTARIO 5.214.92 104 FRUTA INDUSTRIAL 508.52 322 AJURTE INC 581.29 395 TOTAL Boleto a Aportes 343.67 700 JUBILACION L 1 143.67 701 JUBILACION LAY 19032 3A 1.751.88 702 FONDO OBRERA SOCIAL 3A 477.79 703 FACETS 0.50A 477.79 711 AGEC INT. 3A 79.83 334.50 334.50		
CODIGO CONCEPTO TOTAL HABERES DESCUENTOS		IDENTIFICACION DE HABERES N. 12442/2013 = 911.93	
FECHA DE INGRESO 22/01/2001 FECHA ING. RECONOCIDA 22/01/2001 NETO A COBRAR 12.820.56 TOTAL HABERES 16.507.46 TOTAL DTOS. 3.686.90		NETO A COBRAR 12.820.56 DTO. ANT. HABERES 3.951.00 LIQUIDO A COBRAR 8.869.56	
NETO A COBRAR: Doce Mil Ochocientos Veinte con 56/100 Centavos. En concepto de sus haberes correspondientes al período arriba indicado y según la presente liquidación, dejando constancia de haber recibido un duplicado de este recibo.			

Naranja LABORAL

[Firma]
 Tarjeta Naranja S.A.
 Cra. Susana Bergero
 Directora de Operaciones

[Firma]
 Tarjeta Naranja S.A.
 Cra. Susana Bergero
 Directora de Operaciones

Tarjeta Naranja S.A.

La Tablada 451 - CORDOBA
CUIT : 30-48537634-9



LIQUIDACION DE HABERES N° 3489551
CATEGORIA: Vendedor B
PUESTO: PROMOTOR DE LOCAL FUNCIONAL
CONTRATO: Efectivo
MDO: ROSARJA JORNADA COMPLETA
CENTRO COSTOS: 333 CONCEPCION DE TUCUM TITULARES

LEGAJO N° 5866 APELLIDO Y NOMBRE: ALMIRON MARIA NELLIDA
MRO. DE C.U.I.L.: 27-25510013-6 PERIODO LIQUIDADO: Junio de 2015
LEY 17250 APORTE DEPOSITADO EL: 12/06/2015 FECHA DE PAGO: 03/07/2015 SUELDO: 10,377.21
CORRESP. AL MES: 05/2015 BANCO: BCO. PROV. DE CORDOBA

CODIGO	CONCEPTO	TOTAL	HABERES	DESCUENTOS
182	BOHIF. EXTRAORD. SEMESTRAL		4.412.04	
206	SAC 2/BOHIF. EXTRAORD.		2.047.58	
295	Total Sueldo a Aportes		6.459.62	
700	JUBILACION 11 %			710.56
701	JUBILACION LEY 19822 3%			193.79
702	FONDO OBRA SOCIAL 3%			193.79
721	AGRC INT. 3%			129.19
703	PASCTS 0.50%			32.28

BENEFICIO DECRETO N. 1242/2013 * 1409.37

FECHA DE INGRESO: 22/01/2001
FECHA ING. RECONOCIDA: 22/01/2001
NETO A COBRAR: 5,199.99
TOTAL HABERES: 6,459.62
TOTAL DTOS: - 1,259.63

NETO A COBRAR: Cinco Mil Ciento Noventa y Nueve con 99/100 Centavos.
En concepto de sus haberes correspondientes al periodo arriba indicado y según la presente liquidación, dejando constancia de haber recibido un duplicado de este recibo.

NETO A COBRAR: 5,199.99
DTO. AMT. HABERES: 0.00
LIQUIDO A COBRAR: 5,199.99

[Firma]
Tarjeta Naranja S.A.
Cra. Buenos Ayerpes
Directora de Operaciones

Tarjeta Naranja S.A.

La Tablada 451 - CORDOBA
CUIT : 30-48537634-9



LIQUIDACION DE HABERES N° 3409552
CATEGORIA: Vendedor B
PUESTO: PROMOTOR DE LOCAL FUNCIONAL
CONTRATO: Efectivo
MDO: ROSARJA JORNADA COMPLETA
CENTRO COSTOS: 333 CONCEPCION DE TUCUM TITULARES

LEGAJO N° 5866 APELLIDO Y NOMBRE: ALMIRON MARIA NELLIDA
MRO. DE C.U.I.L.: 27-25510013-6 PERIODO LIQUIDADO: Junio de 2015
LEY 17250 APORTE DEPOSITADO EL: 12/06/2015 FECHA DE PAGO: 03/07/2015 SUELDO: 10,377.21
CORRESP. AL MES: 05/2015 BANCO: BCO. PROV. DE CORDOBA

CODIGO	CONCEPTO	TOTAL	HABERES	DESCUENTOS
182	BOHIF. EXTRAORD. SEMESTRAL		4.412.04	
206	SAC 2/BOHIF. EXTRAORD.		2.047.58	
295	Total Sueldo a Aportes		6.459.62	
700	JUBILACION 11 %			710.56
701	JUBILACION LEY 19822 3%			193.79
702	FONDO OBRA SOCIAL 3%			193.79
721	AGRC INT. 3%			129.19
703	PASCTS 0.50%			32.10

BENEFICIO DECRETO N. 1242/2013 * 1439.37

FECHA DE INGRESO: 22/01/2001
FECHA ING. RECONOCIDA: 22/01/2001
NETO A COBRAR: 5,199.99
TOTAL HABERES: 6,459.62
TOTAL DTOS: - 1,259.63

NETO A COBRAR: Cinco Mil Ciento Noventa y Nueve con 99/100 Centavos.
En concepto de sus haberes correspondientes al periodo arriba indicado y según la presente liquidación, dejando constancia de haber recibido un duplicado de este recibo.

NETO A COBRAR: 5,199.99
DTO. AMT. HABERES: 0.00
LIQUIDO A COBRAR: 5,199.99

[Firma]
Tarjeta Naranja S.A.
Cra. Buenos Ayerpes
Directora de Operaciones

Naranja

34

Tarjeta Naranja S.A. La Tablada 451 - CORDOBA CUIT : 30-48537634-9		LIQUIDACION DE HABERES N° 343794 CATEGORIA: Vendedor B PUESTO: PROMOTOR DE LOCAL FUNCIONAL CONTRATO: EFECTIVO MOD: HORARIA JORNADA COMPLETA CENTRO COSTOS 333 CONCEPCION DE TUCUM TITULARES	
LEGAJO N° 6866 APELLIDO Y NOMBRE ALMIRON MARIA MELIDA LEY 17250 APORTE DEPOSITADO EL: 13/07/2015 CORRESP.AL MES: 06/2015 BANCO:BCO. PROV. DE CORDOBA	NRO.DE C.U.I.L. 27-25510013-6 PERIODO LIQUIDADO JULIO DE 2015 FECHA DE PAGO 03/08/2015 SUELDO 10.377.21		
CODIGO	CONCEPTO	TOTAL	DESCUENTOS
295	Total Sujeto a Aborces	0.00	

FECHA DE INGRESO	FECHA ING.RECONOCIDA	NETO A COBRAR	TOTAL HABERES	TOTAL DTOS.
22/01/2001	22/01/2001	0.00	0.00	0.00


NETO A COBRAR: CERO

En concepto de mis haberes correspondientes al periodo arriba indicado y según la presente liquidación, dejando constancia de haber recibido un duplicado de este recibo.

NETO A COBRAR 0.00

DTO.ANT.HABERES 0.00

LIQUIDO A COBRAR 0.00


 Tarjeta Naranja S.A.
 Cta.Susana Bergero
 Directora de Operaciones

Tarjeta Naranja S.A. La Tablada 451 - CORDOBA CUIT : 30-48537634-9		LIQUIDACION DE HABERES N° 343794 CATEGORIA: Vendedor B PUESTO: PROMOTOR DE LOCAL FUNCIONAL CONTRATO: EFECTIVO MOD: HORARIA JORNADA COMPLETA CENTRO COSTOS 333 CONCEPCION DE TUCUM TITULARES	
LEGAJO N° 6866 APELLIDO Y NOMBRE ALMIRON MARIA MELIDA LEY 17250 APORTE DEPOSITADO EL: 13/07/2015 CORRESP.AL MES: 06/2015 BANCO:BCO. PROV. DE CORDOBA	NRO.DE C.U.I.L. 27-25510013-6 PERIODO LIQUIDADO JULIO DE 2015 FECHA DE PAGO 03/08/2015 SUELDO 10.377.21		
CODIGO	CONCEPTO	TOTAL	DESCUENTOS
295	Total Sujeto a Aborces	0.00	

FECHA DE INGRESO	FECHA ING.RECONOCIDA	NETO A COBRAR	TOTAL HABERES	TOTAL DTOS.
22/01/2001	22/01/2001	0.00	0.00	0.00


NETO A COBRAR: CERO

En concepto de mis haberes correspondientes al periodo arriba indicado y según la presente liquidación, dejando constancia de haber recibido un duplicado de este recibo.

NETO A COBRAR 0.00

DTO.ANT.HABERES 0.00

LIQUIDO A COBRAR 0.00


 Tarjeta Naranja S.A.
 Cta.Susana Bergero
 Directora de Operaciones

Tarjeta Naranja S.A.

La Tablada 451 - CORDOBA
CUI: 20-68537624-9



LIQUIDACION DE HABERES N° 2471351
CATEGORIA: Vendedor B
PUESTO: PROMOTOR DE LOCAL FUNCIONAL
CONTRATO: EFECTIVO
MOD. HORARIA: JORNADA COMPLETA
CENTRO COSTOS: 333 CONCEPCION DE TUCUM TITULARES

LEGAJO N°: 6866
APELLIDO Y NOMBRE: ALMIRON MARIA NELLIDA
NRO. DE C.U.I.L.: 27-25510013-6
PERIODO LIQUIDADADO: Agosto de 2015
LEY 17250 APORTA DEPOSITADO EG: 13/08/2015
FECHA DE PAGO: SUELDO
CORRESP. AL MES: 07/2015 BANCO: BCO. PROV. DE CORDOBA
01/09/2015 10,377.21

CODIGO: 285
CONCEPTO: Total Sueldo a Aportar
HABERES: 0.00
DESCUENTOS: 0.00

FECHA DE INGRESO: 22/01/2001
FECHA ING. RECONOCIDA: 22/01/2001
NETO A COBRAR: 0.00
TOTAL HABERES: 0.00
TOTAL DITOS: 0.00

NETO A COBRAR: 0.00
DTC. ANT. HABERES: 0.00
LIQUIDO A COBRAR: 0.00

NETO A COBRAR: 0.00
DTC. ANT. HABERES: 0.00
LIQUIDO A COBRAR: 0.00

Tarjeta Naranja S.A.
Cra. Susana Bergero
Directora de Operaciones

Tarjeta Naranja S.A.

La Tablada 451 - CORDOBA
CUI: 20-68537624-9



LIQUIDACION DE HABERES N° 1172351
CATEGORIA: Vendedor B
PUESTO: PROMOTOR DE LOCAL FUNCIONAL
CONTRATO: EFECTIVO
MOD. HORARIA: JORNADA COMPLETA
CENTRO COSTOS: 333 CONCEPCION DE TUCUM TITULARES

LEGAJO N°: 6866
APELLIDO Y NOMBRE: ALMIRON MARIA NELLIDA
NRO. DE C.U.I.L.: 27-25510013-6
PERIODO LIQUIDADADO: Agosto de 2015
LEY 17250 APORTA DEPOSITADO EG: 13/08/2015
FECHA DE PAGO: SUELDO
CORRESP. AL MES: 07/2015 BANCO: BCO. PROV. DE CORDOBA
01/09/2015 10,377.21

CODIGO: 285
CONCEPTO: Total Sueldo a Aportar
HABERES: 0.00
DESCUENTOS: 0.00

FECHA DE INGRESO: 22/01/2001
FECHA ING. RECONOCIDA: 22/01/2001
NETO A COBRAR: 0.00
TOTAL HABERES: 0.00
TOTAL DITOS: 0.00

NETO A COBRAR: 0.00
DTC. ANT. HABERES: 0.00
LIQUIDO A COBRAR: 0.00

NETO A COBRAR: 0.00
DTC. ANT. HABERES: 0.00
LIQUIDO A COBRAR: 0.00

Tarjeta Naranja S.A.
Cra. Susana Bergero
Directora de Operaciones

Naranja



Tarjeta Naranja S.A. La Tablada 431 - CORDOBA CUIT : 30-68537634-9		LIQUIDACION DE HABERES N° 318724 VENDEDOR B PROMOTOR DE LOCAL FUNCIONAL EFECTIVO JORNADA COMPLETA	
LEGAJO N° 6866 APELLIDO Y NOMBRE ALMIRON MARIA NEILDA NRO. DE C.U.I.L. 27-25510013-6 PERIODO LIQUIDADO Septiembre de 2015 LEY 17350 APORTA DEPOSITADO EL: 11/09/2015 FECHA DE PAGO 24/09/2015 SUELDO 10.377.21 CORRESP. AL MES: 09/2015 BANCO: BCO. PROV. DE CORDOBA	CENTRO COSTOS 323 CONCEPCION DE TUCUM TITULARIZ	PERIODO LIQUIDADO Septiembre de 2015 SUELDO 10.377.21	
CODIGO	CONCEPTO	HABERES	DESCUENTOS
65	VACACIONES 90 DÍAS/30	15.400.09	
295	Total Sueldo & Nocturnas	0.00	
302	RETRIB. PAGO TARJ ANT 132 INC H		2.775.22
TOTAL		15.400.09	2.775.22

Tarjeta Naranja S.A. La Tablada 431 - CORDOBA CUIT : 30-68537634-9	LIQUIDACION DE HABERES N° 318726 VENDEDOR B PROMOTOR DE LOCAL FUNCIONAL EFECTIVO JORNADA COMPLETA		
LEGAJO N° 6866 APELLIDO Y NOMBRE ALMIRON MARIA NEILDA NRO. DE C.U.I.L. 27-25510013-6 PERIODO LIQUIDADO Septiembre de 2015 LEY 17350 APORTA DEPOSITADO EL: 11/09/2015 FECHA DE PAGO 24/09/2015 SUELDO 10.377.21 CORRESP. AL MES: 09/2015 BANCO: BCO. PROV. DE CORDOBA	CENTRO COSTOS 323 CONCEPCION DE TUCUM TITULARIZ		
CODIGO	CONCEPTO	HABERES	DESCUENTOS
65	VACACIONES 90 DÍAS/30	15.400.09	
295	Total Sueldo & Nocturnas	0.00	
302	RETRIB. PAGO TARJ ANT 132 INC H		2.775.22
TOTAL		15.400.09	2.775.22

FECHA DE INGRESO 22/01/2001 FECHA INC. RECONOCIDA 22/01/2001 NETO A COBRAR 12.624.87 TOTAL HABERES 15.400.09 TOTAL DTOS. 2.775.22	NETO A COBRAR 12.624.87 DTO. ANT. HABERES 1.524.00 LIQUIDO A COBRAR 11.100.87
---	---

NETO A COBRAR 12.624.87
 DTO. ANT. HABERES 1.524.00
 LIQUIDO A COBRAR 11.100.87

NETO A COBRAR 12.624.87
 DTO. ANT. HABERES 1.524.00
 LIQUIDO A COBRAR 11.100.87

NETO A COBRAR 12.624.87
 DTO. ANT. HABERES 1.524.00
 LIQUIDO A COBRAR 11.100.87

NETO A COBRAR 12.624.87
 DTO. ANT. HABERES 1.524.00
 LIQUIDO A COBRAR 11.100.87

Tarjeta Naranja S.A. La Tablada 431 - CORDOBA CUIT : 30-68537634-9		LIQUIDACION DE HABERES N° 318726 VENDEDOR B PROMOTOR DE LOCAL FUNCIONAL EFECTIVO JORNADA COMPLETA	
LEGAJO N° 6866 APELLIDO Y NOMBRE ALMIRON MARIA NEILDA NRO. DE C.U.I.L. 27-25510013-6 PERIODO LIQUIDADO Septiembre de 2015 LEY 17350 APORTA DEPOSITADO EL: 11/09/2015 FECHA DE PAGO 24/09/2015 SUELDO 10.377.21 CORRESP. AL MES: 09/2015 BANCO: BCO. PROV. DE CORDOBA	CENTRO COSTOS 323 CONCEPCION DE TUCUM TITULARIZ	PERIODO LIQUIDADO Septiembre de 2015 SUELDO 10.377.21	
CODIGO	CONCEPTO	HABERES	DESCUENTOS
65	VACACIONES 90 DÍAS/30	15.400.09	
295	Total Sueldo & Nocturnas	0.00	
302	RETRIB. PAGO TARJ ANT 132 INC H		2.775.22
TOTAL		15.400.09	2.775.22

FECHA DE INGRESO 22/01/2001 FECHA INC. RECONOCIDA 22/01/2001 NETO A COBRAR 12.624.87 TOTAL HABERES 15.400.09 TOTAL DTOS. 2.775.22	NETO A COBRAR 12.624.87 DTO. ANT. HABERES 1.524.00 LIQUIDO A COBRAR 11.100.87
---	---

NETO A COBRAR 12.624.87
 DTO. ANT. HABERES 1.524.00
 LIQUIDO A COBRAR 11.100.87

NETO A COBRAR 12.624.87
 DTO. ANT. HABERES 1.524.00
 LIQUIDO A COBRAR 11.100.87

NETO A COBRAR 12.624.87
 DTO. ANT. HABERES 1.524.00
 LIQUIDO A COBRAR 11.100.87

NETO A COBRAR 12.624.87
 DTO. ANT. HABERES 1.524.00
 LIQUIDO A COBRAR 11.100.87

JUN 20 2015
 0105
 FIRMADO

[Signature]
 Tarjeta Naranja S.A.
 Cca. Susana Bergesio
 Directora de Operaciones

ME APERSONO - ACOMPAÑO DOCUMENTACIÓN ORIGINAL.-

SR. JUEZ DE CONCILIACIÓN Y TRÁMITE DEL TRABAJO - 2º NOM.-

JUICIO: ALMIRON MARIA NELIDA C/ TARJETA NARANJA S.A. S/COBRO DE PESOS.- EXPTE. N°267/16

MARIO E. CHOQUIS(h), Abogado, con Estudio Jurídico en calle Buenos Aires 12, de la ciudad de Concepción, y constituyendo domicilio procesal en casillero de notificaciones N°13, a V.S. CON RESPETO DIGO:

1.-APERSONAMIENTO.-

Que conforme poder ad litem que acompaño, cuya vigencia declaro bajo juramento, soy abogado apoderado de ALMIRON MARIA NELIDA, demás condiciones personales en autos. En tal carácter me apersono, constituyo domicilio legal en casillero de notificaciones N°13 y solicito intervención de Ley.-

2.-ACOMPAÑO DOCUMENTACIÓN ORIGINAL

En cumplimiento de instrucciones de mi mandante, vengo a acompañar la siguiente documentación original, la que solicito sea reservada en caja de seguridad del juzgado y se autentiquen las copias que acompaño para el expediente.-

PRIMERA INSTRUMENTAL: copia simple de un telegrama laboral remitido el 30/09/15 n°089621838, el cuál solicito se lo tenga por auténtico en los términos del Art.328 del C.P.C.C. y cuyo original se reserva en Correo Oficial de la República Argentina S.A., del cuál se requerirá autenticación en su oportunidad procesal.

SEGUNDA INSTRUMENTAL: copia de tres telegramas laborales remitidas por la empleadora en fecha 18/06/16, 16/09/15, 07/10/15. los que solicito se lo tenga por auténtico en los términos del Art.328 del C.P.C.C. y cuyo original se reserva en Correo Oficial de la República Argentina S.A., del cuál se requerirá autenticación en su oportunidad procesal.-

TERCERA INSTRUMENTAL: actuaciones realizadas por ante la Secretaría de Trabajo-Delegación Concepción, -

CUARTA INSTRUMENTAL: original de certificado de trabajo de ALMIRON MARIA NELIDA y catorce boletas de haberes, emitida por la empresa.

3.- SOLICITO SE EXIMA DE ACOMPAÑAR COPIAS A LA ACTORA DE BOLETAS DE APORTES Y CONTRIBUCIONES POR SER VOLUMINOSA.-

Conforme Art. 129 del C.P.C.C., de aplicación supletoria al Fuero, tratándose de documentación voluminosa las boletas de aportes y contribuciones de más de diez años de servicio de mi mandante, solicito se la exima de acompañar copias para expediente y para el traslado por su cantidad y su costo. La documentación acredita la prestación de servicios a favor de la demandada. Solicito se reserven en caja de seguridad del juzgado dejando constancia en expediente dónde podrán ser consultados por las partes.-

4-Cumplido los recaudos previos, corresponde se ordene traslado de la presente demanda.-

JUSTICIA.-

MARIO E. CHOQUI
ABOGADO
M.P. 5084 - Lo. K - Fg. 57
CAS. 712 - Lo. 1 - Fg. 20

MI. 23 SEP 2016 11:17
JUZ. COM. TRAM. II





JUICIO: ALMIRON MARIA NELIDA C/TARJETA
NARANJA S.A. S/ COBRO DE PESOS. EXPTE. 267/16.

Recibido hoy 28 de septiembre de 2016, siendo horas 11:17, adjuntando un sobre abierto con la siguiente documentación: un poder ad litem; certificación de servicios y remuneraciones del ANSES en 08 fs; 14 recibos de sueldo; escrito de la SET en una foja. Copias simples para expte en 28 fs; una copia para traslado en 15 fs.-

**JUICIO: ALMIRON MARIA NELIDA C/TARJETA NARANJA S.A. S/
COBRO DE PESOS - EXPTE N°: 267/16.-**



Concepción, 29 de septiembre de 2016.-

Proveyendo el escrito de interposición de demanda juntamente con el que antecede: Por presentado y constituido domicilio a los efectos legales. Désele intervención en el carácter invocado, en mérito a la copia del poder ad-litem que acompaña, la que juntamente con los demás recaudos en fotocopias presentados, se adjuntará en autos. Resérvese en Caja Fuerte de Secretaria los originales. Tramítase el presente juicio por las normas que rigen los procesos ordinarios. Cítese a la accionada Tarjeta Naranja SA., para que comparezca a estar a derecho en autos, y por el mismo acto córrasele traslado de la demanda para que la evacue dentro del plazo de QUINCE DÍAS, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 58 de la Ley 6.204. A sus efectos líbrese cédula.

Designese los días Martes y Viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado, para las notificaciones en Secretaría.

HLC.-


DR. GUILLERMO ALFONSO ROBERTO
JUEZ
Juzgado de Concil y Trámite IIº Nivel
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Cel. B. B. B.

En 30/09/16 se libro cedula 3635
adjuntándose copias para traslado
en 18 f.

HERNANDEZ MONTAÑA
PROSECUTOR
JUR. CIVIL Y CRIM. IN. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 267/16.-

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 30 de septiembre de 2016.-

Cedula N° 3635.-

JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO SEGUNDA NOM.

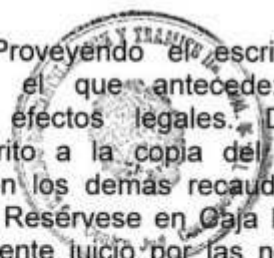
JUICIO: **ALMIRON MARIA NELIDA C/TARJETA NARANJA S.A. S/ COBRO DE PESOS.**

Se notifica a **TARJETA NARANJA S.A.**

Domicilio: **RIVADAVIA 57, CONCEPCION**, el siguiente

PROVEIDO:

Concepción, 29 de septiembre de 2016.- Proveyendo el escrito de interposición de demanda juntamente con el que antecede: Por presentado y constituido domicilio a los efectos legales. Désele intervención en el carácter invocado, en mérito a la copia del poder ad-litem que acompaña, la que juntamente con los demás recaudos en fotocopias presentados, se adjuntará en autos. Resérvese en Caja Fuerte de Secretaría los originales. Tramítase el presente juicio por las normas que rigen los procesos ordinarios. Cítese a la accionada Tarjeta Naranja SA., para que comparezca a estar a derecho en autos, y por el mismo acto córrasele traslado de la demanda para que la evacue dentro del plazo de **QUINCE DÍAS**, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 58 de la Ley 6.204. A sus efectos librese cédula. Designese los días Martes y Viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado, para las notificaciones en Secretaría. Fdo Dr. Guillermo Alfonso Robledo.-Juez" QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- Se adjuntan copias para traslado en 18 fs.-



Prosecretario
Juz de Conciliación y Tram. II° Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy

03 OCT 2016

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr. *[Signature]*

JUAN CARLOS PILLON
PROSECRET. JUD. CAT. B
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

A horas del día

de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



CONCEPCION 03 de Octubre de 2016 En la fecha siendo
hsl 18⁰⁰ notifique del contenido de esta cédula y deje duplicado en el domicilio
Indicado a: torjeta Noronja S. A.

Al haberlo encontrado, recibió una persona de la casa que dijo llamarse
* Gimenez Luciana y firma para constancia.

+ [Signature]

recepción de la presente no implica
aceptación de su contenido.
Fecha: 3.10.16, Lugar: Concepción
Legajo: 33161
Nombre y apellido: Gimenez
Luciana

[Signature]
JESÚS A. PEDRATA
PROSECRETARIO
OFICIAL REGISTRAR
Calle 100 - 1000 - CONCEPCION

HA: 04 OCT 2016 07:25
JUZ. CON. Y TRAN. II

L



COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR

Patente Profesional (Ley 6023)

SERIE "B" - N° 60288

Letrado: *A. G. V. A. S. Sabate*

Juicio: *Almiron vs. Tarjeta*

N° de Expediente: *57/16*

DR. *EL VALLE SORIA*
PRESIDENTE
COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR

\$ 170.-

TESORERO

DR. *ANGEL V. A. S.*
PRESIDENTE
COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR

PRESIDENTE



Caja de Previsión y Seguridad Social de
Abogados y Procuradores de Tucumán

NOTA DE CREDITO PARA LA
CUENTA ESPECIAL LEY N° 6059

C 00361838

Depositante

SABATE MATIAS

Título y N° de Matriculada

Tipo y N° Doc

ABOGADO CONCEPCION 1727 ABOG. SUR:

DN 2316894

Juicio

Almiron Maria Nelida Vs. Tarjeta Naranja S.A. S/cobro de
pesos Expte 2671

Tipo de Juicio

JUICIOS LABORALES

Juzgado

JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE II° NOMINACION

APORTE INICIAL
BONO PROFESIONAL
(ART. 27 Ley 6059)

TOTAL GRAL
Aporte + Bono

\$ 126.00

\$ 200.00

\$ 326.-

Son Pesos

TRESCIENTOS VEINTISEIS



C00361838

UNICO COMPROBANTE VALIDO PARA JUICIO
COPIA PARA EL EXPEDIENTE DEL JUICIO

4



CAJERO: ANA PONCE CECILIA IORINA
CAJA: 201 FECHA: 24/10/16 Hora: 11:08:26
Nro de Control Caja: 59205121

Importe cobrado... 34,00
\$ PODER JUDICIAL DE TEBERIAN

Juicio: ALMIRON MARIA NELIDA C/ TARJETA

Fuero: Juz. de Laboral Num. 2

Expte. Nro/Año: 000000000267/16

Codigo de Fuero: 5
Nro. Cmpite..... 19105494

Este comprobante carece de validez si no se encuentra debidamente intervenido por el Cajero

ORIGINAL

1 F°170. PRIMER TESTIMONIO.-ESCRITURA NUMERO CINCUENTA Y OCHO.- En
2 la ciudad de Córdoba, capital de la Provincia del mismo nombre, Repú-
3 blica Argentina, a tres días del mes de mayo del año Dos mil cuatro,
4 ante mi, Escribana Nacional titular del Registro Setecientos treinta y
5 tres, comparece el señor David RUDA, argentino, casado, mayor de
6 edad, Documento Nacional de Identidad número seis millones cuatrocientos
7 noventa y ocho mil, cuatrocientos cuarenta y ocho, vecino de ésta
8 ciudad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fé.- Y el comparecien-
9 te dice: que comparece en su caracter de **Presidente** de la razón
10 social "**TARJETA NARANJA S.A.**", con domicilio legal en calle Sucre Nº
11 151 de esta ciudad de Córdoba, personeria que acredita con los si-
12 guientes documentos habilitantes:1) Acta Constitutiva y Estatuto
13 Social de la razón social "**TARJETA NARANJA S.A.**" debidante inscriptos
14 en el Registro Público de Comercio de Córdoba, Protocolo de Contratos
15 y Disoluciones bajo el N° 1363, Folio 5857, T° 24 del año 1995; 2)
16 Acta de Asamblea General Extraordinaria del 15 de marzo de 2000 de
17 reforma del Estatuto Social, inscripta en el Registro Público de
18 Comercio en la Matricula N° 409-A 8 del 28 de marzo de 2000; 3) Acta
19 de Asamblea General Extraordinaria N° 9, de fecha 12 de septiembre de
20 dos mil, de Reforma del Estatuto, inscripta en el Registro Público de
21 Comercio en la Matricula N° 409 A 15 de fecha 23 de octubre de 2000;
22 4) Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 10 del 16 de febrero del
23 año dos mil uno, de Reforma de Estatuto, inscripta en el Registro
24 Público de Comercio, en la Matricula N° 409 A 23 de fecha 3 de Mayo
25 del año 2001; 5) Acta de Asamblea General Extraordinaria N°11 de fecha

MATIAS S.
ABOYADO
MAT. PRIV.
C.S.J.H. 189



18 de Mayo del año 2001, de Reforma de Estatuto, inscrita en el 26
Registro Público de Comercio, en la Matricula N° 409 A 28 de fecha 20 27
de junio del año dos mil uno; 6) Acta de Asamblea General Ordinaria 28
y Extraordinaria N°19 de fecha 31 de marzo del año 2004, de designa- 29
ción de autoridades; 7) Acta de Directorio N° 209 de fecha 31 de marzo 30
del año Dos mil cuatro, de distribución de cargos, de donde surge su 31
carácter de Presidente y 8) Acta de Directorio donde se autoriza el 32
presente otorgamiento. Los documentos precedentemente relacionados, 33
debidamente certificados por mí, se encuentran agregados en el Proto- 34
colo a mi cargo de acuerdo al siguiente detalle: El documento consig- 35
nado en el punto 1) en la Escritura N° 133 de fecha 28 de diciembre de 36
1995; el del punto 2) en la Escritura N° 33 de fecha 5 de abril de 37
2000; los consignados en los puntos 3), 4), 5) en la Escritura N° 29 38
de fecha 2 de abril del año 2004, los consignados en los puntos 6) y 39
7) en la Escritura número 46, de fecha 13 de abril del año 2004 y el 40
consignado en el punto 8) se encuentra agregado en la Escritura N° 48 41
de fecha 16 de Abril de 2004, de todo lo que DOY FE.- Y el compare- 42
ciente dice: que confiere **PODER GENERAL ADMINISTRATIVO Y JUDICIAL** a 43
favor de los señores Abogados de la Provincia del Tucumán, Dres. 44
Gabriel Cristian SABATE, Documento Nacional de Identidad N° 45
20.433.995, Matricula Profesional Provincial N° 3869, Matricula Fede- 46
ral, Tomo 96, F° 853, **Matías SABATE**, Documento Nacional de Identidad 47
N° 23.116.894, Matricula Profesional Provincial N° 4508, Matricula 48
Federal, Tomo 97, F° 456 y **Francisco José SHERRIFF**, Documento Nacional 49
de Identidad N° 20.178.898, Matricula Profesional Provincial N° 3670, 50

1 Matricula Federal: Tomo 95, F° 655, para que en nombre y representa-
2 ción de **TARJETA NARANJA S.A.**, actuando en forma conjunta, alternativa
3 o indistinta uno cualesquiera de ellos, intervengan en todas las
4 instancias administrativas que correspondan o puedan corresponder en
5 cualesquiera de las reparticiones Nacionales, Provinciales o Municipi-
6 pales, existentes o con jurisdicción y competencia en la provincia de
7 Tucumán, sin caracter limitativo, entre otras, a saber: Delegación,
8 Oficinas o Dependencias de la Administración Federal de Ingresos
9 Públicos (AFIP) - Dirección General Impositiva, ANSSES, Ministerios,
10 Secretarías, Direcciones, Gerencias, Empresas Públicas, Privadas o
11 Mixtas, Empresas concesionadas u operadoras de Servicios Públicos o
12 Servicios en general, Municipalidades, Comunas y sus dependencias,
13 Organismos de Defensa al Consumidor, Ministerio de Trabajo de la
14 Nación, Ministerios de Trabajo Provinciales, e intervengan en todos
15 los asuntos, causas y cuestiones conexas, de indole administrativa
16 que al presente tenga pendiente ó se le suscite en el futuro y en los
17 cuales **TARJETA NARANJA S.A.** sea parte o tenga un interés legitimo, o
18 por cualquier otra causa conexas, como también en todas las instancias
19 judiciales que se deriven o generen con relación o como consecuencia
20 de las actuaciones en que deban intervenir, sin limitación y hasta su
21 total finalización e intervengan con la amplitud requerida por las
22 circunstancias en sede administrativa y en todos los asuntos, causas y
23 cuestiones administrativas y judiciales, que correspondan en resguardo
24 de los intereses de la sociedad.- A todos los efectos los Mandata-
25 rios quedan facultados para presentarse con toda clase de escritos,



MATIA
20
MAI
C.S.J.J.
LABORAL
F° 456


escrituras, documentos, pruebas, testigos y demás justificativos que 26
sean menester, ofrecer y solicitar todo los medios y medidas de 27
prueba que estimen oportuno y adecuados; notificarse de las resolucio- 28
nes y providencias, interponer todo tipo de Recursos que legalmente se 29
encuentren habilitados, oponer prescripción, pudiendo en fin realizar 30
cuantos más actos, gestiones y diligencias que sean necesarias y 31
conducentes al mejor desempeño del presente mandato, el que se otorga 32
con la amplitud suficiente en resguardo de los intereses de la mandan- 33
te.- Asimismo en forma expresa **FACULTA** a sus Mandatarios para que, 34
actuando en forma conjunta, separada, alternativa o indistintamente 35
intervengan con la amplitud requerida por las circunstancias en los 36
asuntos de orden Judicial, y en todas las instancias Judiciales y 37
hasta su finalización en las que Tarjeta Naranja S.A. sea parte como 38
actora o demandada, pudiendo presentarse ante los señores Jueces, 39
Cámaras, Tribunales Superiores o inferiores, Federales, Nacionales o 40
Provinciales, Corte Suprema de Justicia de la Nación y demás autori- 41
dades Judiciales, Administrativas y Fiscales de cualquier fuero y 42
Jurisdicción, con toda clase de escritos, escrituras, documentos, 43
pruebas, testigos y demás justificativos que sean menester, ejercitan- 44
do toda clase de acción, excepción y recurso legal, entablar demanda, 45
reconvenir y contestar demandas y reconvencciones, excepciones, vistas 46
y traslados, y proseguir la acción hasta su terminación, asistir a 47
juicios verbales, recusar con o sin causa, prorrogar o declinar 48
jurisdicciones, ofrecer y solicitar todo los medios y medidas de 49
prueba y defensa que estimen oportuno y adecuados, sean documentales, 50

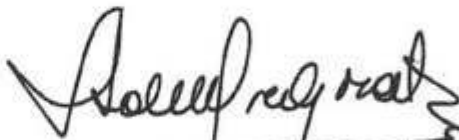
1 confesionales, periciales, presuncionales, testimoniales, instrumenta-
2 les, etcétera, exigir y prestar declaraciones de toda indole; notifi-
3 carse de los autos, resoluciones, providencias y sentencias; digan de
4 nulidad ó falsedad, recusen, apelen, desistan de las apelaciones, ú
5 otros derechos con facultad para tachar, transigir, rescindir transac-
6 ciones; oponer excepciones de cualquier indole, absuelvan o hagan
7 absolver posiciones, nombre toda clase de Peritos, y todo otro perso-
8 nal especializado profesional ó técnico que se precisare durante la
9 secuela y desarrollo de las actuaciones; solicitar la exhibición de
10 documentos e informes, exigir fianzas, cauciones, arraigos y demás
11 garantías, pedir embargos, cancelaciones, remates inhiciones y sus
12 levantamientos, reconocimiento de firmas, cotejo de letra, aceptar o
13 impugnar consignaciones, oblaciones, conceder esperas ó quitas y
14 acordar términos, pedir medidas conservatorias y la venta en subasta
15 de los bienes de sus deudores, percibiendo las cantidades de dinero y
16 otros bienes ó valores que por razón de cualquiera de los asuntos en
17 que intervengan sean de legitimo abono, dando recibos y resguardos
18 del caso, cobrar y percibir todas las cantidades de dinero que se le
19 adeuden a la Poderdante, transar, apelar, interponer cualquier recur-
20 so judicial habilitado o previsto en los Códigos de Procedimientos, ó
21 administrativos, oponer o interrumpir prescripciones, intervenir en
22 todas las instancias procesales hasta su finalización, incidentes y
23 juicios conexos a los principales, observar y hacer cuantas formalida-
24 des, procedimientos y demás extremos que preven las leyes respectivas
25 para ciertos estados de los juicios o de las actuaciones administrati-



MANUSCRITO
CORO
1978 N° 256

vas que deba intervenir, intenten todos los recursos legales de in- 26
constitucionalidad de ley o doctrina legal. Que para lo relacionado 27
les confiere el presente con las obligaciones de ley, y faculta a 28
otorgar, firmar los instrumentos indispensables para el desempeño del 29
presente mandato, pudiendo cada Mandatario realizar y ejecutar cuantos 30
más actos, gestiones y diligencias sean necesarias y conducentes al 31
mejor desempeño de este Mandato, con obligación de oportuna rendición 32
de cuentas.- El presente mandato, se otorga sin facultad de
sustituir.- PREVIA LECTURA y aprobación firma el compareciente por
ante mi de todo lo que doy fe.- D.RUDA. Ante mi: A.de GREGORAT.-

 **CONCUERDA** con su original que pasó ante mí al número y folio indicado. 34
Para los Apoderados expido éste Primer Testimonio en tres hojas de 37
Actuación Notarial. ~~en~~ sello y firmo en el lugar y fecha de su otorga- 38
miento.- 39



Alicia B. OTTAVIANO de GREGORAT
ESCRIBANA PUBLICA
Registro N° 733 CORDOBA

COLEGIO DE ESCRIBANOS
L. T. V. C.

COLEGIO DE ESCRIBANOS
L. T. V. C.

26
27
28
29
30
31
32
34
37
38
39
40
41
42
44
45
46
47
48
49
50



LEGALIZACION



010020 0000337065-R



A 0000337065

1 EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA (Republica
 2 Argentina) en ejercicio de las facultades contenidas por la legislación vigente, LEGALIZA
 3 la firma y el sello del Escribano don *Alicia B. Ottaviano de*
 4 *Gregori -*
 5 obrantes en las fojas con la numeración notarial *A01977643 -*

Este Colegio no se responsabiliza del contenido y forma del documento precedente.

CORDOBA - 4 MAY 2004



Intervino *[Signature]*

MATIAS SABATE
ABOGADO
MAT. PROF. 4508
C.B.J.N. 1° 97 F° 456

[Signature]

ROBERTO FRANCISCO LUIS BRUSA
Vocal Titular
Honorable Consejo Directivo



20
21
22
23

1000000000

Ministerio de Educación
 Departamento de Educación
 Provincia de San Diego

LISTADOS PROVISORIOS INTERINATOS Y SUPLENCIAS NIVEL PRIMARIO PERIODO UNIFICADO MAR/NOV.-FEB./DIC. - AÑO 2016

Diciembre 2015

Fecha: 1 PRIMARIO Topo de Educación: 1 COMUN
 Subsección: 3 ALTO VALLE DESTE B.- CANTILL
 Cargo Gerente: 64 MAESTRO DE GRADO DE ESCUELA COMUNICACIONAL
 Subsección: COMUN
 Fecha: 2 Diciembre 2015

Cód. Concurso	Legajo	Apellido	Nombre	Edad	Sexo	Estado Civil	Grado	Especialidad	Año de Graduación	Año de Ingreso	Escala	Sueldo	Antec.	Clas. Pr.	Doc.	Listado de Dotaciones		Localidad	Provincia	
																Hab.	Sup.			
317	27-3200232-3	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	32,00	M	C	3	1	1978	1999	1	11,10			11,10	1	1	1	1	1
318	27-3200232-4	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	32,00	M	C	3	1	1978	1999	1	11,10			11,10	1	1	1	1	1
319	27-3200232-5	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	32,00	M	C	3	1	1978	1999	1	11,10			11,10	1	1	1	1	1
320	27-3200232-6	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	32,00	M	C	3	1	1978	1999	1	11,10			11,10	1	1	1	1	1
321	27-3200232-7	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	32,00	M	C	3	1	1978	1999	1	11,10			11,10	1	1	1	1	1
322	27-3200232-8	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	32,00	M	C	3	1	1978	1999	1	11,10			11,10	1	1	1	1	1
323	27-3200232-9	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	32,00	M	C	3	1	1978	1999	1	11,10			11,10	1	1	1	1	1
324	27-3200232-0	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	32,00	M	C	3	1	1978	1999	1	11,10			11,10	1	1	1	1	1
325	27-3200232-1	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	32,00	M	C	3	1	1978	1999	1	11,10			11,10	1	1	1	1	1
326	27-3200232-2	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	32,00	M	C	3	1	1978	1999	1	11,10			11,10	1	1	1	1	1
327	27-3200232-3	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	32,00	M	C	3	1	1978	1999	1	11,10			11,10	1	1	1	1	1
328	27-3200232-4	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	32,00	M	C	3	1	1978	1999	1	11,10			11,10	1	1	1	1	1
329	27-3200232-5	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	32,00	M	C	3	1	1978	1999	1	11,10			11,10	1	1	1	1	1
330	27-3200232-6	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	32,00	M	C	3	1	1978	1999	1	11,10			11,10	1	1	1	1	1
331	27-3200232-7	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	32,00	M	C	3	1	1978	1999	1	11,10			11,10	1	1	1	1	1
332	27-3200232-8	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	32,00	M	C	3	1	1978	1999	1	11,10			11,10	1	1	1	1	1
333	27-3200232-9	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	32,00	M	C	3	1	1978	1999	1	11,10			11,10	1	1	1	1	1
334	27-3200232-0	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	32,00	M	C	3	1	1978	1999	1	11,10			11,10	1	1	1	1	1
335	27-3200232-1	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	32,00	M	C	3	1	1978	1999	1	11,10			11,10	1	1	1	1	1
336	27-3200232-2	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	32,00	M	C	3	1	1978	1999	1	11,10			11,10	1	1	1	1	1
337	27-3200232-3	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	32,00	M	C	3	1	1978	1999	1	11,10			11,10	1	1	1	1	1
338	27-3200232-4	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	32,00	M	C	3	1	1978	1999	1	11,10			11,10	1	1	1	1	1
339	27-3200232-5	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	32,00	M	C	3	1	1978	1999	1	11,10			11,10	1	1	1	1	1
340	27-3200232-6	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	32,00	M	C	3	1	1978	1999	1	11,10			11,10	1	1	1	1	1
341	27-3200232-7	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	32,00	M	C	3	1	1978	1999	1	11,10			11,10	1	1	1	1	1
342	27-3200232-8	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	32,00	M	C	3	1	1978	1999	1	11,10			11,10	1	1	1	1	1
343	27-3200232-9	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	32,00	M	C	3	1	1978	1999	1	11,10			11,10	1	1	1	1	1
344	27-3200232-0	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	32,00	M	C	3	1	1978	1999	1	11,10			11,10	1	1	1	1	1
345	27-3200232-1	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	32,00	M	C	3	1	1978	1999	1	11,10			11,10	1	1	1	1	1
346	27-3200232-2	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	32,00	M	C	3	1	1978	1999	1	11,10			11,10	1	1	1	1	1
347	27-3200232-3	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	32,00	M	C	3	1	1978	1999	1	11,10			11,10	1	1	1	1	1
348	27-3200232-4	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	32,00	M	C	3	1	1978	1999	1	11,10			11,10	1	1	1	1	1
349	27-3200232-5	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	32,00	M	C	3	1	1978	1999	1	11,10			11,10	1	1	1	1	1
350	27-3200232-6	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	32,00	M	C	3	1	1978	1999	1	11,10			11,10	1	1	1	1	1
351	27-3200232-7	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	32,00	M	C	3	1	1978	1999	1	11,10			11,10	1	1	1	1	1
352	27-3200232-8	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	32,00	M	C	3	1	1978	1999	1	11,10			11,10	1	1	1	1	1
353	27-3200232-9	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	32,00	M	C	3	1	1978	1999	1	11,10			11,10	1	1	1	1	1
354	27-3200232-0	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	32,00	M	C	3	1	1978	1999	1	11,10			11,10	1	1	1	1	1
355	27-3200232-1	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	32,00	M	C	3	1	1978	1999	1	11,10			11,10	1	1	1	1	1
356	27-3200232-2	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	32,00	M	C	3	1	1978	1999	1	11,10			11,10	1	1	1	1	1
357	27-3200232-3	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	32,00	M	C	3	1	1978	1999	1	11,10			11,10	1	1	1	1	1
358	27-3200232-4	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	32,00	M	C	3	1	1978	1999	1	11,10			11,10	1	1	1	1	1
359	27-3200232-5	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	32,00	M	C	3	1	1978	1999	1	11,10			11,10	1	1	1	1	1
360	27-3200232-6	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	32,00	M	C	3	1	1978	1999	1	11,10			11,10	1	1	1	1	1
361	27-3200232-7	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	32,00	M	C	3	1	1978	1999	1	11,10			11,10	1	1	1	1	1
362	27-3200232-8	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	32,00	M	C	3	1	1978	1999	1	11,10			11,10	1	1	1	1	1
363	27-3200232-9	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	32,00	M	C	3	1	1978	1999	1	11,10			11,10	1	1	1	1	1
364	27-3200232-0	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	32,00	M	C	3	1	1978	1999	1	11,10			11,10	1	1	1	1	1
365	27-3200232-1	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	32,00	M	C	3	1	1978	1999	1	11,10			11,10	1	1	1	1	1
366	27-3200232-2	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	32,00	M	C	3	1	1978	1999	1	11,10			11,10	1	1	1	1	1
367	27-3200232-3	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	32,00	M	C	3	1	1978	1999	1	11,10			11,10	1	1	1	1	1
368	27-3200232-4	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	32,00	M	C	3	1	1978	1999	1	11,10			11,10	1	1	1	1	1
369	27-3200232-5	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	32,00	M	C	3	1	1978	1999	1	11,10			11,10	1	1	1	1	1
370	27-3200232-6	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	32,00	M	C	3	1	1978	1999	1	11,10			11,10	1	1	1	1	1
371	27-3200232-7	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	32,00	M	C	3	1	1978	1999	1	11,10			11,10	1	1	1	1	1
372	27-3200232-8	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	32,00	M	C	3	1	1978	1999	1	11,10			11,10	1	1	1	1	1
373	27-3200232-9	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	32,00	M	C	3	1	1978	1999	1	11,10			11,10	1	1	1	1	1
374	27-3200232-0	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	32,00	M	C	3	1	1978	1999	1	11,10			11,10	1	1	1	1	1
375	27-3200232-1	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	32,00	M	C	3	1	1978	1999	1	11,10			11,10	1	1	1	1	1
376	27-3200232-2	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	32,00	M	C	3	1	1978	1999	1	11,10			11,10	1	1	1	1	1
377	27-3200232-3	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	32,00	M	C	3	1	1978	1999	1	11,10			11,10	1	1	1	1	1
378	27-3200232-4	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	32,00	M	C	3	1	1978	1999	1	11,10			11,10	1	1	1	1	1
379	27-3200232-5	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	32,00	M	C	3	1	1978	1999	1	11,10			11,10	1</				



Ministerio de Educación
Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
La Paz, 7 de Octubre 2015

JUNTA CLASIFICACION ENSEÑANZA SECUNDARIA - LISTADO ASPIRANTES A INGRESO - INTERINATOS - SUPLENCIAS - PROVISORIO 2016 -

Diciembre 2015

Superintendente: **446 ALTO VALLE DESTER B - CATREL**
Cargo Gerencial: **200 RECEPTOR SECUNDARIO**

Fecha: **7 de Octubre 2015**
Proceso de T.R.
Sem. Decuento
Concepto de Des.
Art. 145 Ley 301
Anexo C/Boa 01

Legajo de Beneficiarios:
K: 1º año, AN: 1º año Sec, O: 1º año Tec, O: Ciclo Superior
L: 2º año, NO: 2º año Sec, R: 1º año Tec, GR: Solo COE
C: 3º año, CH: 3º año Tec, S: 3º año Tec, 100 Solo CCT Constructivo
SL: Sin Legajo MI, P: Promocion final en Juicio
T: Titulo en Trámite, O: Otro caso
* Admisiones Esporádicas - Admisión en Activo (V) o a Remoción (R) según la ley.

Ord.	Categoría	Legajo	Agente	A	B	C	D	E	F	Disc.	Hab.	Sup.	Con.	SR	Observaciones	Destinatio	Localidad	Provincia
387	27-1828283-2	02010	CONTRERAS BRUNO FABIAN	6,00	0,75	0,50	0,50	0,50	0,25	0,00	0,00	0,00	0,00			7,25		
390	27-1828283-3	02010	MONTENEGRO ALBERTA DEL VALLE	6,00	0,75	0,50	0,50	0,50	0,25	0,00	0,00	0,00	0,00			7,25		
392	27-1828283-4	20770	METCALFE DELIA SUSANA	6,00	0,75	0,50	0,50	0,50	0,25	0,00	0,00	0,00	0,00			7,25		
394	27-1828283-5	20770	AGUIRRE BELIANA ISABEL	6,00	0,67	0,50	0,50	0,50	0,25	0,00	0,00	0,00	0,00			7,25		
395	27-2070233-0	30380	BARRETTA WENDY MARCELA	6,00	0,75	0,50	0,50	0,50	0,25	0,00	0,00	0,00	0,00			7,25		
396	27-1828283-6	04020	MARQUEZ VALERIA YANINA	6,00	0,75	0,50	0,50	0,50	0,25	0,00	0,00	0,00	0,00			7,25		
397	27-2178884-4	04060	METES LUZDORA DORISBE	6,00	0,68	0,50	0,50	0,50	0,25	0,00	0,00	0,00	0,00			7,25		
398	27-2178884-5	04060	LETRA YANIRA ALEJANDRA	6,00	0,68	0,50	0,50	0,50	0,25	0,00	0,00	0,00	0,00			7,25		
399	27-1828283-7	04010	GUTIERREZ CRISTELA CIRCULAN	6,00	0,75	0,50	0,50	0,50	0,25	0,00	0,00	0,00	0,00			7,25		
400	27-1828283-8	03600	ROSA SERVA CRISTALA	6,00	0,75	0,50	0,50	0,50	0,25	0,00	0,00	0,00	0,00			7,25		
401	27-1828283-9	03600	CARTINO JHOVANA ALBERT	6,00	0,75	0,50	0,50	0,50	0,25	0,00	0,00	0,00	0,00			7,25		
402	27-1828283-10	04000	ORTIZ MARCO YANET	6,00	0,68	0,50	0,50	0,50	0,25	0,00	0,00	0,00	0,00			7,25		
403	27-2085208-0	03770	LOMBARTI VIVIANA VERONICA	6,00	0,75	0,50	0,50	0,50	0,25	0,00	0,00	0,00	0,00			7,25		
404	27-1828283-11	04230	JUANETA PAOLA WENDY	6,00	0,75	0,50	0,50	0,50	0,25	0,00	0,00	0,00	0,00			7,25		
405	27-1828283-12	04230	FLORENCIA ROSA DEL CARMEN	6,00	0,75	0,50	0,50	0,50	0,25	0,00	0,00	0,00	0,00			7,25		
406	27-3024798-0	03970	OCAMPO MARINA LUCIA	6,00	0,75	0,50	0,50	0,50	0,25	0,00	0,00	0,00	0,00			7,25		
407	27-3024798-1	04030	HEVALDO MONICA ELIZABETH	6,00	0,75	0,50	0,50	0,50	0,25	0,00	0,00	0,00	0,00			7,25		
408	27-3024798-2	04030	VALDEZ CRISTIANO LUZ MARINA	6,00	0,68	0,50	0,50	0,50	0,25	0,00	0,00	0,00	0,00			7,25		
409	27-3024798-3	02040	CHAZO WANCY EDITH	6,00	0,68	0,50	0,50	0,50	0,25	0,00	0,00	0,00	0,00			7,25		
410	27-3024798-4	04150	MARQUEZ MARA WENDY	6,00	0,68	0,50	0,50	0,50	0,25	0,00	0,00	0,00	0,00			7,25		
411	27-3024798-5	04150	FERRAZ SALLY PAOLA	6,00	0,68	0,50	0,50	0,50	0,25	0,00	0,00	0,00	0,00			7,25		
412	27-3024798-6	04000	JARA YANIRA EDITH	6,00	0,68	0,50	0,50	0,50	0,25	0,00	0,00	0,00	0,00			7,25		
413	27-1828283-3	04230	SALGADO DULCIBERTO YOLANDA CRISTINA	6,00	0,68	0,50	0,50	0,50	0,25	0,00	0,00	0,00	0,00			7,25		
414	26-3837310-1	04480	ESCALONADO ENRIQUE NICOLAS	6,00	0,68	0,50	0,50	0,50	0,25	0,00	0,00	0,00	0,00			7,25		
415	27-1828283-7	05040	CONTRERAS WANDY CRISTELA	6,00	0,68	0,50	0,50	0,50	0,25	0,00	0,00	0,00	0,00			7,25		
416	27-1828283-8	05040	HERRERA MELBA WENDY	6,00	0,75	0,50	0,50	0,50	0,25	0,00	0,00	0,00	0,00			7,25		
417	27-1828283-9	04060	ACUNA WENDY EDITH	6,00	0,68	0,50	0,50	0,50	0,25	0,00	0,00	0,00	0,00			7,25		
418	27-1828283-10	04060	CHACUA PRISCILA WANDA WENDY	6,00	0,75	0,50	0,50	0,50	0,25	0,00	0,00	0,00	0,00			7,25		
419	27-1828283-11	04060	CAMPES DE BALBUENA AUCIA	6,00	0,68	0,50	0,50	0,50	0,25	0,00	0,00	0,00	0,00			7,25		
420	27-1828283-12	04060	MARQUEZ EVA GABRIELA	6,00	0,75	0,50	0,50	0,50	0,25	0,00	0,00	0,00	0,00			7,25		
421	27-1828283-13	04060	CHERRELLA WENDY SONIA	6,00	0,75	0,50	0,50	0,50	0,25	0,00	0,00	0,00	0,00			7,25		
422	26-1188202-4	01307	RODRIGO HIRSHAL DE LOYOLA	6,00	0,71	0,50	0,50	0,50	0,25	0,00	0,00	0,00	0,00			7,25		
423	27-1828283-7	02310	AGUIRRE WENDY WILLIAN JEANETTE	6,00	0,68	0,50	0,50	0,50	0,25	0,00	0,00	0,00	0,00			7,25		
424	27-1828283-8	01307	FERRERA MELBY	6,00	0,75	0,50	0,50	0,50	0,25	0,00	0,00	0,00	0,00			7,25		
425	27-2820113-2	01340	MARQUEZ MARA MADRUGA	6,00	0,68	0,50	0,50	0,50	0,25	0,00	0,00	0,00	0,00			7,25		
426	27-2820113-3	03040	MARQUEZ MELBA CRISTINA	6,00	0,68	0,50	0,50	0,50	0,25	0,00	0,00	0,00	0,00			7,25		
427	27-2820113-4	03040	CHACABANDI WANDA WENDY	6,00	0,68	0,50	0,50	0,50	0,25	0,00	0,00	0,00	0,00			7,25		
428	26-1188202-8	02310	FERRERA CRISTINA CARLOS	6,00	0,68	0,50	0,50	0,50	0,25	0,00	0,00	0,00	0,00			7,25		
429	27-2028283-4	03010	MORAN CLAUDIA MARLA	6,00	0,75	0,50	0,50	0,50	0,25	0,00	0,00	0,00	0,00			7,25		

Disc.	Hab.	Sup.	Con.	SR	Observaciones	Destinatio	Localidad	Provincia
						7 DE OCTUBRE 2015	CINCO SALTO	NO NEGRO
						LA PAZ 101	CATREL	NO NEGRO
						JUAN MOLLE 807	CINCO SALTO	NO NEGRO
						FRELANDIA 878	CATREL	NO NEGRO
						ALEJANDRO RECORONA 196	CINCO SALTO	NO NEGRO
						SANTO DOMINGO 600	CENTENARIO	NO NEGRO
						SAN JUAN 265	BARRIO SANTO VITAL	NO NEGRO
						FRANZ ALTO SANTA FE 878	CENTENARIO	NO NEGRO
						COMENTAS Y SAN MARTIN	CATREL	NO NEGRO
						CHACO 191	CATREL	NO NEGRO
						MENDEZ 878	CENTENARIO	NO NEGRO
						TORTIVITAL 176	BARRIO DEL MEDIO	NO NEGRO
						PLUS PROGRESOS 285	CENTENARIO	NO NEGRO
						ESPAÑA 2	CINCO SALTO	NO NEGRO
						JUAN MOLLE 705	CINCO SALTO	NO NEGRO
						MARTIN FERRO Y JULIAN ROVERO 20	CATREL	NO NEGRO
						LOS ALAMOS Y LOS AMAMOS 516	CINCO SALTO	NO NEGRO
						AV. ROCK 138	CINCO SALTO	NO NEGRO
						CENTENARIO 137	CINCO SALTO	NO NEGRO
						CONTRERAS 594	CATREL	NO NEGRO
						LA PALMA 687	CATREL	NO NEGRO
						SANTA FE 91	CENTENARIO	NO NEGRO
						SABCA TRILLER 81	CINCO SALTO	NO NEGRO
						MENHOCIA 211	CATREL	NO NEGRO
						NORONHA 192	CINCO SALTO	NO NEGRO
						TUCUMAN 538	CINCO SALTO	NO NEGRO
						TUCUMAN 37	CINCO SALTO	NO NEGRO
						ESPAÑA 364	CINCO SALTO	NO NEGRO
						MAR ALFREDE 810	CINCO SALTO	NO NEGRO
						ESTRATEGIA DEL CAMPO 317	VALLE MARZANO	NO NEGRO
						FRANZ - AVENIDA LAS ESTRELLAS-CALVA 295	CATREL	NO NEGRO
						LA PAZ 675	CINCO SALTO	NO NEGRO
						OSCAR COPOLLETTI 790	VALLE MARZANO	NO NEGRO
						EDUCACION 194	CINCO SALTO	NO NEGRO
						JULIAN RODRIGO 682	CINCO SALTO	NO NEGRO
						SAN MARTIN 669	CINCO SALTO	NO NEGRO
						PUEBLO PROGRESO 88	CATREL	NO NEGRO
						ARGENTINA 083	CATREL	NO NEGRO
						MEXICO 681	CATREL	NO NEGRO

MARQUEZ TABARTE
ALCALDE
TEL: 4508 5500

IMPOSICION = 04841601.dbf

16/09/2015

HORA: 12:53:05

TELEGRAMA N° 2683

TC 000000 2683
MIM/ 189 16 1253

TC PC URGENTE
MARIA NELIDA ALMIRON
SAN MARTIN 2523PTGO PLANTA 2. TA BARRIO SAN MARTIN=
4146/CONCEPCIONT

DESDE EL DIA 01.06.2015 UD. HA VENIDO PRESENTANDO CERTIFICADOS MEDICOS QUE LE PRESCRIBIAN REPOSO LABORAL, LICENCIA QUE SE MANTIENE HASTA EL DIA DE LA FECHA. EN PLENA LICENCIA POR ENFERMEDAD, TOMAMOS CONOCIMIENTO Y CONSTATAMOS QUE UD. ESTA PRESTANDO SERVICIOS EN RELACION DE DEPENDENCIA COMO DOCENTE EN LA ESCUELA PRIMARIA NRO 204 DE LA LOCALIDAD DE CATRIEL PROVINCIA DE RIO NEGRO. EL PRESTAR SERVICIOS PARA OTRO EMPLEADOR, VIGENTE NUESTRO VINCULO LABORAL Y HABIENDO SOLICITADO LICENCIA MEDICA CONSTITUYE INJURIA GRAVE QUE HA PRODUCIDO PERDIDA DE CONFIANZA QUE IMPOSIBILITA LA CONTINUACION DE LA RELACION LABORAL, QUEDA UD. DESPEDIDA CON JUSTA CUASA. HABERES Y CERTIFICADOS DEL ART. 80 LCT A SU DISPOSICION EN LOS TERMINOS DE LEY, SE ACLARA QUE LA CERTIFICACION DE SERVICIOS -FORMULARIO PS 6.2-DE ACUERDO A LO NORMADO POR LA RESOLUCION GENERAL NRO 2316 Y NOTA EXTERNA NRO 3/2008 AFIP/ANSES, LE SERA ENTREGADA DENTRO DE LOS CUATRO DIAS HABILES SIGUIENTES A PARTIR QUE AFIP/ANSES, CARGUE LA INFORMACION CORRESPONDIENTE EN EL SISTEMA INFORMATICO.

MATIAS SABATE
ABOGADO
MAT. PROF. 4506
C.S.J.M. T° 97 F° 452
MARIO ENRIQUE MONTIEL
COORD. DE ADM. DE PERSONAL - TARJETA NARANJA SA
NNNN

MATIAS SABATE
ABOGADO
MAT. PROF. 4506
C.S.J.M. T° 97 F° 452

ES COPIA AUTENTICADA

2015/09/22 09:02:28
ZCZC CENTR-2015-1254771-1-2/CENTR-1-635700
SISTEMA STS BA 0 22-SEP-2015 09:02

Página: 1 / 1



AE
-
ITIM/TNAJA 484
ITIM CF

CUMPLIMOS EN COMUNICARLE QUE SU TELEGRAMA COLACIONADO
NRO: 2683 (SERIAL: 11486I20150581207) DEL 16/09/2015 12:52:56 ,
IMPUESTO EN ITIM/TNAJA CF ,
DIRIGIDO A MARIA NELIDA ALMIRON
DOMICILIADO EN SAN MARTIN 2523 PISO PLANTA ALTA BARRIO SAN MARTIN CONCEPCION
TUCUMAN
HA SIDO ENTREGADO EL 17/09/2015 12:30:00 A GONZALEZ
QUIEN FIRMA LA RECEPCION
QUEDAMOS A SU DISPOSICION Y LE AGRADECEMOS SU CONFIANZA POR ELEGIRNOS.
ATENTAMENTE.
CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

MATIAS SABBATE
NNNN
MAT...
S.S.N. P. 97...
D:48420150581207 ITIM CF STS 23009003 11-20-14 P:000

COPIA DE TELEGRAMA

IMPOSICION = 04841801.dbf

18/06/2015

HORA: 17:17:23

Pag: 2

TELEGRAMA N° 2411

ZCZC 000000 2411

TIM/ 58 18 1717

TC PC

MARIA NELIDA ALMIRON

SAN MARTIN 2523PISO- P.A- BARRIO SAN MARTIN-

4146/CONCEPCIONT

NOTIFICO QUE EL DIA 17 DE JUNIO DE 2015 VENCE EL PERIODO DE LICENCIA POR ENFERMEDAD INCULPABLE PAGA Y COMIENZA EL PERIODO DE RESERVA DE PUESTO HASTA EL 18 DE JUNIO DE 2015.

FERREYRA ANA MARIA

JEFE DE ADM. DE PERSONAL TARJETA NARANJA SA

NNNN
MATIAS SABATE
ABC 5410
MAT. PROF. 4508
C.S.J.H. 1997 F. 456

ES COPIA AUTENTICADA


PEDRO ARIZMENDI
Sistema Informático de Telegramas (SIT)
CORREO ARGENTINO

JUZGADO LABORAL
C. 1100 54

2015/06/22 17:12:59

ZCZC CENTRI-2015-0827631-1-2/CENTR-1-420363

SISTEMA STS BA 0 22-JUN-2015 17:09

Página: 1 / 1



AE

ITIM/TNAJA 484
ITIM CF

CUMPLIMOS EN COMUNICARLE QUE SU TELEGRAMA COLACIONADO
NRO: 2411 (SERIAL: 11486120150379756) DEL 18/06/2015 17:17:08 ,
IMPUESTO EN ITIM/TNAJA CF ,
DIRIGIDO A MARIA NELIDA ALMIRON
DOMICILIADO EN SAN MARTIN 2523 PISO- P.A- BARRIO SAN MARTIN CONCEPCION TUCUMAN
HA SIDO ENTREGADO EL 22/06/2015 11:30:00 A BLAZQUES ROSANA
QUIEN FIRMA LA RECEPCION.
QUEDAMOS A SU DISPOSICION Y LE AGRADECEMOS SU CONFIANZA POR ELEGIRNOS.
ATENTAMENTE.
CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

NNNN

11486120150379756 ITIM CF STS 22062015 00:12:21 Financ

MATIAS SABATE
ABOGADO
MAT. PROF. 4508
S.J.N. T° 97 P° 450

Recibido el 28 de junio de 2015 a las 15:42 hs.
Lugar: Juzgado
Lapida: 1742
Revisado y Aprobado: Poder Judicial

RECIBO

TARJETA NARANJA S.A.
DOM. LEGAL: SUCRE 451-
X5000JWC-CRA
CUIY 30-68037634-9

Fecha
25-00-2017

DNI del Cliente 2 5 5 1 0 0 1 3

Recibimos de **María Nélica Almirón**, la cantidad de pesos **dos mil setecientos setenta y cinco con 22/100** para ser acreditados en su cuenta personal.

TOTAL COBRADO
\$2775.22

MATIAS ARATE
ABO...
MAT...
C.S.J.M. 97...456

Almirón
C/DE. NARCILLA MALTRON

[Handwritten signature]



Simplificación Registral

CONSTANCIA DEL TRABAJADOR Baja

Original para el empleador, duplicado para el empleado.

CUIT: 30-66537634-9

Nombre y apellido o Denominación: TARJETA NARANJA SA

Apellido y nombre: ALMIRON MARIA NELIDA ✓

CUIL: 27-25510013-6

Fecha Inicio: 22/01/2001 Fecha Cese: 17/09/2015 ✓ Obra Social: 000406 - O.S.DEL PERSONAL DE ORGANISMOS DE CONTROL EXTERNO

Modalidad de contrato: 008 - A tiempo completo indeterminado/Trabajo permanente Situación de Revista:

ART vigente: 00027 - PREVENCIÓN A SE DE RIESGOS DEL TRABAJO SA Regimen: SIPA

Contrato: 10/2008 Agropecuario: NO

Tipo servicio: 000 - SERVICIOS COMUNES CONTINUOS

Convenio colectivo: 0130/75 - COMERCIO - CONFEDERACION GENERAL EMPLEADOS DE COMERCIO DE LA REPUBLICA ARGENTINA / COMISION COORDINADORA PATRONAL DE ACTIVIDADES MERCANTILES Y OTRAS. - CONFEDERACION GENERAL EMPLEADOS DE COMERCIO DE LA REPUBLICA ARGENTINA / COMISION COORDINADORA PATRONAL DE ACTIVIDADES MERCANTILES Y OTRAS.

Categoría: 033024 - VENDEDORES Y PROMOTORES - PERSONAL DE VENTAS Puesto: 4132 - Empleados de servicios de apoyo a la producción

Retrib. pactada: \$00000000.00 Mod. Liq.: 1 - MES

Domicilio de explotación: PADILLA 72 Cod. Postal 4146 , TUCUMAN, CONCEPCION

Actividad económica: 659920 - SERVICIOS DE ENTIDADES DE TARJETA DE COMPRA Y/O CREDITO

Clave: CB 20411185401103091202

Fecha - hora de envío: 23/09/2015 - 10:26:23 hs.

Situación de baja: 23 - Denuncia de contrato de trabajo por el empleador / Art 242 LCT Firma empleador y fecha de notificación: 07/09/16

Fecha de impresión: 23/09/2015

MATEO SABATE
ABOGADO
MAT. P. OF. 4508
C.S.M. T. 97 P. 456



IMPUESTO A LAS GANANCIAS
REGIMEN DE RETENCION
Sueldos, Jubilaciones, etc.

DECLARACION JURADA
En pesos con ctvs.

Sello fechador de recepción

F. 649

2015

ORIGINAL

RECTIFICATIVA

(Atención con «X» el cuadro que correspondiera)

Clave Única de Identificación Tributaria

Código Único de Identificación Laboral

27255100136

Apellido y Nombres del Beneficiario

ALMIRON MARIA MELIDA

Domicilio - Calle

SAN MARTIN 2523 PA

Localidad

CONCEPCION

Provincia

TUCUMAN

Código Postal

4126

Dependencia DGI en la que se halla inscripto:

USO DGI

DATOS DEL AGENTE DE RETENCION

Apellido y Nombres o Razón Social
Tarjeta Naranja S.A.

Clave Única de Identificación Tributaria
30685376349

Pagos Extraord. (4)

SI NO

Dependencia DGI en la que se encuentra inscripto:
Agencia Sede N°2

USO DGI

ESTA DECLARACION JURADA DEBERA SER CONFECCIONADA POR EL AGENTE DE RETENCION, CONFORME LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 18 DE LA RESOLUCION GENERAL NRO. 4138 Y DEBERA SER PRESENTADA CUANDO EL IMPORTE DEL RUBRO 1 DE ESTE FORMULARIO SEA IGUAL O SUPERIOR AL IMPORTE QUE A DICHO EFECTOS, ESTABLECE EL ART. 21 DE LA MISMA.

LIQUIDACION ANUAL FINAL (1) Comprende entre 01/01/2015 y el 30/09/2015

RUBRO	DESCRIPCION	COD	IMPORTE
1	DE TERMINACION DE LA GANANCIA NETA Y LIQUIDACION DEL IMPUESTO		
	IMPORTE BRUTO DE LAS GANANCIAS		
a	Liquidadas por la entidad que actúa como agente de retención	010	168570.39
b	Liquidadas por otras personas o entidades		
	Apellido y Nombres o denominación y domicilio	Nro. de C.U.I.T.	
		027	
		025	
		043	
		078	
	TOTALES DEL RUBRO 1	094	168570.39
	DEDUCCIONES Y DESGRAVACIONES		
a	Aportes Jubilatorios	118	21443.86
b	Aportes para obras sociales y cuotas médico asistenciales (total del rubro 11)	124	4595.12
c	Primas de seguro para el caso de muerte (total del rubro 12)	132	0
d	Gastos de sepelio (total del rubro 13)	140	0
e	Gastos estimativos de comedores y viajantes de comercio (inmovilidad, etc.)	150	
f	Otras deducciones (total del rubro 15)	167	3829.26
	TOTAL DEL RUBRO 2 (suma de los incisos a) a f)	175	29868.24
	RESULTADO NETO (Diferencia entre el rubro 1 y el rubro 2)	183	138702.15
	DONACIONES (Hasta el límite del 5% del rubro 3)	191	0
	DIFERENCIA (Rubro 3 menos rubro 4)	206	138702.15
	DEDUCCION ESPECIAL GANANCIAS NO IMPONIBLES Y CARGAS DE FAMILIA		
a	Deducción especial	213	123150.15
b	Ganancia no imponible	221	15552
c	Cargas de familia (c):		
	Cónyuge	256	0
	Hijos	264	0
	Otras cargas	272	0
	TOTALES DEL RUBRO 6 (suma de los incisos a), b) y c)	302	138702.15
	GANANCIAS NETAS SUJETAS A IMPUESTO (diferencia entre el rubro 5 y 6)	310	0
	TOTAL DEL IMPUESTO DETERMINADO	329	0
	MONTOS COMPUTABLES		
a	Retenciones efectuadas en el periodo fiscal que se liquida	345	0
b	Regímenes de promoción (Rebaja de Impuesto, Diferenciamiento u otros)	353	0
	TOTALES DEL RUBRO 9 (suma de los incisos a) y b)	361	0
	SALDO DEL IMPUESTO (Diferencia entre el rubro 8 y rubro 9)		
a	A favor D.G.I.	388	0
b	A favor Beneficiario	393	0

MAT. AL. S. AB. DE. P. 1508
MAY. 2015
C.S.A.N.

Rub	Inc	DETERMINACION COMPLEMENTARIA				COD	IMPORTES		
11	CUOTAS MEDICO ASISTENCIALES								
		Denominación y domicilio de la empresa asistencial		Nro. de C.U.I.T.					
	a					418	0		
	b					426	0		
Total del rubro 11						434	0		
12	PRIMAS DE SEGURO								
		Denominación y domicilio de la Cia. Aseguradora		Nro. de C.U.I.T.					
	a					507	0		
	b					515	0		
Total del rubro 12									
13	GASTOS DE SEPELIO								
		Denominación y domicilio de la Empresa	Nro. de C.U.I.T.	Gasto Total	Importe Diferido				
	a					604	0		
	b					612	0		
Total del rubro 13						620			
14	DONACIONES								
		Entidad Beneficiaria y domicilio	Nro. de C.U.I.T.	Importe Total	Importe Diferido				
	a					701	0		
	b					728	0		
Total del rubro 14						736			
15	OTRAS DEDUCCIONES								
		Norma Legal y concepto				Monte Total			
	a						809	0	
	b						817	0	
	c						825	0	
Total del rubro 15 (suma de los inc. a), b) y c)						833	0		

MATIAS
MA
C.S.

PROCURADOR
FOLIO 4506
LIBRO 7 Fº 456

OBSERVACIONES

El que suscribe, Don ANA MARIA FERREYRA en su carácter de (2) APODERADO de la entidad que actúa como agente de retención, declara bajo juramento que para el cálculo de las retenciones relativas al periodo fiscal 2015 han sido consideradas las normas legales, reglamentarias y complementarias en vigencia.

Lugar y fecha:
Firma y sello del agente de retención:
Ana María Ferreyra

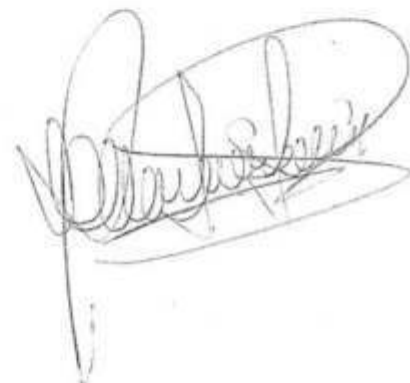
A los efectos de cumplimentar lo dispuesto por el Art. 14 de la Resolución General Nro. 1261 el día 16/16/2015 reintegraré al agente de retención el original y una copia (3) debidamente suscriptas.

Firma del beneficiario:
Ana María Ferreyra
ANNA MARIA FERREYRA
Directora de Personal

Declaro que los datos consignados en este formulario son correctos y completos y que he confeccionado la presente sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

Lugar y fecha:
Firma del beneficiario:

- (1) Testar lo que no corresponda.
- (2) Presidente, gerente u otro responsable.
- (3) Testar cuando no corresponda.
- (4) Marcar con x el cuadro que corresponda.



DJB

REPUBLICA ARGENTINA DE EMPLEADOS DE COMERCIO Y SERVICIOS

DECLARACION JURADA DE BAJAS

MATIAS SABATE
APELLIDO Y NOMBRES
MAT. R.C.F. 1588
C.S.A.M. N° 456

DATOS DEL EMPLEADO NUMERO IDENTIFICADOR: 010001343492770 RAZON SOCIAL: Tabacos Matelosa S.A.

DATOS DE LOS EMPLEADOS

APELLIDO Y NOMBRES

TIPO DNI

CUIL

DOCUMENTO
NUMERO

FECHA DE BAJA

CODIGO MOTIVO
(*)

SMORCESKY, JOMANA EVELYN	1	23-23941229-4	33941229	01/09/2013	1
ARRABIDE ALIADA, RAMON HORACIO	1	20-24991510-7	24991510	01/09/2013	1
NIEVA, HILEN DANIELA	1	27-32188143-4	32188143	21/09/2013	1
BASTANO, ALEJANDRO ADRIAN	1	20-32546980-4	32546980	17/09/2013	1
COMBI CASCALES, RENE SEBASTIAN	1	23-30760267-9	30760267	22/09/2013	1
FRANCO, ROSA EVELYN	1	27-28214865-5	28214865	09/09/2013	1
ALTAMIRA, MARIA AGUSTINA	1	27-31318294-6	31318294	03/09/2013	1
LOPEZ, PATRICIA MICHAELA	1	27-30940751-8	30940751	08/09/2013	1
QUIROGA, EMILSE SUSANA	1	27-29917851-5	29917851	31/09/2013	1
PIAZZA, JOSEBELINA SOLEDAD	1	37-33244502-4	33244502	25/09/2013	1
ARCE, MARTIN IVAN	1	30-35791412-5	35791412	01/09/2013	1
MARTINI, MARCOS DANIEL	1	20-24847881-4	24847881	05/09/2013	1
SENA, SOFIA PAOLA	1	37-30381468-5	30381468	29/09/2013	1
ALMIRON, MARIA BELIDA	1	37-25510013-6	25510013	17/09/2013	1
CADEBUS, MARIA DANIELA	1	27-23955975-2	23955975	17/09/2013	1
ALICARIO, ROMINA CONSTANZA	1	27-31139848-4	31139848	25/09/2013	1
PRO, JULIO ANDRES	1	20-30381437-0	30381437	11/09/2013	1
VIDELA, NATALIA PAOLA	1	37-31189850-2	31189850	01/09/2013	1
MACALLANES, VIVIANA MARIEL	1	27-25394489-2	25394489	29/09/2013	1

(*) 1- DNI 2- LE 3- LC 4- OTROS (*) 1- RENUNCIACION 2- FALLECIMIENTO 3- INVALIDEZ 4- JUBILACION OFICIAL

DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, QUE LA INFORMACION CONTENIDA EN LA PRESENTE ES EXACTA Y FIDELISIMA, HABIENDO TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACION RESPALDATORIA.

[Handwritten Signature]

Lugar y Fecha

Fecha de la escritura y firma del representante legal

IMPRESION LIGERON
7/11/13 89

Tarjeta Naranja

Córdoba, D.L. 19.15

Sr.

M. Nelida Almirón

Se le comunica que, a partir del cese de su relación laboral con la Empresa Tarjeta Naranja S.A., la Caja de Ahorro para acreditación de haberes que tiene abierta a su nombre, continuará habilitada, por lo que los gastos administrativos que genere la misma a partir del momento antes mencionado corren por su cuenta.

Por lo tanto, con su Caja de Ahorro Ud. podrá:

- Continuar utilizándola , afrontando los gastos que genere la misma.
- Tramitar la baja, en forma personal, en el Banco.

MATIAS SARATE
 ABOGADO
 MAT. PROF. 45
 C.S.N. T° 97 F° 26

[Handwritten Signature]

 Firma del Notificado
 M. Nelida Almirón

 Aclaración
 DNI 25.510.013

 Tipo y N° de Documento de Identidad



Form. PS.0.1

Afectación de Haberes

Prete (1) Indicar Institución y monto o porcentaje mensual.
(2) Se deja constancia que el rubro "Impuesto a las Ganancias" debe ser completado por el empleador cuando el cese de actividades fuere distinto al 31 de Diciembre, consignándose las remuneraciones del último mes en que se hubiere prestado servicios.

CUIL 27255100136

Datos del Empleador Certificante

Apellido/s y Nombre/s o Razón social
TARJETA NARANJA S.A.

Domicilio - Calle o Paraje Rural
SUCRE

Localidad
CORDOBA

Actividad
TARJETA DE CREDITO

Número: 184
Río:
Dpto.:
Cód. Postal: 5000

Prov.:
Teléfono: 4249657
CUIL: 27255100136

Cuadro 1

Datos del afiliado

Apellido/s y Nombre/s
ALMIRON, MARIA NELIDA

Cargo que desempeñaba en el momento de dár el servicio
Promotor de local Funcional

Extinción del contrato de trabajo o relación de empleo público
 Sí No

Fecha Extinción Contrato
12/09/2015

Tipo y N° de Documento
DUI 255110013

Cuadro 2

Detalle de los créditos pendientes con afectación de bienes

Fecha de Afectación	Crédito N°	Acreedor	Créd. Ordinario o Extraord.	Afectación Mensual	Importe del Crédito	Se abonan por plan (sí/no)

MATIAS SARA
ABONADO
MAY. PRUEBA
C.S.J.N. 7º 97

Cuadro 3

Crédito N° _____ faltan _____ cuotas de \$ _____ y una final de \$ _____

Crédito N° _____ faltan _____ cuotas de \$ _____ y una final de \$ _____

Crédito N° _____ faltan _____ cuotas de \$ _____ y una final de \$ _____

Crédito N° _____ faltan _____ cuotas de \$ _____ y una final de \$ _____

Crédito N° _____ faltan _____ cuotas de \$ _____ y una final de \$ _____

Importante: Indicar último mes descontado.

Detalle de las cuotas abonadas y a abonar por anticipo de haberes jubilatorios - Ley N° 17.252 o similares

Se abonaron _____ cuotas de \$ _____ cada una a partir de _____

restan _____ cuotas de \$ _____

La última cuota de \$ _____ se abonará el mes de _____ de 10 _____

Cuadro 4

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

IMPOSICION = 04840701.dbf

07/10/2015 HORA: 17:31:29

TELEGRAMA N° 2741

202C 000000 2741
ITIM/ 71 07 1731

TC PC

MARIA NELIDA ALMIRON
SAN MARTIN 2523PLANTA ALTA=
4146/CONCEPCIONT

RECHAZAMOS EN TODOS SUS TERMINOS SU TCL NRO 089621838. RATIFICAMOS CAUSAL DESPIDO.
NEGAMOS TODOS Y CADA UNO DE SUS DICHS LOS QUE ADEMAS CARECEN DE RELACION CON LA CAUSAL
DEL DESPIDO. REITERAMOS QUE LOS CERTIFICADOS DEL ART 80 LCT ESTAN A SI DISPOSICION EN LOS
TERMINOS DE LEY.

MARIO ENRIQUE MONTIEL

COORD. DE ADM. DE PERSONAL - TARJETA NARANJA SA

MANNS SABATE
MAT. PROF. 508
C.S.J.N. T° 92° 45'

LO UVIH... ..



PEDRO ARIZMENDI
Sistema Informático de Telegramas (SIT)
CORREO ARGENTINO

Telegrama

CORREO ARGENTINO

2015/10/09 17:21:03

Página: 1 / 1

ZCZC CENTRI-2015-1347354-1-2/CENTR-1-682677

SISTEMA STS BA 0 09-OCT-2015 17:18



AE

ITIM/TNAJA 484
ITIM CF

CUMPLIMOS EN COMUNICARLE QUE SU TELEGRAMA COLACIONADO
NRO: 2741 (SERIAL: 11486120150626550) DEL 07/10/2015 17:26:06 ,
IMPUESTO EN ITIM/TNAJA CF ,
DIRIGIDO A MARIA NELIDA ALMIRON
DOMICILIADO EN SAN MARTIN 2523 PLANTA ALTA CONCEPCION TUCUMAN
HA SIDO ENTREGADO EL 08/10/2015 12:00:00 A KARINA VALDEZ
QUIEN FIRMA LA RECEPCION.
QUEDAMOS A SU DISPOSICION Y LE AGRADECEMOS SU CONFIANZA POR ELEGIRNOS.
ATENTAMENTE.
CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

NNNN
11486120150626550 ITIM/TNAJA CF STS 137002015 07:21:10 Pasa

MATIAS SA...
ABO...
MAT. PROF. 598
C.S.J.H. T. 458

Telegrama

Telegrama

CORREO ARGENTINO

CORREO ARGENTINO

Telegra

Prof. Dr. Rafael Alonso

6866

EX-TITULAR DE LA CATEDRA DE OTORINOLARINGOLOGIA
DE LA FACULTAD DE MEDICINA UNF
-CIRUANO DE CABEZA Y CUELLO-
-TRASTORNOS DE LA VOZ-

Mat. Prof. N° 850

Legajo 6866

Murió el Alumno produce
de órdenes finalmente.
La amofibrotomía
nuestra sin historia de 1/3
posterior de la glotis.
Se indica reposo de voz y
rehabilitación fonética a las
pas 30 días a partir de
fecha.

20 Junio 2015

Matias Sabate

Mat. N° 850



INSTITUTO STOK SC.
OTORINOLARINGOLOGIA
IMPLANTES COCLEARES
CIRUGIA CABEZA Y CUELLO

Av. Sarmiento 78
4000 San Miguel de Tucumán
Tel.: (0381) 422-8041

Rp/ Legajo 6866

La pte Alumno Mencia
Melida presenta un Hiatos
de 1/3 posterior de Stotis
Se indica reposo de
voz y rehabilitación
fonética por 30 días
a partir de la fecha.

MATIAS SABATE
ASOCIADO
MAT. PROF.
C.S.T.N. 1° 87

21/07/15

INSTITUTO STOK
OTORINOLARINGOLOGIA
CIRUGIA CABEZA Y CUELLO
M.P. 5577

EX-TITULAR DE LA CATEDRA DE OTORRINOLARINGOLOGIA
DE LA FACULTAD DE MEDICINA UNT
-CIRUJANO DE CABEZA Y CUELLO-
-TRASTORNOS DE LA VOZ-

Mat. Prof. N° 850

Rp./

Legajo 6866

Certifico que paciente N.
Almiron cursa un estado
de disfonía funcional
que al examen laringoscopia-
laringoscopia muestra un
distorsión glótico del 1/3 poste-
rior.

Se aconseja reposo de voz y
reeducación foniátrica por
20 días a partir de la
fecha

[Signature]

70 de junio 2015

Montegudo 716 C.P. (4000) S. M. de Tucumán Tel.: 0381-4212057

Montegudo 716 C.P. (4000) S. M. de Tucumán Tel.: 0381-4212057

MATIAS SIBATE
ABOGADO
MAT. PROF. N° 508
C.S.J.N. T. P. 456

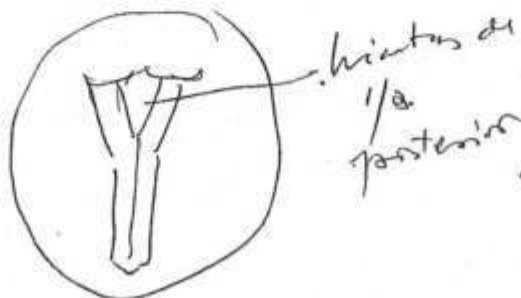
Prof. Dr. RAFAEL ALONSO
M. P. 850

Prof. Dr. Rafael Alonso

EX-TITULAR DE LA CATEDRA DE OTORRINOLARINGOLOGIA
DE LA FACULTAD DE MEDICINA UNT
-CIRUJANO DE CABEZA Y CUELLO-
-TRASTORNOS DE LA VOZ-

Mat. Prof. N° 850

Rp./



Mano de Alonso
Ley N° 6866

10 Julio 2010

Alcy

Prof. Dr. RAFAEL ALONSO
M. P. 850

Montegudo 716 C.P. (4000) S. M. de Tucumán Tel.: 0381-4212057

Tarjeta Naranja S.A.

SUCER 151 - COBORRA
COTR : 13-6831914-4



LIQUIDACION DE HABERES N° 133794
CATEGORIA: Vendedor B
PUESTO: PROMOTOR DE LOCAL FUNCIONAL
CONTRATO: Efectivo
MCI: MARAFIA JORNADA COMPLETA
CERRIO CORPES 213

APPELLIDO Y NOMBRE: ALFONSO MARIA BELIDA
NRO. DE C.V.I.T.: 27-25510013-6
PERIODO LIQUIDADO: ABRIL DE 2015

LEI 17250 APOORTE DEPOSITADO EL: 13/04/2015
CORRESP. AL MES: 03/2015 BANCO: BCO. PROV. DE COBORRA

CODIGO	CONCEPTO	TOTAL	HABERES	DESCUENTOS
1	SUELDO		7.882,47	
008	PRESTACION		2.137,18	
21	A. CTA. POTOSOF APOORTAS		758,02	
140	PALTA JURISDICCIONAL		2.582,82	
78	TOTAL HABERES A APOORTAR	3	16.379,47	
245	JUBILACION 11 %			1.221,00
700	JUBILACION LEY 19032 3%			497,40
701	FONDO OBRA SOCIAL 3%			82,20
702	FONDO 0,50%			211,00
703	INDIC. INT. 2%			
704				
705				
706				
707				
708				
709				
710				
711				
712				
713				
714				
715				
716				
717				
718				
719				
720				
721				
722				
723				
724				
725				
726				
727				
728				
729				
730				
731				
732				
733				
734				
735				
736				
737				
738				
739				
740				
741				
742				
743				
744				
745				
746				
747				
748				
749				
750				
751				
752				
753				
754				
755				
756				
757				
758				
759				
760				
761				
762				
763				
764				
765				
766				
767				
768				
769				
770				
771				
772				
773				
774				
775				
776				
777				
778				
779				
780				
781				
782				
783				
784				
785				
786				
787				
788				
789				
790				
791				
792				
793				
794				
795				
796				
797				
798				
799				
800				
801				
802				
803				
804				
805				
806				
807				
808				
809				
810				
811				
812				
813				
814				
815				
816				
817				
818				
819				
820				
821				
822				
823				
824				
825				
826				
827				
828				
829				
830				
831				
832				
833				
834				
835				
836				
837				
838				
839				
840				
841				
842				
843				
844				
845				
846				
847				
848				
849				
850				
851				
852				
853				
854				
855				
856				
857				
858				
859				
860				
861				
862				
863				
864				
865				
866				
867				
868				
869				
870				
871				
872				
873				
874				
875				
876				
877				
878				
879				
880				
881				
882				
883				
884				
885				
886				
887				
888				
889				
890				
891				
892				
893				
894				
895				
896				
897				
898				
899				
900				

REFERENCIA DECRETO N. 1342/2013 - 1089-31

FECHA DE INGRESO: 22/01/2001
FECHA ING. RECONOCIDA NETO A COBRAR: 22/01/2001
TOTAL HABERES: 13.346,87
DESCUENTOS: 3.233,30
NETO A COBRAR: 10.113,57

NETO A COBRAR: 10.113,57
DTO. ART. HABERES: 0,00
LIQUIDO A COBRAR: 10.113,57

Tarjeta Naranja S.A.

SUCER 151 - COBORRA
COTR : 13-6831914-4



LIQUIDACION DE HABERES N° 133823
CATEGORIA: Vendedor B
PUESTO: PROMOTOR DE LOCAL FUNCIONAL
CONTRATO: Efectivo
MCI: MARAFIA JORNADA COMPLETA
CERRIO CORPES 213

APPELLIDO Y NOMBRE: ALFONSO MARIA BELIDA
NRO. DE C.V.I.T.: 27-25510013-6
PERIODO LIQUIDADO: MAYO DE 2015

LEI 17250 APOORTE DEPOSITADO EL: 13/03/2015
CORRESP. AL MES: 02/2015 BANCO: BCO. PROV. DE COBORRA

CODIGO	CONCEPTO	TOTAL	HABERES	DESCUENTOS
201	SUELDO		6.322,56	
202	PRESTACION		8.222,98	
203	JUBILACION 11 %			208,88
204	JUBILACION LEY 19032 3%			215,45
205	FONDO OBRA SOCIAL 3%			105,42
206	FONDO 0,50%			21,81
207	INDIC. INT. 2%			
208				
209				
210				
211				
212				
213				
214				
215				
216				
217				
218				
219				
220				
221				
222				
223				
224				
225				
226				
227				
228				
229				
230				
231				
232				
233				
234				
235				
236				
237				
238				
239				
240				
241				
242				
243				
244				
245				
246				
247				
248				
249				
250				
251				
252				
253				
254				
255				
256				
257				
258				
259				
260				
261				
262				
263				
264				
265				
266				
267				
268				
269				
270				
271				
272				
273				
274				
275				
276				
277				
278				
279				
280				
281				
282				
283				
284				
285				
286				
287				
288				
289				
290				

Tarjeta Naranja S.A. La Tablada 451 - CORDOBA CUIT : 36-6833744-9		LIQUIDACION DE HABERES N° 3487210 Vendedor B PROVEEDOR DE LOCAL REGIONAL COMPAÑO EFECTIVO MED. HERRERIA JORNADA COMPLETA		
LEGADO N°	APELLIDO Y NOMBRE	NRO. DE C.U.I.L.	PERIODO LIQUIDADO	
6866	ALMIRON MARIA MELIDA	27-25510013-6	Septiembre de 2015	
LEY 17250 APOORTE DEPOSITADO EL:		11/09/2015	JUULIO	
CORRESP. AL MES:		08/2015 BANCO:BCC. PROV. DE CORDOBA.	24/09/2015 10.377.22	
CODIGO	CONCEPTO	TOTAL	HABERES	DESCUENTOS
63	ENCARGOS NO OTORGADOS	1	11.400.09	
395	Total Sueldo a Meses	1	6.60	
102	ENTREGA PAGO TABL ANT 132 INC H	1		2.795.22
FECHA DE INGRESO		22/01/2001	FECHA ING. RECONOCIDA	22/01/2001
NETO A COBRAR:		12.624.87	NETO A COBRAR	15.400.09
En concepto de mis haberes correspondientes al periodo arriba indicado y según la presente liquidación, dejando constancia de haber recibido un duplicado de este recibo.		12.624.87	TOTAL HABERES	2.795.22
NETO A COBRAR		12.624.87	NETO A COBRAR	12.624.87
DTO. ANT. HABERES		1.524.00	DTO. ANT. HABERES	1.524.00
LIQUIDO A COBRAR		11.100.87	LIQUIDO A COBRAR	11.100.87


 Firmado por:

Tarjeta Naranja S.A. La Tablada 451 - CORDOBA CUIT : 36-6833744-9		LIQUIDACION DE HABERES N° 3472351 Vendedor B PROVEEDOR DE LOCAL REGIONAL COMPAÑO EFECTIVO MED. HERRERIA JORNADA COMPLETA		
LEGADO N°	APELLIDO Y NOMBRE	NRO. DE C.U.I.L.	PERIODO LIQUIDADO	
6866	ALMIRON MARIA MELIDA	27-25510013-6	Agosto de 2015	
LEY 17250 APOORTE DEPOSITADO EL:		13/08/2015	SEIULO	
CORRESP. AL MES:		07/2015 BANCO:BCC. PROV. DE CORDOBA.	01/09/2015 10.377	
CODIGO	CONCEPTO	TOTAL	HABERES	DESCUENTOS
395	Total Sueldo a Meses	1	0.00	
FECHA DE INGRESO		22/01/2001	FECHA ING. RECONOCIDA	22/01/2001
NETO A COBRAR:		0.00	NETO A COBRAR	0.00
En concepto de mis haberes correspondientes al periodo arriba indicado y según la presente liquidación, dejando constancia de haber recibido un duplicado de este recibo.		0.00	TOTAL HABERES	0.00
NETO A COBRAR		0.00	NETO A COBRAR	0.00
DTO. ANT. HABERES		0.00	DTO. ANT. HABERES	0.00
LIQUIDO A COBRAR		0.00	LIQUIDO A COBRAR	0.00


 Firmado por:

Tarjeta Naranja S.A.

BOULEVARD 131 - CORDOBA
COST: 33-48837634-9

LIQUIDACION DE HABERES N° 3218611
CATEGORIA: "Muestrero B"
PUESTO: PROMOTOR DE LOCAL FUNCIONAL
COMUNICADO: Efectivo
MOP. BOBARRIA JORNADA COMPLETA
CORRESP. AL MES: 11/2014 BANCO: BCO. PROV. DE CORDOBA

LEGAJO N° 5866
APELLIDO Y NOMBRE: ALMIRON MARIA MELIDA
MBO. DE C.U.I.L.: 27-25510013-5
PERIODO LIQUIDADO: Diciembre de 2014
FECHA DE PAGO: 31/12/2014
SUELDO: 8.969.41

CODIGO	CONCEPTO	HABERES	DESCUENTOS
49	S.A.C.	8.688.48	
205	Total Sueldos a Anestee	8.688.48	965.39
700	JUBILACION 11 %		345.56
705	JUBILACION LEY 18932 3%		260.58
703	FONDO OBRERA SOCIAL 3%		172.71
721	ANEC INT. 2%		42.43
701	FACTES 0.55%		
TOTAL		8.688.48	1.686.67

IMPORTE DE HABERES N. 1242/2013 = 1487.97

FECHA DE INGRESO: 22/01/2001
FECHA ING. RECONOCIDA NETO A COBRAR: 22/01/2001
TOTAL HABERES: 9.685.19
TOTAL DTOS.: 1.686.67

NETO A COBRAR: \$607.97
DTO. ANT. HABERES: 6.383.78
LIQUIDO A COBRAR: 607.97

Tarjeta Naranja S.A.

BOULEVARD 131 - CORDOBA
COST: 33-48837634-9

LIQUIDACION DE HABERES N° 3218613
CATEGORIA: "Muestrero B"
PUESTO: PROMOTOR DE LOCAL FUNCIONAL
COMUNICADO: Efectivo
MOP. BOBARRIA JORNADA COMPLETA
CORRESP. AL MES: 11/2014 BANCO: BCO. PROV. DE CORDOBA

LEGAJO N° 5866
APELLIDO Y NOMBRE: ALMIRON MARIA MELIDA
MBO. DE C.U.I.L.: 27-25510013-6
PERIODO LIQUIDADO: Diciembre de 2014
FECHA DE PAGO: 02/01/2015
SUELDO: 8.969.41

CODIGO	CONCEPTO	HABERES	DESCUENTOS
1	SUELDO	8.480.41	
099	AFORTUNIDAD	1.151.22	
51	PREMIUM	334.87	
5	A. CTA. FUTUROS ALIMENTOS	5.032.97	
249	REGALITO DE NAVIDAD	1.821.00	
255	Total Sueldos a Anestee	18.234.67	
700	JUBILACION 11 %		2.035.02
705	JUBILACION LEY 18932 3%		350.44
703	FONDO OBRERA SOCIAL 3%		150.44
701	FACTES 0.55%		91.72
721	ANEC INT. 2%		147.09
TOTAL		19.051.87	3.174.71

IMPORTE DE HABERES N. 1242/2013 = 1534.85

FECHA DE INGRESO: 22/01/2001
FECHA ING. RECONOCIDA NETO A COBRAR: 22/01/2001
TOTAL HABERES: 19.051.87
TOTAL DTOS.: 3.174.71

NETO A COBRAR: \$1.275.52
DTO. ANT. HABERES: 1.500.00
LIQUIDO A COBRAR: 1.275.52

MATIAS SABA
ABOGADO
MAT. PROF. 400
E.S. JUNIO 97

Tarjeta Naranja S.A.

SUCRE 151 - CORDOBA
CUI : 35-6837834-9



LIQUIDACION DE HABERES N° 3318490

CATEGORIA: VENDEDOR B
PUESTO: PROMOTOR DE LOCAL FUNCIONAL
CONTRATO: EFECTIVO
MOD. HABERIA: JORNADA COMPLETA
CENTRO COSTOS: 323 CONCESION DE TUCUM TITULARES

REGALO N° 6866
APELLIDO Y NOMBRE: APELLIDO Y NOMBRE
ALMIRON MARIA NELLIDA
NRO. DE C.U.T.I.: 27-25510013-6
PERIODO LIQUIDADO: 13/02/2015
FECHA DE PAGO: 02/03/2015
SUeldo: 9.869.41

REGALO N° 6866
APELLIDO Y NOMBRE: APELLIDO Y NOMBRE
ALMIRON MARIA NELLIDA
NRO. DE C.U.T.I.: 27-25510013-6
PERIODO LIQUIDADO: 01/04/2015
FECHA DE PAGO: 01/04/2015
SUeldo: 9.869.41

CODIGO	CONCEPTO	TOTAL	HABERES	DESCUENTOS
1	SUELDO		9.573,76	
609	ANTICUADO		1.206,33	
21	PRESENCIA		814,38	
180	A. CTA. FUTUROS AUMENTOS		5.439,03	
78	FALTAS JUSTIFICADAS		16.027,36	
295	Total Retenidos a Aportes			1.743,09
701	JUBILACION 11 Y			486,02
702	JUBILACION LEY 19032 3A			486,02
703	FONDO OBRA SOCIAL 3A			80,14
703	FONDO O.S.A			320,55
711	AUSEC INT. 2A			
TOTAL			12.901,97	

CODIGO	CONCEPTO	TOTAL	HABERES	DESCUENTOS
1	SUELDO		9.573,76	
609	ANTICUADO		1.206,33	
21	PRESENCIA		814,38	
180	A. CTA. FUTUROS AUMENTOS		5.439,03	
78	FALTAS JUSTIFICADAS		16.579,97	
295	Total Retenidos a Aportes			1.623,40
701	JUBILACION 11 Y			497,40
702	JUBILACION LEY 19032 3A			497,40
703	FONDO OBRA SOCIAL 3A			82,90
703	FONDO O.S.A			312,49
711	AUSEC INT. 2A			
TOTAL			13.346,87	

BENEFICIO DECRETO N. 1382/2013 = \$74,12

FECHA DE INGRESO	FECHA ING. RECONOCIDA	NETO A COBRAR	TOTAL HABERES	TOTAL DTOS.
22/01/2001	22/01/2001	12.901,97	16.027,36	3.125,39
NETO A COBRAR		12.901,97		

FECHA DE INGRESO	FECHA ING. RECONOCIDA	NETO A COBRAR	TOTAL HABERES	TOTAL DTOS.
22/01/2001	22/01/2001	13.346,87	16.579,97	3.233,10
NETO A COBRAR		13.346,87		

NETO A COBRAR: Doce Mil Novecientos Dn con 97/100 Centavos.
En concepto de sus haberes correspondientes al periodo arriba indicado y segun la presente liquidación, dejando constancia de haber recibido un duplicado de este recibo.

NETO A COBRAR: Trece Mil Trecientos Cuarenta y Seis con 87/100 Centavos.
En concepto de sus haberes correspondientes al periodo arriba indicado y segun la presente liquidación, dejando constancia de haber recibido un duplicado de este recibo.

NETO A COBRAR 12.901,97
DTO. ANT. HABERES 0,00
LIQUIDO A COBRAR 12.901,97

NETO A COBRAR 13.346,87
DTO. ANT. HABERES 100,00
LIQUIDO A COBRAR 13.246,87

[Signature]

[Signature]

Tarjeta Naranja S.A.

SUCRE 151 - COCORA
CUIE : 30-68537634-9

LIQUIDACION DE HABERES N° 107208

CATEGORIA: Vendedor B
PUESTO: PROMOTOR DE LOCAL FUNCIONAL
CONTRATO: Efectivo
MOP. ROSARÍA JOSHUA COMPLETA
CENTRO COSTOS 113 CONCEPTOS DE TERCER TITULAR

LEGAJO N° 6866
APELLIDO Y NOMBRE: ALMIRON MARIA BELIDA
NRO. DE C.V.I.L.: 27-25510013-6
FECHA DE PAGO: 01/08/2014
SUELDO: 8.171.03
LEY 17250 APORTE DEPOSITADO EL: 11/07/2014
CORRESP. AL MES: 06/2014 BANCO: BCO. PROV. DE COCORA

LEGAJO N° 6866
APELLIDO Y NOMBRE: ALMIRON MARIA BELIDA
NRO. DE C.V.I.L.: 27-25510013-6
FECHA DE PAGO: 01/08/2014
SUELDO: 8.171.03
LEY 17250 APORTE DEPOSITADO EL: 11/07/2014
CORRESP. AL MES: 06/2014 BANCO: BCO. PROV. DE COCORA

CODIGO	CONCEPTO	HABERES	DESCUENTOS
TOTAL			
1	SUELDO	8.284.46	
099	ANTIVAJANAS	854.38	
21	TRASPASADO	589.07	
190	A. CTA. FUTUROS AMORTOS	5.397.25	
497	INCENDIO VOLUNTARIO	571.53	
570	PAGO EXTRAORDINARIO 2014	1.280.00	
084	DIFERENCIA LICENCIA AGUAL	175.77	
095	PLM E/ DIFERENCIA LIC AGUAL	16.15	
355	Total Sueldo a Amortar	11.854.11	
700	JUBILACION 1.º	5.329.96	
701	JUBILACION LEY 19032 3º	155.43	
702	FONDO OBRA SOCIAL 3º	355.53	
703	FAJETA 5.204	349.27	
711	AGRC INT. 3º	237.18	

RENTIFICADO DECRETOS N. 13421/2013 = 445.97

FECHA DE INGRESO: 22/01/2001
FECHA ING. RECONOCIDA NETO A COBRAR: 10.742.64
TOTAL HABERES: 13.054.21
TOTAL DTOS: 277.57

NETO A COBRAR: Diez Mil Setecientos Cuarenta y Dos con 66/100 Centavos.
En concepto de sus haberes correspondientes al período arriba indicado y según la presente liquidación, dejando constancia de haber recibido un duplicado de sus recibos.

NETO A COBRAR: 10.742.64
DTO. ANT. HABERES: 0.00
LIQUIDO A COBRAR: 10.742.64

[Firma]
MATEO SIBATE
ABO. N.º 4508
C.S.N. N.º 456

Tarjeta Naranja S.A.

SUCRE 151 - COCORA
CUIE : 30-68537634-9

LIQUIDACION DE HABERES N° 107143

CATEGORIA: Vendedor B
PUESTO: PROMOTOR DE LOCAL FUNCIONAL
CONTRATO: Efectivo
MOP. ROSARÍA JOSHUA COMPLETA
CENTRO COSTOS 113 CONCEPTOS DE TERCER TITULAR

LEGAJO N° 6866
APELLIDO Y NOMBRE: ALMIRON MARIA BELIDA
NRO. DE C.V.I.L.: 27-25510013-6
FECHA DE PAGO: 17/07/2014
SUELDO: 8.171.43
LEY 17250 APORTE DEPOSITADO EL: 11/07/2014
CORRESP. AL MES: 06/2014 BANCO: BCO. PROV. DE COCORA

LEGAJO N° 6866
APELLIDO Y NOMBRE: ALMIRON MARIA BELIDA
NRO. DE C.V.I.L.: 27-25510013-6
FECHA DE PAGO: 17/07/2014
SUELDO: 8.171.43
LEY 17250 APORTE DEPOSITADO EL: 11/07/2014
CORRESP. AL MES: 06/2014 BANCO: BCO. PROV. DE COCORA

CODIGO	CONCEPTO	HABERES	DESCUENTOS
TOTAL			
36	LICENCIA AGUAL	3.347.84	
647	PLUS VINCACIONAL	671.57	
295	Total Sueldo a Amortar	4.019.41	
700	JUBILACION 1.º		445.96
701	JUBILACION LEY 19032 3º		121.14
702	FONDO OBRA SOCIAL 3º		121.14
721	AGRC INT. 3º		89.13
723	FAJETA 5.548		28.11

RENTIFICADO DECRETOS N. 13421/2013 = 879.4

FECHA DE INGRESO: 22/01/2001
FECHA ING. RECONOCIDA NETO A COBRAR: 3.253.33
TOTAL HABERES: 4.341.41
TOTAL DTOS: 789.68

NETO A COBRAR: Tres Mil Dociientos Cuarenta y Tres con 13/100 Centavos.
En concepto de sus haberes correspondientes al período arriba indicado y según la presente liquidación, dejando constancia de haber recibido un duplicado de sus recibos.

NETO A COBRAR: 3.253.33
DTO. ANT. HABERES: 0.00
LIQUIDO A COBRAR: 3.253.33

[Firma]
MATEO SIBATE
ABO. N.º 4508
C.S.N. N.º 456

Tarjeta Naranja S.A.

Sucurs 151 - CORDOBA
CUI: 30-4837631-9

LIQUIDACION DE HABERES N° 110784
CATEGORIA: Vendedor B
PUESTO: PROMOTOR DE LOCAL FUNCIONAL
CONTRATO: Efectivo
MCO: BOBARRIA JORNADA COMPLETA

LEGADO N° 6866 APELLIDO Y NOMBRE: ALMIRON MARIA MELIDA
MRO. DE C.U.I.L.: 37-25510013-6
PERIODO LIQUIDADO: Noviembre de 2014
LEY 17250 APOORTE DEPOSITADO EL: 13/11/2014
FECHA DE PAGO: 01/12/2014
CORRESP. AL MES: 10/2014 BANCO: BCO. PROV. DE CORDOBA
SUELDO: 8.869.41

CODIGO	CONCEPTO	HABERES	DESCUENTOS
TOTAL		8.869.41	
1	SUELDO	1.153.03	
409	APORTEADO	834.87	
21	PASADIASMO	8.631.97	
180	A. CTA. FUTUROS ADICIONALES	1.208.00	
370	PAGO EXTRAORDINARIO 2014	16.491.27	
295	TOTAL SUAVIA A SUAVIA		
700	JUBILACION L1 B		1.814.64
702	JUBILACION LAY 19933 3A		494.74
705	FONDO OBRAS SOCIAL 3A		494.74
703	FACTOR B. 50A		82.46
701	ANEC INT. 3A		329.83

BOEFICHO DECRETO N. 1242/2013 - 1483.49

FECHA DE INGRESO	FECHA ING. RECONOCIDA	NETO A COBRAR	TOTAL HABERES	TOTAL DTOS.
22/01/2001	22/01/2001	14.475.46	17.691.27	3.215.81

NETO A COBRAR: Catorce Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco con 46/100 Centavos
En concepto de sus haberes correspondientes al periodo arriba indicado y según la presente liquidación, dejando constancia de haber recibido un duplicado de este recibo

NETO A COBRAR: 14.475.46
DTO. ANT. HABERES: 3.290.00
LIQUIDO A COBRAR: 13.185.46

[Signature]

Tarjeta Naranja S.A.

Sucurs 151 - CORDOBA
CUI: 30-4837631-9

LIQUIDACION DE HABERES N° 3129351
CATEGORIA: Vendedor B
PUESTO: PROMOTOR DE LOCAL FUNCIONAL
CONTRATO: Efectivo
MCO: BOBARRIA JORNADA COMPLETA

LEGADO N° 6866 APELLIDO Y NOMBRE: ALMIRON MARIA MELIDA
MRO. DE C.U.I.L.: 37-25510013-6
PERIODO LIQUIDADO: Diciembre de 2014
LEY 17250 APOORTE DEPOSITADO EL: 13/12/2014
FECHA DE PAGO: 06/01/2015
CORRESP. AL MES: 11/2014 BANCO: BCO. PROV. DE CORDOBA
SUELDO: 8.869.41

CODIGO	CONCEPTO	HABERES	DESCUENTOS
TOTAL		8.874.31	
282	PREF. EXTRAORDINARIO	2.335.98	
284	PREF. EXTRAORDINARIO	8.538.33	
286	PREF. EXTRAORDINARIO		879.39
288	PREF. EXTRAORDINARIO		264.60
290	PREF. EXTRAORDINARIO		178.40
292	PREF. EXTRAORDINARIO		44.50

BOEFICHO DECRETO N. 1242/2013 - 7345.68

FECHA DE INGRESO	FECHA ING. RECONOCIDA	NETO A COBRAR	TOTAL HABERES	TOTAL DTOS.
22/01/2001	22/01/2001	7.099.98	8.974.87	1.749.8

NETO A COBRAR: Siete Mil Noventa y Nueve con 98/100 Centavos
En concepto de sus haberes correspondientes al periodo arriba indicado y según la presente liquidación, dejando constancia de haber recibido un duplicado de este recibo

NETO A COBRAR: 7.099.98
DTO. ANT. HABERES: 0.00
LIQUIDO A COBRAR: 7.099.98

[Signature]

Tarjeta Naranja S.A.

SUCITE 151 - COCOBA
CUST 130-48337834-9



LIQUIDACION DE HABERES N° 289811
Vivienda 3

CATEGORIA PROMOTOR DE LOCAL FUNCIONAL
PUESTO EFECTIVO

CONTRATO MOD. ROSARIA JOHANA COMPLETA
COPROD COSTOS 213 CONCESION DE TITON TITULARES 450

LEGAJO N° APELLIDO Y NOMBRE
6866 ALMIRON MARIA MELIDA

LEY 17250 APORTE DEPOSITADO EL: 13/03/2014
CORRESP.AL MES: 02/2014 BANCO:BCCO. PROV. DE COCOBA

FECHA DE PAGO 03/04/2014
PERIODO LIQUIDADO Marzo de 2014
SUELDO 6,903.79

TOTAL HABERES 2,310.55
DESCUENTOS 2,310.55

CODIGO	CONCEPTO	HABERES	DESCUENTOS
201	GRATIF. EXTRAOR. ANUAL/13	254.16	
205	Total Sueldo a Meses	69.32	
206	JUBILACION 11 %	69.32	
207	JUBILACION LEY 19023 3%	46.23	
202	FONDO OBRA SOCIAL 3%	15.15	
203	AUSE. INT. 2%		
204	PANTRY 5,50%		

BENEFICIO DECRETO N. 1542/2013 = 427.8

FECHA DE INGRESO 22/01/2001
FECHA ING. RECONOCIDA 22/01/2001

NETO A COBRAR: Un Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve con 99/100 Centavos.

En concepto de sus haberes correspondientes al periodo arriba indicado y según la presente liquidación, dejando constancia de haber recibido un duplicado de este recibo.

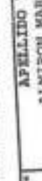
NETO A COBRAR 1,859.99
DFO. AMT. HABERES 1,787.00
LIQUIDO A COBRAR 92.99

MATIAS SABATE
ABRIL 2014
MAT. PRO. 197
C.B.J.H. 1

NETO A COBRAR 10,413.11
DFO. AMT. HABERES 0.00
LIQUIDO A COBRAR 10,413.11

Tarjeta Naranja S.A.

SUCITE 151 - COCOBA
CUST 130-48337834-9



LIQUIDACION DE HABERES N° 289802
Vivienda 3

CATEGORIA PROMOTOR DE LOCAL FUNCIONAL
PUESTO EFECTIVO

CONTRATO MOD. ROSARIA JOHANA COMPLETA
COPROD COSTOS 213 CONCESION DE TITON TITULARES 450

LEGAJO N° APELLIDO Y NOMBRE
6966 ALMIRON MARIA MELIDA

LEY 17250 APORTE DEPOSITADO EL: 13/03/2014
CORRESP.AL MES: 02/2014 BANCO:BCCO. PROV. DE COCOBA

FECHA DE PAGO 03/04/2014
PERIODO LIQUIDADO Marzo de 2014
SUELDO 6,903.79

TOTAL HABERES 2,793.52
DESCUENTOS 2,793.52

CODIGO	CONCEPTO	HABERES	DESCUENTOS
089	ARTIFICIDAD	183.56	
205	LEY 24557 (A CARGO EMPLEADOR)	4,123.99	
206	LEY 24559 (A CARGO AMT)	3,466.04	
21	PRESIDENTISMO	243.95	
300	A. CTA. FUTUROS AUSENTES	1,779.43	
202	Total Sueldo a Meses	12,597.94	
471	DESCUENTO EXT. GERCAC ACERDO		50.00
700	JUBILACION 11 %		1,429.74
702	JUBILACION LEY 19023 3%		389.33
703	FONDO OBRA SOCIAL 3%		186.02
704	PANTRY 5,50%		46.29
705	AUSE. INT. 2%		209.95

BENEFICIO DECRETO N. 1542/2013 = 441.14

FECHA DE INGRESO 22/01/2001
FECHA ING. RECONOCIDA 22/01/2001

NETO A COBRAR: Diez Mil Cuatrocientos Trece con 11/100 Centavos.

En concepto de sus haberes correspondientes al periodo arriba indicado y según la presente liquidación, dejando constancia de haber recibido un duplicado de este recibo.

NETO A COBRAR 10,413.11
DFO. AMT. HABERES 0.00
LIQUIDO A COBRAR 10,413.11

JURADO
ASISTENTE

Tarjeta Naranja S.A.

SUCEZ 151 - CORDOBA
CUI: 30-6837634-9

CATEGORIA: **Verdador B**
 PERFIL: **RECTOR DE LOCAL FUNCIONAL**
 CONTRATO: **Efectivo**
 MOB. RESERVA: **JORNADA COMPLETA**
 CENTRO CUENTA: **323 CONCEPCION DE TUCUM TITULARES**

LEGajo N° 6866 **APELLIDO Y NOMBRE** ALMIRON MARIA MELIDA **PERIODO LIQUIDADO** Mayo de 2014
LEY 17250 APORTA DEPOSITADO EL: 13/05/2014 **FECHA DE PAGO** 02/06/2014 **SUELDO** 8.173,03
CORRESP. AL MES: 04/2014 BANCO: BCO. PROV. DE CORDOBA

CODIGO	CONCEPTO	TOTAL	HABERES	DESCUENTOS
1	SUELDO		8.173,03	
909	ANTUFRIDAD		1.582,23	
21	PRESTIPIO		799,13	
189	A. CTA. FUTURO AMBITOS		6.431,38	
487	INCREMENTO VOLUNTARIO		753,30	
299	TOTAL Sueldo a Meses		15.186,88	
790	JUBILACION 11 V			1.470,56
701	JUBILACION LEY 19022 3R			455,41
702	FONDO OBRERA SOCIAL 3R			76,93
703	PARCYS 0,524			303,74
701	AGSC INT. 2R			

SERVICIO SECRETO N. 1042/2013 = 857,99

FECHA DE INGRESO	FECHA ING. RECONOCIDA	NETO A COBRAR	TOTAL HABERES	TOTAL DTOS.
22/01/2001	22/01/2001	12.225,43	15.186,88	2.961,4

NETO A COBRAR: Doce Mil Doscientos Veinticinco con 43/100 Centavos. En concepto de sus haberes correspondientes al periodo arriba indicado y según la presente Liquidación, dejando constancia de haber recibido un duplicado de este rubro.

NETO A COBRAR 12.225,43
DTO. ANT. HABERES 0,00
LIQUIDO A COBRAR 12.225,43

Tarjeta Naranja S.A.

SUCEZ 151 - CORDOBA
CUI: 30-6837634-9

CATEGORIA: **Verdador B**
 PERFIL: **RECTOR DE LOCAL FUNCIONAL**
 CONTRATO: **Efectivo**
 MOB. RESERVA: **JORNADA COMPLETA**
 CENTRO CUENTA: **323 CONCEPCION DE TUCUM TITULARES**

LEGajo N° 6866 **APELLIDO Y NOMBRE** ALMIRON MARIA MELIDA **PERIODO LIQUIDADO** Abril de 2014
LEY 17250 APORTA DEPOSITADO EL: 11/04/2014 **FECHA DE PAGO** 05/05/2014 **SUELDO** 5.983,79
CORRESP. AL MES: 03/2014 BANCO: BCO. PROV. DE CORDOBA

CODIGO	CONCEPTO	TOTAL	HABERES	DESCUENTOS
1	SUELDO		6.432,97	
909	ANTUFRIDAD		979,00	
79	LEY 14589 (A. CAMO ART)		6.745,80	
649	IMPUESTO ADO. COLECTIVO 2014		3.493,34	
21	PRESTIPIO		416,34	
189	A. CTA. FUTURO AMBITOS		2.817,44	
487	INCREMENTO VOLUNTARIO		756,28	
299	TOTAL Sueldo a Meses		15.207,28	
701	JUBILACION 11 V			59,20
702	FONDO OBRERA SOCIAL 3R			3.472,88
703	PARCYS 0,524			456,22
701	JUBILACION LEY 19022 3R			456,22
702	FONDO OBRERA SOCIAL 3R			76,04
703	PARCYS 0,524			304,18
701	AGSC INT. 2R			

SERVICIO SECRETO N. 1142/2011 = 450,28

FECHA DE INGRESO	FECHA ING. RECONOCIDA	NETO A COBRAR	TOTAL HABERES	TOTAL DTOS.
22/01/2001	22/03/2001	12.191,82	15.207,28	3.015,43

NETO A COBRAR: Doce Mil Ciento Noventa y Un con 82/100 Centavos. En concepto de sus haberes correspondientes al periodo arriba indicado y según la presente Liquidación, dejando constancia de haber recibido un duplicado de este rubro.

NETO A COBRAR 12.191,82
DTO. ANT. HABERES 0,00
LIQUIDO A COBRAR 12.191,82

Tarjeta Naranja S.A. BUENOS AIRES - CORDOBA CUIT : 30-68337834-9		LIQUIDACION DE HABERES N° 3811241 CATEGORIA: Vendedor B PUESTO: PROFESOR DE LOCAL FUNCIONAL CONTRATO: Efectivo MOD. REARMA JORNADA COMPLETA CENTRO COSTOS: 313 CONSECUCION DE TUCUM: ELVICARRE	
LEGAJO N° 6866 AFELIADO Y NOMBRE ALMIRON MARIA MELIDA		NRQ. DE C.U.I.L. PERIODO LIQUIDADO 27-25510013-6 Diciembre de 2013	
LEY 17250 APORTA DEPOSITADO EL: 13/12/2013 SUeldo		FECHA DE PAGO SUeldo 13/12/2013 5.448,68	
CORRESP. AL MES: 11/2013 BANCO: BICO PROV. DE CORDOBA			
CODIGO	CONCEPTO	HABERES	DESCUENTOS
TOTAL		5.179,04	
287	S.A.C. 2° SEMESTRE	5.179,04	
295	TOTAL Sueldos B Montres		566,69
700	JUBILACION 11 %		150,37
701	JUBILACION LEY 14032 3%		150,37
702	FONDO OBRERA SOCIAL 3%		102,36
925	AGRC. INT. 2%		23,30
933	FACTIVO 0,50%		
DESPESAS DECRETO N. 1242/2013 = 941,24			
TOTAL HABERES		5.179,34	1.002,91
TOTAL HABERES NETO A COBRAR		4.169,13	
FECHA DE INGRESO	FECHA ING. RECONOCIDA	NETO A COBRAR	TOTAL DTO.
22/01/2001	22/01/2001	4.169,13	1.002,91
NETO A COBRAR: Cuatro Mil Ciento Sesenta y Nueve con 13/100 centavos.			
En concepto de mis haberes correspondientes al periodo arriba indicado y según la presente liquidación, dejando constancia de haber recibido un duplicado de este pago.			
NETO A COBRAR		4.169,13	
DTO. AMT. HABERES		0,00	
LIQUIDO A COBRAR		4.169,13	

Tarjeta Naranja S.A. BUENOS AIRES - CORDOBA CUIT : 30-68337834-9		LIQUIDACION DE HABERES N° 2913817 CATEGORIA: Vendedor B PUESTO: PROFESOR DE LOCAL FUNCIONAL CONTRATO: Efectivo MOD. REARMA JORNADA COMPLETA CENTRO COSTOS: 313 CONSECUCION DE TUCUM: ELVICARRE	
LEGAJO N° 6866 AFELIADO Y NOMBRE ALMIRON MARIA MELIDA		NRQ. DE C.U.I.L. PERIODO LIQUIDADO 27-25510013-6 Febrero de 2014	
LEY 17250 APORTA DEPOSITADO EL: 13/02/2014 SUeldo		FECHA DE PAGO SUeldo 05/03/2014 6.983,79	
CORRESP. AL MES: 01/2014 BANCO: BICO PROV. DE CORDOBA			
CODIGO	CONCEPTO	HABERES	DESCUENTOS
TOTAL		6.983,79	
1	SUeldo	6.983,79	
603	ACTIVIDAD	907,49	
71	PRESTIPIO	907,49	
330	A. CTA. FUTURO APORTAS	4.068,81	
395	Total Sueldo a Aportes	21.997,61	
700	JUBILACION 11 %		1.428,74
471	DESCUENTO EXT. OBRERA ACERADO		50,00
701	JUBILACION LEY 14032 3%		385,33
702	FONDO OBRERA SOCIAL 3%		288,32
703	FACTIVO 0,50%		64,91
705	AGRC. INT. 2%		233,90
DESPESAS DECRETO N. 1242/2013 = 441,54			
TOTAL HABERES		12.997,61	2.564,54
TOTAL HABERES NETO A COBRAR		10.433,10	
FECHA DE INGRESO	FECHA ING. RECONOCIDA	NETO A COBRAR	TOTAL DTO.
22/01/2001	22/01/2001	10.433,10	2.564,54
NETO A COBRAR: Diez Mil Cuatrocientos Trece con 10/100 centavos.			
En concepto de mis haberes correspondientes al periodo arriba indicado y según la presente liquidación, dejando constancia de haber recibido un duplicado de este pago.			
NETO A COBRAR		10.433,10	
DTO. AMT. HABERES		0,00	
LIQUIDO A COBRAR		10.433,10	

Tarjeta Naranja S.A.

Ruete 151 - COBDOBA
COTI : 10-6537634-9



LIQUIDACION DE HABERES N° 171718
CATEGORIA: OBRERO/A 3
PUESTO: MANOJER DE LOCAL FUNCIONAL
CONTRATO: Efectivo
MOS: ROMERIA JORNAL COMPLETA
CERRIO COSTOS 323 CONVENIO DE TRABAJO TITULAR

LEGADO N°: APELLIDO Y NOMBRES: **ABELLINO Y SANCHEZ**
NRO. DE C.V.I.L.: **PERIODO LIQUIDADO**
LEY 17250 APORTE DEPOSITADO EL: **11/08/2013**
CORRESP. AL MES: **08/2013** BANCO/BOO. PROV. DE COBDOBA
FECHA DE PAGO: **SOBELDO**
CERRIO COSTOS 323
FECHA DE PAGO: **01/10/2013**
PERIODO LIQUIDADO: **Septiembre de 2013**
SOBELDO: **5.468,68**

CODIGO	CONCEPTO	TOTAL	HABERES	DESCUENTOS
1	BUELO		1.856,13	
209	ACTIVIDAD		211,76	
21	PASADIVINO		140,60	
195	A. CTA. PENSION APORTA		1.179,47	
78	TUJALO HABITACIONAL	12	5.981,74	
543	ACTIVO COLECTIVO SAJO - 11		942,82	
547	INDEBIDO VOLUNTARIO		240,44	
594	DETERMINA LIQUIDA APORTA		238,40	
546	PLAN CIA DEL SINGULO DE COM.		91,20	
595	PLAN B. DIFERENCIA LIC ANUAL		47,02	
448	PROVISIONE M. COLECTIVO		61,54	
255	Todal Sueldo a Aportar		8.214,75	
900	LIQUIDACION 11			993,57
575	RECONOCIM EST. OBRERO ACUERDO			50,00
300	LIQUIDACION LEY 17022 18			210,43
304	PAGO OBR SOCIAL 18			244,45
323	MORC. INT. 28			188,25
302	PNECTS 0,30M			21,28

RESERVA DE DERECHO N. 1242/2013 - 748,8

FECHA DE IMPRESO: 22/01/2001
FECHA INV. RECONOCIDA NETO A COBRAR: 7.268,19
TOTAL HABERES: 9.040,53
TOTAL DEDUCIONES: 1.572,45
TOTAL LIQUIDO: 7.468,08

NETO A COBRAR: 7.268,19
NETO A COBRAR: 7.268,19
DTO. APT. HABERES: 0,00
LIQUIDO A COBRAR: 7.268,19

[Handwritten signature]

MATERIA: AROGADO 456
MAT. PROF: 456
C.S.J.H. T° 9

APERSONAMIENTO - CONSTITUYE DOMICILIO - CONTESTA DEMANDA - OFRECE DOCUMENTAL - SOLICITA PLAZO ART 56 CPL.-

Sr. Juez de Conciliación y Trámite del Trabajo de la II nominación del Centro Judicial de Concepción.-

Juicio: "ALMIRON MARIA NELIDA C/ TARJETA NARANJA S/COBRO DE PESOS" Expte N° 267/16

MATIAS SABATÉ, abogado de la matrícula con domicilio en calle Gral. San Martín N° 920 2 B de San Miguel de Tucumán, constituyéndolo en casilla de notificaciones N° 1137, ante V.S. respetuosamente digo:

I.-PERSONERIA

Que en mérito al poder general para juicios que se acompaña en copia simple, escritura N° 158 de fecha 3 de mayo de 2004 pasada por ante la Escribana Alicia Ottaviano de Gregorat cuya vigencia declaro, soy apoderado de Tarjeta Naranja S.A. con domicilio en calle Tablada N° 451 de la Ciudad de Córdoba, en tal carácter me apersono constituyo domicilio y pido intervención de Ley. A los efectos del Art. 51 del CPL se deja constituido el domicilio de calle Tablada N°451 como domicilio legal en donde se encuentra archivada la documentación laboral correspondiente.-

MATIAS SABATÉ
ABOGADO
MAT. PROF. 4300
C.B.J.A. 1° 97 1°

II.- OBJETO

Que en tiempo y forma vengo a contestar demanda interpuesta por MARIA NELIDA ALMIRON en contra de mi conferente TARJETA NARANJA S.A., solicitando su integro rechazo en mérito a los fundamentos de hecho y de derecho que se expondrán en esta presentación, con expresa imposición de costas a la parte actora.-

III.-NEGATIVA GENERICA Y ESPECIFICA

Negamos todos y cada uno de los hechos invocados por el actor que no sean de expreso reconocimiento por esta parte.-

En particular:

- Niego que se adeude la actora \$438.586,13.- ni ninguna otra suma dineraria.-
- Niego que se adeude a la actora suma indemnizatoria alguna y que ella tenga derecho a reclamarla.-
- Niego que la extinción de la relación laboral hubiera operado sin justa causa.-
- Niego que pueda reclamarse válidamente cifras provisorias mas intereses.-
- Niego que pueda válidamente reclamarse costas mi conferente.-
- Niego que la actora hubiera trabajado de lunes a sábado.-
- Niego que la causal de despido invocada por mi conferente hubiera sido falsa.-
- Niego que la causal invocada careciera de justificación.-
- Niego que el despido hubiera sido sin justa causa para poder liberarse el empleador de la obligación del Art. 211 de la LCT.-
- Niego que la reserva de puesto debiera haber sido continuada hasta su vencimiento.-

- Niego que mi conferente hubiera podido rescindir el contrato de trabajo sin responsabilidad indemnizatoria recién luego del vencimiento del periodo de reserva.-

- Niego que la actora hubiera tenido disminución en su capacidad de trabajo para atender al público solamente.-

- Niego que tarjeta Naranja posea una infinidad de puestos laborales en los cuales podría haber prestado servicios la actora sin necesidad de utilizar su voz.-

- Niego que mi conferente tuviera tareas administrativas para otorgar a la actora sin atención al público.-

- Niego que mi conferente debiera cumplir con las obligaciones establecidas en el Art. 212 primer párrafo de la LCT.-

- Niego que la extinción de la relación laboral resultara por la falta de otorgamiento de tareas por parte de Tarjeta Naranja.-

- Niego que mi conferente hubiera invocado una causal falsa para extinguir la relación laboral.-

- Niego que no se hubiera verificado la existencia de injuria laboral para proceder al distracto.-

- Niego que mi conferente debiera haber tomado conocimiento que la actora estaba en condiciones de prestar servicios.-

- Niego que mi conferente debiera haber hecho cesar el periodo de conservación del empleo.-

- Niego que la actora hubiera solicitado tareas acordes a su capacidad laboral disminuida.-

MATIAS SABATE
ABOGADO
MATIAS SABATE
C.S. 17-97 F° 456

- Niego que Tarjeta Naranja hubiera impuesto unilateralmente un periodo de conservación cuando correspondería brindar nuevas tareas a la actora.-

- Niego que se hubiera endilgado perdida de confianza cuando la actora manifestó poder prestar tareas.-

- Niego por lo expuesto que le corresponda indemnización del Art. 245 LCT.-

- Niego que exista obligación de pago de indemnización por antigüedad, indemnización sustitutiva de preaviso, integración de mes de despido, incidencia de SAC sobre preaviso e integración del mes de despido; multa del Art. 2 de la Ley n° 25323 ni ninguna otra suma dineraria.-

- Niego que válidamente el actor pueda formular la liquidación de demanda en términos provisorios negando que por otro medio pudiera dar carácter definitivo al cálculo estimado.-

- Negamos autenticidad de la documental presentada por la parte actora (a excepción de las comunicaciones remitidas por carta documento a el actor por mi conferente), rechazamos la misma en su totalidad, como así también el valor probatorio de los documentos que se acompañan con la demanda.-

- Niego y rechazo toda la interpretación y valoración de los hechos efectuada por la actora en su escrito de demanda, la que resulta palmariamente descontextualizada y errónea.-

Rechazamos e impugnamos todos los dichos vertidos en la demanda las interpretaciones fácticas y jurídicas volcadas en el libelo de la actora como así también los derechos indemnizatorios invocados y la planilla provisoria efectuada en la demanda como así también cualquier otra ampliación o calculo posterior pretendido, solicitando que en mérito a la verdad de los hechos y el derecho de mi conferente se rechace la demanda con expresa imposición de costas la parte actora.-

Evidentemente la genérica y confusa solicitud de reclamos del actor no reúne los requisitos mínimos y propios de una demanda judicial dado que no contiene una petición en términos claros y positivos por cuanto no indica en qué consisten los reclamos de la planilla ni en definitiva cuáles son las pretensiones que concretamente reclama.

IV.- LA VERDAD DE LOS HECHOS

Tarjeta Naranja es una entidad comercial dedicada a la financiación de compras con tarjeta de crédito propias (Tarjeta Naranja y Naranja Oro) emitiendo además tarjeta de empresas como Visa, Mastercard y American Express, comercializando además productos financieros y servicios afines a sus clientes tales como préstamos personales y pagos mediante dinero electrónico extensión de cuentas a adherentes revista convivimos y como agente institorio de seguros.-

Su objeto exclusivo es el de Tarjeta de Crédito por lo que únicamente realiza esta actividad y promueve la venta de todos los productos y servicios por ella prestado a través de su personal propio en los locales habilitados con su marca y color específico, todo en un marco normativo de calidad empresaria, contando con modernos y efectivos procedimientos en cada área de trabajo, mediante protocolos que son utilizados y evaluados por su personal interno y por consultoras externas en pos de la mejora continua de la calidad de servicios y la calidad de trabajo del personal en donde particularmente Tarjeta Naranja pone especial énfasis en el ambiente laboral, la proactividad, el compañerismo y el excelente trato tanto entre compañeros de trabajo como también la excelencia de atención al cliente.-

Todas estas normas de trabajo que han venido siendo incorporadas y perfeccionadas por expertos en la materia tienen como objetivo la optimización de la calidad de atención al cliente basada en la permanente evolución teniendo en cuenta en todos los casos la calidad y calidez humana del personal.-

MATIAS SABATE
ABOGADO
MAT. PROF. 4505
C.S.J.N. N° 17.67.855

Toda esta actividad es desarrollada por empleados de mi representada, lo que es de público conocimiento, ya que mi representada es ampliamente conocida en el ámbito local y nacional.

Algunos datos permiten visualizar lo expuesto. Tarjeta Naranja S.A. opera con más de 208.000 Comercios Adheridos al sistema, en el País; cuenta con 7.400.000 Tarjetas Activas (tarjetas de crédito).-

Su dotación de personal está compuesta por aproximadamente cuatro mil empleados en relación de dependencia que integran el soporte laboral de

cada una de las áreas de procesamiento y de los locales destinados a la atención de los Comercios y titulares de tarjetas. La relación con los empleados y la calidad de tratamiento laboral dentro de la empresa le ha valido numerosos premios internacionales a la calidad de gestión de recursos humanos.-

La actora inició actividad laboral para Tarjeta Naranja el 22/01/2001 realizando tareas de atención a clientes en los locales de mi conferente en la Ciudad de Concepción.

Recibió capacitación por parte de la Empresa quien ha dado además, cumplimiento con todas las exigencias legales en cuanto al pago de haberes, adicionales, cargas patronales, etc.-

La actora inició licencia laboral mediante presentación certificados médicos a mi conferente en los cuales se le otorgó licencia por enfermedad inculpable, habiendo vencido su periodo de licencia paga el día 17 de junio de 2015.-

Por este motivo mi conferente notificó fehacientemente (mediante telegrama N° 2411 de fecha 18/06/2015) que comenzaba su periodo de reserva de puesto hasta el día 18 de junio de 2016. (por un error en el tipo se consignó 2015) conforme Art. 211 de la Ley N° 20744.-

Iniciado el periodo de reserva de puesto nada ha objetado la actora, continuando con la justificación de su enfermedad inculpable, no habiendo presentado alta medica ni otro certificado que hiciera cesar el periodo de reserva de puesto.-

Durante el transcurso del periodo de reserva de puesto mi conferente detectó que la actora se encontraba prestando tareas como docente en la escuela primaria N° 204 de la localidad de Catriel Provincia de Rio Negro por lo que ante este grave acontecimiento remitió Telegrama N° 2683 de fecha 16/09/2016 despidiendo a la actora con justa causa fundada en la pérdida de confianza ante la injuria grave de la actora.-

Cabe destacar que a la actora no solamente no negó los hechos imputados como causal del distracto sino que reconoció los mismos al manifestar

que la causa carece de entidad (o sea no negó la causa cuestionando los alcances de la misma).-

Este expreso reconocimiento del hecho generador de la injuria resulta relevante a los efectos de tener por acreditado que la actora cometió el hecho injurioso, no habiendo negado en ningún momento la versión de los hechos de mi conferente, habiendo cuestionado solamente que dicha actitud no tenía la entidad suficiente para producir el distracto.-

Es de destacar que no obstante la interrupción de la obligación de prestar tareas del empleado y de pagar sueldos del empleador subsiste el deber de buena fe de las partes y el deber de lealtad entre ambas, por lo que el hecho de presentar certificados médicos para un empleador obteniendo con ello una licencia médica (primero paga y luego sin haberes) para prestar tareas para otro empleador (en donde se presume además debe usarse la voz para el desarrollo de tareas -en el caso de los maestros) resulta una grave alteración del principio de buena fe por parte de la actora.-

La conducta de la actora importa una inobservancia del deber de buena fe, previsto en el artículo 63 de la LCT, y que rige para ambas partes. Es decir, la intención de engañar al empleador lleva a sostener que el dependiente no actuó como un buen trabajador, alterando así esa regla de orden moral que es indispensable para toda relación contractual.-

La actora contesta la misiva de mi conferente recién el día 30/09/2015 esgrimiendo en su telegrama Ley N° 23789 N° TCL 089621838 que mi conferente unilateralmente había dispuesto un periodo de reserva de puesto sin otorgarle tareas en otras áreas (por ejemplo en funciones administrativas).-

Nada ha negado la actora al cuestionar el despido en forma palmariamente improcedente, habiendo realizado en su misiva solo dichos que no resultan relacionados con la causal invocada.-

Sin perjuicio de lo expuesto, y resultando claro y evidente que el cuestionamiento de la actora no tiene relación alguna con los términos de la misiva

cursada con motivo de la comunicación de despido, es dable destacar que no existe constancia alguna que mi conferente hubiera negado otras tareas y que las mismas hubieran sido requeridas por la actora, no siendo este argumento un fundamento válido para cuestionar el accionar de mi conferente ante la grave injuria de la actora.-

En modo alguno la actora ha desvirtuado la causal invocada alegando algún hecho que fundamente su accionar.-

De los términos de la propia demanda la actora no surge mención alguna de su visión o rechazo de la comisión de los hechos imputados por esta parte como fundamento de la causal de despido invocado, todo ello resulta relevante en tanto no puede demostrar de modo alguno la actora que no ha cometido la injuria grave invocada.-

Conforme se acreditará oportunamente la actora estuvo prestando tareas como docente en la escuela primaria N° 204 de la localidad de Catriel provincia de Rio Negro , mientras ante mi conferente se encontraba cumpliendo el plazo de reserva de puesto con una afección que presuntamente afectaba a su habla (disfonía funcional).-

Resulta llamativo el hecho que la actora supuestamente no podía prestar tareas en atención de clientes para mi conferente pero si lo podía hacer como docente en una escuela del sur del país.-

El hecho de la prestación de tareas mientras se encontraba en reserva de puesto resulta un hecho de gravedad tal que impide la prosecución del vinculo laboral, por lo que teniendo en cuenta las particularidades de este caso resulta relevante la falta de fundamento para cuestionar la máxima sanción aplicada a la actora ante su evidente mala fe.-

"Que la causal de despido invocada por la parte demandada y notificada al actor mediante carta documento..., reúne adecuadamente los recaudos establecidos por LCT -despido con justa causa-, al tomar conocimiento el empleador que el actor "no estaba enfermo" sino que intervino en un partido de fútbol oficial. Que frente a un hecho grave e injurioso, como es, el de justificar una licencia por enfermedad, con un certificado médico que acreditaba que estaba enfermo el mismo día del partido, asistiéndole razón a la accionada en producir el despido por culpa exclusiva del actor. Así el

despido directo del actor con indicación de causa dispuesto por la demandada..., resulta justificado en los términos del. 242 de la LCT., toda vez que la causa de despido invocada cumple con los presupuesto legales-art- 243 LCT- al acreditarse la existencia material del hecho consignado en la comunicación de despido.¹-

Aventurada pretensión indemnizatoria de la actora al pretender ampararse en una interpretación antojadiza del Art. 211 de la LCT -No existe interpretación posible que fundamente la pretensión de la actora de impedir la existencia de la injuria a la patronal por la acción del dependiente para rescindir el contrato de trabajo -

En este sentido, cabe recordar que la evaluación de la injuria es tarea reservada a los Jueces teniendo en cuenta los parámetros de causalidad, proporcionalidad y oportunidad.

Es decir el hecho en cuestión, debe revestir una gravedad tal que impida la prosecución del vínculo y que permita desplazar el principio de conservación del empleo (art. 10 y 242 de la Ley de Contrato de Trabajo).

Por otra parte la Cámara Nacional del Trabajo, Sala II, sostuvo que: *"Si bien reiteradamente se ha señalado que la pérdida de confianza no constituye causal autónoma de rescisión de contrato de trabajo y debe sustentarse en comportamientos injuriosos para los intereses de la afectada, es decir que la pérdida de confianza como factor subjetivo que habilite la ruptura del vínculo contractual debe derivar necesariamente de un hecho objetivo pero el análisis de ese extremo no requiere más que una valoración prudente de aquellos comportamientos que revelen actitudes poco claras del trabajador que no permiten imputarle directamente una conducta dolosa pero que juzgadas en el contexto en que se produjeran crean dudas razonables sobre la buena fe de su proceder y todo ello más allá de la magnitud o el potencial daño a los intereses de la empleadora (conf. jurisprud. cit. por Fernández Madrid, Juan Carlos, Tratado práctico de Derecho del Trabajo, t. II, ps. 1662/1663) CNAT, sala II, 20-5-96, in re "Blumenfeld Pavez, Jessie*

MATIAS SABATE
ABOGADO
MAT. PROF. 4506
C.S.J.N. 27 F. 4

¹ DRES.-TEJEDA-DIAZ RICCI. Registro: 00030951-02

Olivia Haydée c/ Doc Viajes SA y otro" sent.78.743" (Revista de Derecho Laboral, 2000-2, Extinción del contrato de Trabajo – II, pág. 478).-

"Cabe agregar, con referencia a la causal de despido calificada como "pérdida de confianza", que la confianza es un elemento esencial para la armonía de las relaciones de trabajo y su pérdida puede ser causa de ruptura justificada del vínculo, como aconteció en su-exámen, frente a los acreditados hechos objetivos y concretos imputables y/o reprochables al dependiente que sirvieron para que empleador asuma la convicción de que ya no puede fiarse de su subordinado.-"

V.- IMPUGNA PLANILLA Y BASE DE CALCULO – VIOLACION AL DERECHO DE DEFENSA:

Aunque en el fondo es sin dudas innecesario, me veo en la obligación de impugnar la arbitraria, infundada e irresponsable liquidación practicada por la parte actora, ante el hipotético y poco probable caso de que se hiciera lugar a la solicitud de extender la responsabilidad a mi mandante.

Niego que sean procedentes los rubros indemnizatorios reclamados y, en su caso, que estén calculados sobre bases salariales correctas; que se le adeuden sac y vacaciones y que se procedente el reclamo de sac sobre preaviso e integración del mes de despido debido a que la actora se encontraba en período de reserva de puesto al momento del distracto, no existiendo durante dicho período obligaciones de pago de haberes SAC y vacaciones, por lo que no puede incluirse dichos rubros en el reclamo que se contesta.

El el hipotético pero improbable caso que se dispusiera hacer lugar a la demanda tampoco corresponde el pago del preaviso durante el periodo de conservación del empleo, por lo que dicho rubro no puede prosperar en ningún caso.-

² DRES.: POLICHE DE SOBRE CASAS - BARROZO.- CAMARA DEL TRABAJO Sala 6
Sentencia: 190 Fecha: 12/09/2005 SUAREZ MARIA CAROLINA Vs. LIBERTAD S.A. S/COBROS

Los rubros y montos pretendidos en la planilla adjunta a la demanda, son improcedentes por cuanto no han sido debidamente justificados ni acreditados adecuadamente en el escrito inicial de demanda o se contradicen en la relación de los hechos, incumpliendo así las normas de fondo y procesales necesarias para que prospere una demanda y por supuesto para que se garantice adecuadamente el derecho de defensa del demandado.

Se afirma que la planilla es provisoria sin explicar de qué manera dejará de tener ese carácter ni se explica el motivo por el cual se la considera provisoria o porque no puede calcular con precisión los reclamos.

En toda pretensión se debe especificar claramente el monto de la misma para que la contraria tenga el legítimo derecho de rebatir esos argumentos con precisión y certeza.-

Es por ello que esta parte se opone terminantemente a que el monto de la planilla se actualice de modo alguno que no ha sido individualizado en la pretensión por violar el derecho de defensa. Se opone también porque cualquier parámetro que pretenda después de la demanda será extemporáneo.

Por otra parte, existen rubros consignados en la planilla que no han sido ni siquiera nombrados o justificados en el cuerpo de la demanda, o no se indicó la base de cálculos de la cual surgen, circunstancias que impiden a esta parte ejercer adecuadamente su derecho de defensa por no conocer claramente el alcance y fundamento de la pretensión. Es decir que no precisa, qué reclama o de donde surge el reclamo, cual es el derecho en virtud del cual lo pretende, como llega a la suma pretendida, etc. importando ello una inhabilidad de pretensión y/o pretensión infundada.

MATIAS SABAYE
ABOGADO
MAT. PROF. 4508
C.S.J.M. 97 P. 454

De este simple razonamiento, que se desprende de la compulsula del escrito de demanda, surge además claramente la improcedencia de la liquidación efectuada por la parte actora.- Según reconocida doctrina, en lo que concierne a los requisitos objetivos de la demanda, existe defecto en ella cuando estamos frente a una indeterminación cualitativa o cuantitativa del objeto de la pretensión. Tal circunstancia ocurre cuando el actor se abstiene de precisar la cosa demandada y no

media obstáculo para ello o reclama cantidades globales sin discriminar los rubros que los integran .

En este sentido tienen resuelto los tribunales que: “La omisión de rubros y montos discriminados por categoría laboral detentada, reclamados solamente en sumas globales y que mencionadas en la planilla integrativa de la demanda, resultan determinante, ya que el actor no puede suplir las exigencias legales procesales mediante la inclusión de los rubros solo en la planilla de liquidación, lo que obviamente no implica reclamo de pretensiones concretas y coloca al Tribunal en presencia de una inhabilidad de pretensión, la que aparece en forma manifiesta evidenciando una clara violación a las reglas que gobiernan el régimen de la demanda” .

En igual sentido se resolvió en nuestro fuero: CAMARA DEL TRABAJO Sala 3 resolvió en Sentencia: 96 Fecha de la Sentencia: 30/05/2013 “*La primordial cuestión controvertida y de justificación necesaria sobre la cual este tribunal deberá pronunciarse conforme al Art. 265 inc. 5 del C.P.C. y C. es la referida a la omisión de la indicación del monto dinerario y los conceptos reclamados para que en su oportunidad se analicen las otras situaciones contradichas... De la lectura de la demanda..., se evidencia que el actor no precisó en términos claros y positivos su pretensión; pues, se limitó a demandar la suma que surge de la planilla integrante de la demanda, o la suma mayor o menor que arroje las probanzas de autos, con más los intereses desde que cada rubro es adeudado hasta su efectivo pago, gastos y costas. Por las razones expuestas se advierte que en el sub lite, en perjuicio de las partes y de la propia administración de justicia, se tramitó un proceso sobre la base de una demanda defectuosa, que no concretó con exactitud la cosa demandada, ni precisó en términos claros y positivos su pretensión, aspecto que no fue advertido por el juez a quo en el marco de lo previsto por el artículo 57 primera parte del Código de Procedimiento Laboral. En síntesis, es carga procesal ineludible de la parte actora determinar el monto y los rubros reclamados, ya sea con exactitud o arribando a un cálculo aproximado o bien brindando los elementos necesarios para su determinación, lo que en autos no ocurrió; en consecuencia corresponde el rechazo de la demanda*”. DRES.: SAN JUAN – DIAZ RICCI.”

También se dijo: "La sola inclusión de un rubro en la liquidación o la enunciación de una cantidad correspondiente a un concepto determinado, carecen de sentido si no tienen sustento en un relato circunstanciado de los antecedentes fácticos del reclamo".

Sin perjuicio de lo precedentemente expuesto, que se aplica a todos los rubros reclamados, se indicará por qué no proceden en el caso puntual cada uno de esos rubros.

Indemnización por despido, indemnización por falta de preaviso, indemnización por integración de mes de despido: Estas indemnizaciones son claramente improcedentes por cuanto el actor fue despedido con justa causa conforme ya se lo describió precedentemente en el capítulo respectivo. Al ser justa la causal de despido, no corresponde el pago de ninguna de las indemnizaciones que nos ocupa en este punto.

Aguinaldo s/preaviso: No corresponde el pago de la indemnización de aguinaldo sobre preaviso por no ser procedente el reclamo de la indemnización por falta de preaviso y por tratarse de una suma no remuneratoria, esto es que no forma parte del salario sino que es una indemnización y por ende no corresponde pagar aguinaldo alguno.

Improcedencia de la indemnización prevista en el artículo 2º de la ley 25.323 por cuanto no se está en presencia de los supuestos contemplados en dicha norma.

MATIAS SABATE
ABOGADO
MAT. PROF. R. 197
C.S.L.N. 197

La finalidad de la normativa en análisis (en semejanza con lo establecido por el Art. 9 de la ley 25.013) es, sin lugar a dudas, sancionar al empleador que maliciosamente no abona las indemnizaciones debidas al extinguirse la relación laboral o inventa un despido con idéntica finalidad.-

En este sentido, resulta claro que el incremento dispuesto requiere que se configuren una serie de presupuestos que en el presente caso no se encuentran; a saber: 1) intimación fehaciente, 2) mora por parte del empleador, 3) despido sin causa del cual resulte un crédito exigible, 4) intencionalidad de no pagar.-

Así es dable destacar que a fin de que proceda el incremento señalado se requiere que nos encontremos ante un despido incausado y que el empleador incurra en mora en el pago de las indemnizaciones señaladas, es decir se requiere ineludiblemente la existencia de un crédito "exigible".-

En tanto el crédito reclamado no se encuentre exigible y mi mandante se atrase en su pago, no es posible la condena solicitada por la contraria, de lo contrario el incremento establecido por la ley 25.323 perdería la finalidad tenida en miras por el legislador (evitar los abusos por parte de los empleadores en la falta de pago de las indemnizaciones legales o en la disposición de despido fraudulentos) para convertirse en una herramienta de extorsión por parte de los trabajadores, elevando sus liquidaciones de forma arbitraria y cayendo en un claro caso de abuso de derecho en los términos del Art. 1071 Bis del Código Civil.-

Además, debe configurarse la intención directa de "no pagar", expone la ley: *"Si hubieran existido causas que justificaren la conducta del empleador, los jueces, mediante resolución fundada, podrán reducir prudencialmente el incremento indemnizatorio dispuesto por el presente artículo hasta la exención de su pago"*.

En conclusión, puede afirmarse que el legislador ha buscado con la norma establecida en el Art. 2 de la ley 25.323 acotar eventuales abusos en la omisión en el pago de las indemnizaciones derivadas por el despido incausado o la instrumentación de despidos fraudulentos, mediante un agravamiento en las indemnizaciones a abonarse.-

De allí que corresponderá interpretar el alcance de la normativa en análisis de tal manera de lograr una sana aplicación; esto es que cumpla con la finalidad que tuvo en miras el legislador y no que se convierta en una herramienta cuasi extorsiva y que incremente innecesariamente la litigiosidad.-

Por ello, atendiendo a las circunstancias del presente caso en el cual se encuentra en discusión la procedencia del despido con causa deberá rechazarse esta pretensión que arbitrariamente introduce el actor en su demanda, con expresa imposición de costas.

Improcedencia de la aplicación de la tasa activa

Se deja impugnada una eventual aplicación de la misma, por contrariar la consolidada doctrina de nuestro Supremo Tribunal de Justicia Provincial, quien desde el año 1991 dispone la aplicación de la tasa pasiva de dicha entidad bancaria a los créditos laborales reclamados en un proceso judicial.

De ese modo en reiteradas oportunidades ha dispuesto la Suprema Corte Bonaerense que "a partir del I-IV-1991 los intereses moratorios serán liquidados exclusivamente sobre el capital (art. 623, Código Civil) con arreglo a la tasa de interés que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires en sus depósitos a treinta días, vigente al inicio de cada uno de los períodos comprendidos y por aquellos días que no alcancen a cubrir el lapso señalado, el cálculo será diario con igual tasa conf. arts. 7 y 10, ley 23.928 modificada por ley 25.557; 622, Código Civil"[1].

Asimismo la SCBA se ha expedido en el idéntico sentido al expresar que: "La tasa pasiva continúa abasteciendo de modo razonable la finalidad reparatoria contenida en la norma del artículo 622 del Código Civil"[2]... "Los intereses moratorios son, por definición, la consecuencia necesaria e inmediata del incumplimiento en tiempo oportuno de la obligación a cargo del deudor, y por ello tienen por objeto resarcir el lucro que el acreedor hubiera obtenido de haber podido realizar una inversión que le generara una renta. En ese contexto, la tasa pasiva resulta razonable para tal propósito y es suficiente para reparar dicho menoscabo"[3]. "Los intereses devengados por los créditos laborales reconocidos judicialmente deben liquidarse con arreglo a la tasa que pague el Banco Provincia de Buenos Aires en sus depósitos a 30 días, vigente al inicio de cada uno de los períodos comprometidos, y, por aquellos días que no alcancen a cubrir el lapso señalado, el cálculo será diario con igual tasa (conf. arts. 7 y 10, ley 23.928, modif. por ley 25.561, art. 622, Cód. Civil). Dicha definición, establecida por esta Suprema Corte por doctrina declarada aplicable desde el 1 de abril de 1991, se mantiene incólume, sin que la desarticulación del sistema de convertibilidad (ley 25.561) implique la necesidad de modificarla"[4].

MATIAS SEBATE
ABOGADO
MAT. PROV. 4508
C.S.J.N. 12 P-456

Atento a lo expuesto, ninguna duda cabe que ante un eventual reconocimiento futuro de los créditos laborales reclamados por la actora en autos, deberá en todo caso aplicarse a los mismos, la tasa pasiva del Banco de la Nación Argentina hasta el momento de su efectivo pago, en concordancia con la reiterada doctrina legal de nuestro Suprema Corte Provincial, conforme fuera ya expuesto.

VI.-COSTAS.-

Teniendo en cuenta la improcedencia manifiesta del planteo esgrimido en contra de mi conferente, teniendo en cuenta además la temeridad procesal del planteo y demás circunstancias evidenciadas en la conducta procesal de la parte actora, solicito se condene en costas a la parte actora y se tenga presente tan aventurado proceso.-

VII.-PRUEBA.-

Niego la totalidad de la documentación acompañada por la parte actora por la demanda que no sea expresamente reconocida por esta parte.

Se acompaña como prueba la siguiente:

1. Constancias de autos en todo lo que beneficie a mi conferente.-
2. 32 (treinta y dos) recibos de haberes originales.-
3. Telegrama N° 2683 de fecha 16/09/2015 y acuse de recibo (2 fojas) copia autenticada.-
4. Telegrama N° 2411 de fecha 18/06/2015 y acuse de recibo (2 fojas) copia autenticada.-
5. Telegrama N° 2471 de fecha 07/10/2015 y acuse de recibo (2 fojas) copia autenticada.-
6. Telegrama Ley N° 23.789 TCL N° 089621838 de fecha 30/09/2016.-
7. Certificado Médico expedido por Dr. Rafael Alonso de fecha 27/06/2016 en original

8. Certificado Médico expedido por Dr. Rafael Alonso de fecha 10/06/2016 en original
9. Certificado Médico expedido por el Dr. Guillermo Stock de fecha 22/07/2015
10. Veintitres (23) recibos de haberes de la actora.-
11. Constancia de baja de AFIP suscripta por la actora.-
12. Certificación de servicios recibida por la Actora.-
13. Listado de interinatos de Catriel Rio Negro.-
- 14.

Pido se tenga presente la prueba supra ofrecida.-

Atento a lo normado por el Art. 56 de la CPL, solicito se le otorgue a mi conferente un plazo de diez días para adjuntar documentación complementaria. Se tenga presente.-

VIII.- RESERVA DEL CASO FEDERAL

Una resolución judicial que responsabilizara a mi conferente, importaría una arbitrariedad en los términos de la conocida doctrina de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, porque no sería una derivación razonada del derecho vigente con arreglo a las circunstancias probadas de la causa, con claro menoscabo de las garantías constitucionales consagradas en los arts. 14, 16, 17, 18 y 28 de la Constitución Nacional, para cuya salvaguarda dejo desde ya planteado el caso federal y hecha la reserva del recurso extraordinario del art. 14 de la ley 48.-

MATIAS SABATE
ABOGADO
MAT. PROF. 4508
C.S.J.N. 1192 F. 456

IX.-PETITORIO

Por lo expuesto solicito:

1. Se tenga por presentado en el carácter invocado y se me de intervención de Ley.-
2. Se tenga por contestada la demanda en tiempo y forma.-
3. Se tenga presente la prueba documental ofrecida y por agregada a los autos y se otorgue el plazo del Art. 56 CPL.-

4. Se rechace la demanda interpuesta en contra de Tarjeta Naranja S.A. con expresa imposición de costas como se solicita.-

5. Se tenga presente la reserva del caso federal.-

Proveer de Conformidad


JUSTICIA

MATIAS SABATE
ABOGADO
MAT. PROF. 4508
C.S.J.C. T° 97 F° 456

C 95 1729

NA, 25 OCT 2016 08:48

JUZ. CON. Y TRAM. II


SR. LUIS ANTONIO ALONSO
SECRETARIO
JUZ. CON. Y TRAM. II, N.º 100
C.º JUDICIAL CONCUSION



267/16

JUICIO: ALMIRON MARIA NELIDA C/TARJETA
NARANJA S.A. S/ COBRO DE PESOS. EXPTE. 267/16.


Recibido hoy 25 de octubre de 2016, siendo horas 08:48, adjuntando un sobre abierto con la siguiente documentación: Recibos de Haberes en 23 fs; Constancia de Baja del Trabajador; Certificado médico en 03 fs; Copia de Certificado médico; Copia autenticada de telegramas en 03 fs; Informe de entrega de Telegrama en 03 fs; Telegrama Ley 23789; Listado Junta de Clasificación. Copias para Expte en 27 fs; Tasa de Justicia; Bono Profesional; Bono Ley 6059; Copias para traslado en 36 fs.SAS


ANTONIO ALONSO
SECRETARIO
JUDICIAL COCOPCIÓN

JUICIO: ALMIRON MARIA NELIDA C/TARJETA NARANJA S.A. S/ COBRO DE PESOS - **EXpte N°:** 267/16.- @GES

CONCEPCIÓN, 28 de octubre de 2016.-

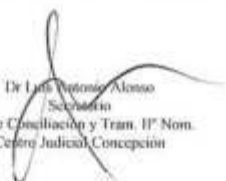
Por presentado y constituido domicilio a los efectos legales. Désele intervención en el carácter invocado, en mérito a la copia del poder para juicios que acompaña, la que juntamente con los demás recaudos en fotocopias presentados, se adjuntará en autos. Resérvese en Caja Fuerte de Secretaría los originales. Por contestada en tiempo y forma la demanda: Téngase presente lo manifestado. Otórgase a la accionada un plazo de DIEZ DIAS, a los fines previstos por el art. 56 de la Ley 6.204. Librese Cédula. A la reserva formulada, téngase presente.- ZM.-



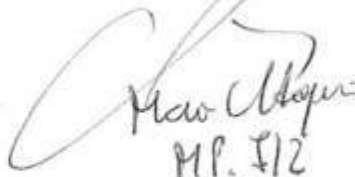
DR. GUILLERMO ALFONSO ROBLEDO
JUEZ.
Juzgado de Concil y Trámite 1º Nom.
CENTRO JUDICIAL, CONCEPCIÓN

Juicio: ALMIRON MARIA NELIDA C/TARJETA NARANJA S.A. S/ COBRO DE PESOS, expte. 267/16


NOTA: Se deja constancia que la copia para traslado de contestación de demanda presentada en fecha 25/10/2016 por la parte accionada, se reserva en Secretaría a disposición de la parte interesada. Secretaría 28 de octubre de 2016.


Dr. Luis Antonio Alonso
Secretario
Juz. de Conciliación y Tram. 1º Nom.
Centro Judicial Concepción

01/11/16 - retirar copia para traslado con 36p. -


Mario Lopez
M.P. 112

En el día 01 de noviembre de 2016 se presentaron los autos a la
oficina (art. 102 CPC), Concepción. 01/11/16


L. LOS ANTONIO ALONSO
SECRETARIO
JUZ. DE CONCILIACIÓN Y TRAM. 1º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

14

(amp
20/11
↓
Cédula
(135)

En fecha 03 / 11 / 2016 se libró cédula No. 4135.

Dr. LUIS ANTONIO ALONSO
SECRETARIO
MUN. DE UNDA Y TRUJILLO
CANTON DE UNDA Y TRUJILLO

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 267/16.-

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 3 de noviembre de 2016.-

Cedula N° 4135.-

JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO SEGUNDA NOM
JUICIO: ALMIRON MARIA NELIDA C/TARJETA NARANJA S.A. S/ COBRO DE PESOS.

Se notifica a **MATIAS SABATE, APODERADO DEL Demandado**
Domicilio: CASILLERO DE NOTIFICACIÓN N° 1137 , el siguiente



PROVEIDO:

CONCEPCIÓN, 28 de octubre de 2016. Por presentado y constituido domicilio a los efectos legales. Désele intervención en el carácter invocado, en mérito a la copia del poder para juicios que acompaña, la que juntamente con los demás recaudos en fotocopias presentados, se adjuntará en autos. Resérvese en Caja Fuerte de Secretaría los originales. Por contestada en tiempo y forma la demanda: Téngase presente lo manifestado. Otórgase a la accionada un plazo de DIEZ DIAS, a los fines previstos por el art. 56 de la Ley 6.204. Librese Cédula. A la reserva formulada, téngase presente.- Fdo Dr. Guillermo Alfonso Robledo.- Juez" QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

DR ALONSO LUIS ANTONIO
Secretario
Juz de Conciliación y Tram. 1º Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....
Se dejó cedula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

cc



10 17 1913
JUZ. COV. 1913. II

[Handwritten signature]
Dr. LUIS ANTONIO ALONSO
SECRETARIO
JUZ. de 1.ª Inst. y 2.ª Inst. de 1.ª Inst.
C. JUDICIAL de 1.ª Inst. de 1.ª Inst.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



Usuario: PABLO
Fecha: 15/09/2015 11:34 Hs

ALMIRON MARIA NELIDA
Código de Consulta: A- PE6672630E

Score **875** Que es el Credit Scoring?

DATOS PARTICULARES

NOMBRE	CUIT/CUIL	NRO. DNI	VERSION DNI	AÑO	FEC.NAC.	EDAD	SEXO
ALMIRON MARIA NELIDA	27255100136	25510013	EJEMPLAR A	0	11/07/1976	39	F

OBSERVACIONES
NO SE ENCONTRARON DATOS

DOMICILIOS PADRON

FRAY L ROLDAN 295 - MONTEROS - Tucuman - (Fuente Padron 2013)
FRAY L ROLDAN S/Nº RIO SECO - MONTEROS - Tucuman - (Fuente Padron 2011)
FRAY L ROLDAN S/Nº - MONTEROS - Tucuman - (Fuente Padron 2009)

DOMICILIOS

FRAY LEOPOLDO ROLDAN 295 - RIO SECO (DPTO. (CP: 4145) - Tucuman
AV DR MANUEL BELGRANO 462 (CP 5870) - VILLA DOLORES - Cordoba
FRAY LEOPOLDO ROLDAN 295 (CP 4145) - RIO SECO -

DATOS LABORALES

Relación de Dependencia

ESTADO	RAZON SOCIAL	CUIT	ALTA	BAJA	SUELDO
ALTA	GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO	30672846303	01/07/2015		\$10,580 <input checked="" type="checkbox"/>
	MODALIDAD CONTRATO	CONDICION	ACTIVIDAD EMPLEADO		ZONA
	Empleo público provincial	SERVICIOS COMUNES Mayor de 18 años	Docente de Prov incorporada/SIJP S/obra social nacional S/ART Dec 137/05		Río Negro
	ACTIVIDAD EMPLEADOR				CANT. EMPLEADOS
	Codigo 841100: SERVICIOS GENERALES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA				60919 <input checked="" type="checkbox"/>
	DOMICILIO				TELEFONO
	25 DE MAYO 99 Piso:PB - VIEDMA (CP: 8500) - Río Negro				
ESTADO	RAZON SOCIAL	CUIT	ALTA	BAJA	SUELDO
ALTA	TARJETA NARANJA SA	30685376349	31/01/2001		\$0 <input checked="" type="checkbox"/>
	MODALIDAD CONTRATO	CONDICION	ACTIVIDAD EMPLEADO		ZONA
	Puesto Nuevo Varones y Mujeres de 25 a 44 años Ley 25250	SERVICIOS COMUNES Mayor de 18 años	Actividades no clasificadas		Tucumán
	ACTIVIDAD EMPLEADOR				CANT. EMPLEADOS
	Codigo 649220: SERVICIOS DE ENTIDADES DE TARJETA DE COMPRA Y/O CREDITO				3655 <input checked="" type="checkbox"/>
	DOMICILIO				TELEFONO

Ver Empleos Anteriores

NO SE ENCONTRARON DATOS

Autónomo o Monotributista

NO SE ENCONTRARON DATOS

OBRA SOCIAL

NO SE ENCONTRARON DATOS

Aportes Empleado del Servicio Domestico

NO SE ENCONTRARON DATOS

Seguridad Social

NO SE ENCONTRARON DATOS

 Pago de Impuestos de Autonomos y Monotributistas

AÑO 2010

NO SE ENCONTRARON DATOS

AÑO 2011

NO SE ENCONTRARON DATOS

AÑO 2012

NO SE ENCONTRARON DATOS

AÑO 2013

NO SE ENCONTRARON DATOS

AÑO 2014

NO SE ENCONTRARON DATOS

AÑO 2015

NO SE ENCONTRARON DATOS

 VINCULOS

VINCULOS FAMILIARES

NO SE ENCONTRARON DATOS

OTROS VINCULOS

NO SE ENCONTRARON DATOS

 PARTICIPACION SOCIETARIA

NO SE ENCONTRARON DATOS

BOLETIN OFICIAL

PARTICIPACIONES EN SOCIEDADES

No se encontraron datos

 TELEFONOS

TELEFONOS EN BASE AL D.N.I. / C.U.I.T

NOMBRE	DIRECCION	TELEFONO	CELULAR
ALMIRON MARIA NELI	FRAY L.ROLDAN 295 (CP: T4145AYE)		(03863)15-69-0186

Reportes OnLine

ALMIRON MARIA NELI FRAY L. ROLDAN 295 (CP: T4145AYE) (0381)15-609-5742
 ALMIRON MARIA NELIDA FRAY LEOPOLDO ROLDAN 295 D (CP4145) - RIO SECO - TC (03544)42-4844

TELEFONOS EN BASE AL NOMBRE
 NO SE ENCONTRARON DATOS
POSIBLES TELEFONOS EN BASE AL DOMICILIO
 NO SE ENCONTRARON DATOS
POSIBLES TELEFONOS DE VECINOS
 NO SE ENCONTRARON DATOS

× **TELEFONOS ADICIONALES**
 NO SE ENCONTRARON DATOS

× **BIENES PERSONALES**
PROPIEDADES
 NO SE ENCONTRARON DATOS
 La ubicación del inmueble se refiere al domicilio postal del propietario, por lo tanto el domicilio que figura puede no ser el del inmueble, para ello está el nro. catastral.

AUTOMOTORES

FECHA	PORC.	PATENTE	MODELO	AÑO	Nº MOTOR	Nº CHASIS
10/01/2011	100%	JNQ599	VOLKSWAGEN SEDAN 5 PUERTAS FOX 1.6	2011	CFZ796621	9BWAB05Z684096773

× **SITUACION FINANCIERA**

Usted está visualizando la siguiente información especial

Consumo de Tarjetas de Credito 2014

Consumo de Tarjetas de Credito 2013

Consumo de Tarjetas de Credito 2012

Consumo de Tarjetas de Credito 2011

Consumo de Tarjetas de Credito 2009

SELECCIONAR TODO

Obtener Información

MATIAS ARATE
 300
 452

CONSUMO DE TARJETA DE CREDITO 2009 (en Miles de Pesos)

TARJETA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC	TOTAL
Tarjeta Naranja	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.53	0.00	0.00	0.00	2.53
													TOTAL
													2.53

CONSUMO DE TARJETA DE CREDITO 2011 (en Miles de Pesos)

TARJETA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC	TOTAL
Credimas	3.30	0.00	0.00	3.35	3.03	0.00	0.00	0.00	4.45	0.00	0.00	0.00	14.13
													TOTAL
													14.13

CONSUMO DE TARJETA DE CREDITO 2012 (en Miles de Pesos)

TARJETA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC	TOTAL
Credimas	3.00	0.00	0.00	4.35	0.00	0.00	0.00	6.64	0.00	5.17	1.73	1.72	22.60
Tarjeta Naranja	0.00	0.00	0.00	0.00	3.06	0.00	0.00	1.74	2.09	2.08	2.78	2.78	14.54
Visa	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.69	0.69	0.69	0.41	0.35	2.83
													TOTAL
													39.98

CONSUMO DE TARJETA DE CREDITO 2013 (en Miles de Pesos)

TARJETA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC	TOTAL
Credimas	2.29	0.45	1.99	1.02	0.13	2.51	3.48	1.88	9.57	6.28	2.16	3.39	35.15
First Data	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.02	0.02	0.02	0.02	0.02	0.10

Tarjeta Naranja	2.76	2.58	3.00	2.13	3.69	3.40	3.62	7.10	4.07	4.69	3.98	3.17	44.20
Visa	0.59	1.29	0.89	0.89	0.39	0.28	0.16	0.07	0.83	0.86	1.60	0.00	7.84
													TOTAL
													87.29

CONSUMO DE TARJETA DE CREDITO 2014 (en Miles de Pesos)

TARJETA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC	TOTAL
Credimas	0.84	0.00	0.90	4.15	1.49	6.24	3.44	0.39	1.30	3.25	1.69	5.00	28.68
Tarjeta Naranja	3.54	2.68	-1.62	3.00	3.13	3.90	3.95	4.02	4.78	4.49	4.27	4.38	40.52
Visa	1.20	1.23	1.16	1.26	1.61	1.59	3.42	2.58	1.93	1.93	1.62	2.02	21.55
													TOTAL
													90.75

BANCOS CON LOS QUE OPERA

BANCO

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRE (C.A. \$, C.A. \$ Remuneracion)
 BANCO DE LA NACION ARGENTINA (C.A. \$ Remuneracion)

IMPORTACIONES (en miles de dolares)

no se encontraron datos

EXPORTACIONES (en miles de dolares)

no se encontraron datos

MOROSIDAD BCRA

HISTORICO AÑO 2009 a 2014

no se encontraron datos

Ultimo período informado por el BCRA: Junio del 2015

EN SEGUNDOS, SE MOSTRARÁ LA INFORMACIÓN BCRA ONLINE

CHEQUES RECHAZADOS

NO SE ENCONTRARON DATOS

Informe de Cheques denunciados

Deudores Banco Central de la Republica Argentina

Ver Banco Central - On Line

ANTECEDENTES DE MOROSIDAD (en creditos personales en nuestra base)

NO SE ENCONTRARON DATOS

HISTORICO ANTECEDENTES DE MOROSIDAD (en creditos personales en nuestra base)

AÑO 2010
no se encontraron datos
AÑO 2011
no se encontraron datos
AÑO 2012
no se encontraron datos
AÑO 2013
no se encontraron datos
AÑO 2014
no se encontraron datos
AÑO 2015

Reportes OnLine

no se encontraron datos

Ultimo periodo informado: Septiembre del 2015

× SCORE REPORTES

RESULTADO : -

EMBARGOS (en Miles de Pesos)

NO SE ENCONTRARON DATOS

JUICIOS - DEMANDADO

NO SE ENCONTRARON DATOS

JUICIOS - ACTOR

NO SE ENCONTRARON DATOS

QUIEBRAS Y CONCURSOS

NO SE ENCONTRARON DATOS

× CONSULTAS REALIZADAS A ESTE CUIT (resumen): 27255100136

RUBRO	en el Día	en el Mes	en los últimos 12 meses
Empresas de Creditos	0	0	1
Tarjeta de Crédito	0	0	2
Totales	0	0	3

× CONSULTAS REALIZADAS A ESTE CUIT (detalle): 27255100136

Fecha y hora	Empresa	Usuario	Rubro de la empresa
30/06/2015 17:46:11	Prestamos Dirigidos SA		Empresas de Creditos
21/04/2015 12:57:43	Tarjeta Nevada		Tarjeta de Crédito
04/11/2014 19:34:21	Tarjeta Nevada		Tarjeta de Crédito

La información que aquí se exhibe tiene el carácter de confidencial, reservada y no expresa juicio de valor alguno sobre su contenido o sobre la persona que se esta consultando. Los clientes o usuarios son los únicos habilitados y exclusivos consultantes de la información, quienes aceptan la expresa prohibición de la divulgación de la misma a terceros total o parcialmente ya sea en forma onerosa o gratuita.

Transacción: 66726304

MATIAS SANCHEZ
 ABOGADO
 M.T. PROF. 4506
 C.B.J.N. 1° 97 456

ACOMPAÑA DOCUMENTACION

Sr. Juez de Conciliación y Trámite del Trabajo de la II nominación del Centro Judicial de Concepción.-

Juicio: "ALMIRON MARIA NELIDA C/ TARJETA NARANJA S.A. S/COBRO DE PESOS" Expte N° 267/16

MATIAS SABATÉ, en el carácter invocado en autos ante V.S. respetuosamente digo:

Que en tiempo y forma vengo a acompañar documentación correspondiente a la parte demandada conforme Art. 56 del CPL a saber:

Reporte de historial laboral de la Actora en donde surge que la misma fue dada de alta como empleada Docente para el superior Gobierno de Rio Negro en 3 fojas.-

Pido se agregue y se tenga presente la misma la que será oportunamente ratificada por la firma Reportes Online .-

Proveer de Conformidad

JUSTICIA

MATIAS SABATÉ
ABOGADO
MAT. P. N.º 4508
C.B.J.N. N.º 7 P.º 456

CNS 1727

MI-09 NOV 2016 07:43

JUZ. CON. Y TRAM. II

1
Adj. COPIAS EN 03 FS; COPIAS TRASC
EN 04 FS

DR. LUIS ANTONIO ALONSO
SECRETARIO
JUZ. CON. Y TRAM. II
JUDICIAL DE CONCEPCION



JUICIO: ALMIRON MARIA NELIDA C/TARJETA NARANJA S.A. S/
COBRO DE PESOS. EXPTE. 267/16

//

Concepción, 9 de noviembre de 2016.-

Agreguese la instrumental acompañada. Tengase presente y por cumplimentada la ultima parte del decreto de fecha 28-10-2.016 corriente a fs. 82.-

DR. GUILLERMO ALEJONSO ROBLEDO
JUEZ
Juzgado de Concil y Trámite IIº Nos.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN


En el día 09 de noviembre de 2016 a las 15:00 hs. en la oficina (art. 167 CPC), Concepción. 1 - 1

J.R.C.


9
11-11
Silvia

23

10/11/16 retiro copia fs 85/98.-


Mario Abrego
MP 412.-

En el día de la fecha se pusieron los autos a la
oficina (art. 152 CPC), Concepción 11 / 11 / 2016


Dr. LUIS ALBERTO ALONSO
SECRETARIO
JES. DE LEGAL. Y TRAM. DE PUN.
C. JUDICIAL DE C.A. N.

L

SOLICITO APERTURA A PRUEBA.-

Sr. Juez de Conciliación y Trámite del Trabajo de la 2º Nom.-

JUICIO: ALMIRON MARIA NELIDA C/ TARJETA NARANJA S.A. S/ Cobro de Pesos (EXPTE. N°267/16).-

MARIO EDUARDO CHOQUIS, abogado, en autos apoderado de la parte ACTORA, a V.S. CON RESPETO DIGO:

1.-Que corresponde al estado del proceso que se ordene la apertura a prueba.-

JUSTICIA.-


 MARIO E. CHOQUIS
 ABOGADO
 M.P. 5084 - I.º K - 4º 571
 CAS 712 - I.º 1 - 4º 20

MA. 18 ABR 2017 10:58
JUZGADO DEL TRABAJO II


 Dr. LUIS ANTONIO ALONED
 SECRETARIO
 JUZGADO DEL TRABAJO 2º. NOM.
 CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

@GES

JUICIO: ALMIRON MARIA NELIDA C/TARJETA NARANJA S.A. S/ COBRO DE PESOS - **EXPTE N°:** 267/16.-

CONCEPCION, 18 de abril de 2017.-

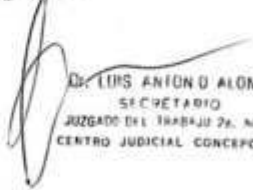
Abrese la causa a prueba por el término de CINCO DÍAS, plazo que comenzará a correr a partir del día siguiente de la notificación de ésta providencia (Arts. 15 y 68 de la Ley 6.204). Librese cédulas.- HLC.



DR. GUILLERMO ALFONSO BORLIDO
JUEZ
Juzgado del Trabajo 1º Ngm.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Recibido

En fecha 19, 04, 2017 se libró cédula No. 1124/25


Dr. LUIS ALFONSO ALONSO
SECRETARIO
JUZGADO DEL TRABAJO 2º. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

10

11

12

JUZGADO LABORAL
JUZGADO LABORAL

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 267/16.-

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 19 de abril de 2017.-

Cedula N° 1124.-

JUZGADO DEL TRABAJO DE LA SEGUNDA NOMINACION

JUICIO: **ALMIRON MARIA NELIDA C/TARJETA NARANJA S.A. S/ COBRO DE PESOS.**

Se notifica a **ALMIRON, MARIA NELIDA**

Domicilio: **CASILLERO DE NOTIFICACION N° 13**, el siguiente

PROVEIDO:

CONCEPCION, 18 de abril de 2017.- Abrase la causa a prueba por el término de CINCO DÍAS, plazo que comenzará a correr a partir del día siguiente de la notificación de ésta providencia (Arts. 15 y 68 de la Ley 6.204). Librese cédulas.- Fdo Dr. Guillermo Alfonso Robledo.-Juez* QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Dr. Alonso Luis Antonio
Secretario
Juzgado del Trabajo II° Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:



A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



SAS

Oficial Notificador

DEJE CEDULA EN
CASILLERO No. <u>13</u>
A HORAS <u>13</u>
25 ABR 2017
EN FIRMA POSTERIOR DEVUELVA A SU ORIGEN
JUAN CRISTOBAL PEREZ PROSECRETARIO CUY

MI, 26 ABR 2017 10:24

JUZGADO DEL TRABAJO II

A handwritten signature or mark consisting of a vertical line on the left, a horizontal line across the middle, and a curved line on the right that loops back towards the middle.

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 267/16.-

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 19 de abril de 2017.-

Cedula N° 1125.-

JUZGADO DEL TRABAJO DE LA SEGUNDA NOMINACION

JUICIO: **ALMIRON MARIA NELIDA C/TARJETA NARANJA S.A. S/ COBRO DE PESOS.**

Se notifica a **MATIAS SABATE, APODERADO DEL Demandado**

Domicilio: CASILLERO DE NOTIFICACIÓN N° 1137 , el siguiente

PROVEIDO:

CONCEPCION, 18 de abril de 2017.- Abrase la causa a prueba por el término de CINCO DÍAS, plazo que comenzará a correr a partir del día siguiente de la notificación de ésta providencia (Arts 15 y 68 de la Ley 6.204). Librese cédulas.- Fdo Dr. Guillermo Alfonso Robledo.-Juez" QUEDA UD-DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Dr. Alfonso Luis Antonio
Secretario
Juzgado del Trabajo - II° Nomin.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:



A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



SAS

Oficial Notificador

DEJE CEDULA EN
CASILLERO N° 1137
A HORAS 13
25 ABR 2017
EN PRIMERA PROVISION
JUEZ
FILLON
PROCURADOR EN F. U.

NI, 26 ABR 2017 10:20

JUZGADO DEL TRABAJO II


A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive letter 'h' followed by a horizontal stroke.A faint, handwritten mark in the center of the page, resembling a large, stylized letter 'L' or a similar symbol.

206

JUICIO: ALMIRON MARIA NELIDA C/TARJETA NARANJA S.A. S/ COBRO DE PESOS - EXPTE N°: 267/16.-

Concepción, 11 de mayo de 2017.-

Atento el estado procesal en el presente proceso y habiendo ofrecido pruebas las partes: Citase a las partes para el día 08 de Junio próximo, a horas 10.30, o subsiguiente día hábil en caso de feriado, a audiencia de conciliación en los términos de los Arts. 71 y 75 de la Ley 6.204, y Arts. 72, 73 y 74 de las Leyes Modificatorias n° 7293 y Ley 8.969, que a continuación se transcriben: **Artículo 72:** "Las partes podrán comparecer personalmente o mediante apoderados a la audiencia del Art. 71, en el supuesto de la demandada deberá ser con facultades suficientes para obligarse".- **Artículo 73:** "Incomparecencia a la audiencia de conciliación. Si alguna de las partes no comparece a la audiencia, se tendrá por intentado el acto y se entenderá que las partes no arriban a conciliación. De ello se dejará constancia en acta y se procederá de acuerdo a lo previsto en el art. 76 de este Código. Sin perjuicio de ello, las partes podrán solicitar, en cualquier etapa del proceso, antes del dictado de sentencia definitiva, la fijación de una audiencia a los fines conciliatorios en los términos del Art. 42, sin que este trámite suspenda el curso del juicio principal". **Artículo 74:** "Si se produjera la conciliación total o parcial se labrará un acta circunstanciada que hará las veces de sentencia homologatoria, suscripta por las partes y/o sus representantes, el Juez y el Secretario, salvo que el trabajador no haya concurrido personalmente a la audiencia, en cuyo supuesto, se requerirá la ratificación personal de la misma, en el plazo que el Juez establezca. Cumplido este requisito, el Juez suscribirá el acta, la que tendrá los efectos previstos en el párrafo anterior.- Si no se ratificará la conciliación, el acta será desagregada en autos, quedando sin ningún valor lo allí expresado, no pudiendo ser invocado por las partes ni considerado en la sentencia debiendo el Juez proveer las pruebas en el plazo de cuarenta y ocho horas".- Notifíquese en los domicilios reales y legales constituidos. Líbrense cédulas. Asimismo tome la parte interesada los recaudos necesarios para que notifique en tiempo y forma y acompañe constancia con la debida antelación a la audiencia.-


DR. GUILLERMO ALFONSO ROBLEDO
JUEZ
Juzgado del Trabajo 1º Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

6003

En fecha 12, 05, 2017 se libró cédula No. 1499/1500/p/2.-

17

DR. LUIS ANTONIO AYONSO
JURADO DE LA SALUD Y LA ADM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

AB

12

12

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 267/16.-

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 12 de mayo de 2017.-

Cedula N° 1501.-

JUZGADO DEL TRABAJO DE LA SEGUNDA NOMINACION

JUICIO: **ALMIRON MARIA NELIDA C/TARJETA NARANJA S.A. S/ COBRO DE PESOS.**

Se notifica a **TARJETA NARANJA S.A.**

Domicilio: **RIVADAVIA 57, CONCEPCION**, el siguiente

PROVEIDO:

Concepción, 11 de mayo de 2017.- Atento el estado procesal en el presente proceso y habiendo ofrecido pruebas las partes: Citase a las partes para el día 08 de Junio próximo, a horas 10.30, o subsiguiente día hábil en caso de feriado, a audiencia de conciliación en los términos de los Arts. 71 y 75 de la Ley 6.204, y Arts. 72, 73 y 74 de las Leyes Modificadorias n° 7293 y Ley 8.969, que a continuación se transcriben: **Artículo 72:** "Las partes podrán comparecer personalmente o mediante apoderados a la audiencia del Art. 71, en el supuesto de la demandada deberá ser con facultades suficientes para obligarse".- **Artículo 73:** "Incomparecencia a la audiencia de conciliación. Si alguna de las partes no comparece a la audiencia, se tendrá por intentado el acto y se entenderá que las partes no arriban a conciliación. De ello se dejará constancia en acta y se procederá de acuerdo a lo previsto en el art. 76 de este Código. Sin perjuicio de ello, las partes podrán solicitar, en cualquier etapa del proceso, antes del dictado de sentencia definitiva, la fijación de una audiencia a los fines conciliatorios en los términos del Art. 42, sin que este trámite suspenda el curso del juicio principal". **Artículo 74:** "Si se produjera la conciliación total o parcial se labrará un acta circunstanciada que hará las veces de sentencia homologatoria, suscripta por las partes y/o sus representantes, el Juez y el Secretario, salvo que el trabajador no haya concurrido personalmente a la audiencia, en cuyo supuesto, se requerirá la ratificación personal de la misma, en el plazo que el Juez establezca. Cumplido este requisito, el Juez suscribirá el acta, la que tendrá los efectos previstos en el párrafo anterior.- Si no se ratificará la conciliación, el acta será desagregada en autos, quedando sin ningún valor lo allí expresado, no pudiendo ser invocado por las partes ni considerado en la sentencia debiendo el Juez proveer las pruebas en el plazo de cuarenta y ocho horas".- Notifíquese en los domicilios reales y legales constituidos. Librense cédulas. Asimismo tome la parte interesada los recaudos necesarios para que notifique en tiempo y forma y acompañe constancia con la debida antelación a la audiencia.- Fdo Dr. Guillermo Alfonso Robledo.-Juez" QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Dr. Alvaro Luis Antonio
Secretario
Juzgado del Trabajo II° Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....
Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

SAS


1490 17/05/17

firmado en la puerta, al no ser atendido
por nadie (art. 158 proc.)

GUSTAVO E. BULACIO
PROSECRETARIO OF. NOTIFIC.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

LU. 22 MAY 2017 08:01

JUZGADO DEL TRABAJO II


DR. LUIS ANTONIO ALONSO
SECRETARIO
JUZGADO DEL TRABAJO 2º. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 267/16.-

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 12 de mayo de 2017.-

Cedula N° 1502.-

JUZGADO DEL TRABAJO DE LA SEGUNDA NOMINACION

JUICIO: **ALMIRON MARIA NELIDA C/TARJETA NARANJA S.A. S/ COBRO DE PESOS.**

Se notifica a **MATIAS SABATE, APODERADO DEL DEMANDADO.-**

Domicilio: CASILLERO DE NOTIFICACIÓN N° 1137 , el siguiente

PROVEIDO:

Concepción, 11 de mayo de 2017.- Atento el estado procesal en el presente proceso y habiendo ofrecido pruebas las partes: Citase a las partes para el día 08 de Junio próximo, a horas 10.30, o subsiguiente día hábil en caso de feriado, a audiencia de conciliación en los términos de los Arts. 71 y 75 de la Ley 6.204, y Arts. 72, 73 y 74 de las Leyes Modificatorias n° 7293 y Ley 8.969, que a continuación se transcriben: **Artículo 72:** "Las partes podrán comparecer personalmente o mediante apoderados a la audiencia del Art. 71, en el supuesto de la demandada deberá ser con facultades suficientes para obligarse". - **Artículo 73:** "Incomparecencia a la audiencia de conciliación. Si alguna de las partes no comparece a la audiencia, se tendrá por intentado el acto y se entenderá que las partes no arriban a conciliación. De ello se dejará constancia en acta y se procederá de acuerdo a los previsto en el art. 76 de este Código. Sin perjuicio de ello, las partes podrán solicitar , en cualquier etapa del proceso, antes del dictado de sentencia definitiva, la fijación de una audiencia a los fines conciliatorios en los términos del Art. 42, sin que este trámite suspenda el curso del juicio principal". - **Artículo 74:** "Si se produjera la conciliación total o parcial se labrará un acta circunstanciada que hará las veces de sentencia homologatoria, suscripta por las partes y/o sus representantes, el Juez y el Secretario, salvo que el trabajador no haya concurrido personalmente a la audiencia, en cuyo supuesto, se requerirá la ratificación personal de la misma, en el plazo que el Juez establezca. Cumplido este requisito, el Juez suscribirá el acta, la que tendrá los efectos previstos en el párrafo anterior.- Si no se ratificará la conciliación, el acta será desagregada en autos, quedando sin ningún valor lo allí expresado, no pudiendo ser invocado por las partes ni considerado en la sentencia debiendo el Juez proveer las pruebas en el plazo de cuarenta y ocho horas".- Notifíquese en los domicilios reales y legales constituidos. Librense cédulas. Asimismo tome la parte interesada los recaudos necesarios para que notifique en tiempo y forma y acompañe constancia con la debida antelación a la audiencia.- Fdo Dr. Guillermo Alfonso Robledo.-Juez" QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Dr. Alfonso Luis Antonio
Secretario
Juzgado del Trabajo - 1ºª Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número



y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

SAS

LU, 22 MAY 2017 09:07

JUZGADO DEL TRABAJO II

DR. ANTONIO ALONSO
STAB 3
19840 28. 808.
J. J. JICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 267/16.-

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 12 de mayo de 2017.-

Cedula N° 1500.-

JUZGADO DEL TRABAJO DE LA SEGUNDA NOMINACION

JUICIO: **ALMIRON MARIA NELIDA C/TARJETA NARANJA S.A. S/ COBRO DE PESOS.**

Se notifica a **ALMIRON, MARIA NELIDA**

Domicilio: **CASILLERO DE NOTIFICACIÓN N° CASILLERO 13**, el siguiente

PROVEIDO:

Concepción, 11 de mayo de 2017.- Atento el estado procesal en el presente proceso y habiendo ofrecido pruebas las partes: Citase a las partes para el día 08 de Junio próximo, a horas 10.30, o subsiguiente día hábil en caso de feriado, a audiencia de conciliación en los términos de los Arts. 71 y 75 de la Ley 6.204, y Arts. 72, 73 y 74 de las Leyes Modificadorias n° 7293 y Ley 8.969, que a continuación se transcriben: **Artículo 72:** "Las partes podrán comparecer personalmente o mediante apoderados a la audiencia del Art. 71, en el supuesto de la demandada deberá ser con facultades suficientes para obligarse".- **Artículo 73:** "Incomparecencia a la audiencia de conciliación. Si alguna de las partes no comparece a la audiencia, se tendrá por intentado el acto y se entenderá que las partes no arriban a conciliación. De ello se dejara constancia en acta y se procederá de acuerdo a lo previsto en el art. 76 de este Código. Sin perjuicio de ello, las partes podrán solicitar, en cualquier etapa del proceso, antes del dictado de sentencia definitiva, la fijación de una audiencia a los fines conciliatorios en los términos del Art. 42, sin que este trámite suspenda el curso del juicio principal".- **Artículo 74:** "Si se produjera la conciliación total o parcial se labrará un acta circunstanciada que hará las veces de sentencia homologatoria, suscripta por las partes y/o sus representantes, el Juez y el Secretario, salvo que el trabajador no haya concurrido personalmente a la audiencia, en cuyo supuesto, se requerirá la ratificación personal de la misma, en el plazo que el Juez establezca. Cumplido este requisito, el Juez suscribirá el acta, la que tendrá los efectos previstos en el párrafo anterior.- Si no se ratificará la conciliación, el acta será desagregada en autos, quedando sin ningún valor lo allí expresado, no pudiendo ser invocado por las partes ni considerado en la sentencia debiendo el Juez proveer las pruebas en el plazo de cuarenta y ocho horas".- Notifíquese en los domicilios reales y legales constituidos. Librense cédulas. Asimismo tome la parte interesada los recaudos necesarios para que notifique en tiempo y forma y acompañe constancia con la debida antelación a la audiencia.- Fdo Dr. Guillermo Alfonso Robledo.-Juez" QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Dr. Alonzo Luis Antonio
Secretario
Juzgado del Trabajo II° Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:



A horas del día 18 MAY 2017 de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número (R. FIDUCIA PROTECCION ARTESANOS S.R.L.)

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



SAS

Oficial Notificador


LUN 22 NOV 2017 09:14

JUZGADO DEL TRABAJO II



ALMIRON MARIA NELIDA C/TARJETA NARANJA S.A. S/
COBRO DE PESOS - 267/16

En la ciudad de Concepcion, Pcia. de Tucuman, a los 8 de junio de 2017, siendo el dia y la hora fijado para la audiencia, se deja constancia que se procedió a llamar a viva voz a las partes intervinentes, compareciendo el Dr. Matias Sabate por la demandada y el Dr. Choquis por la actora. Asimismo se aclara que no lleva a cabo la audiencia prevista por no estar notificada la parte actora en su domicilio real..-



Dr Luis Antonio Alonso
Secretario
Juz de Conciliación y Tram. IP Num.
Centro Judicial Concepción

TB

405-
SOLICITO SE FIJE FECHA PARA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN.

SR. JUEZ DEL TRABAJO de la 2º Nom.-

JUICIO: ALMIRON MARIA NELIDA C/ TARJETA NARANJA S.A. S/ Cobro
de Pesos (EXPTE. N°267/16).-

MARIO EDUARDO CHOQUIS, abogado, en autos apoderado de la parte
a V.S. CON RESPETO DIGO:

1.-Que corresponde al estado del presente proceso que se fije fecha para
audiencia de conciliación.

JUSTICIA.-

MARIO E. CHOQUIS
ABOGADO
M.P. 5084 - 4°K - P°571
CAS 712 - 4°1 - P°20

LN, 29 OCT 2017 10:03

JUZGADO DEL TRABAJO II


Dr. LUIS ANTONIO ALONSO
SECRETARIO
JUZGADO DEL TRABAJO 2º. NOM.
1º JUDICIAL CONCEPCION

@GES

JUICIO: ALMIRON MARIA NELIDA C/TARJETA NARANJA S.A. S/ COBRO DE PESOS - EXPTE N°: 267/16.-

Concepción, 23 de octubre de 2017.-

Téngase presente. En mérito a lo solicitado: Citase a las partes para el día 22 de Noviembre próximo, a horas 11:00, o subsiguiente día hábil en caso de feriado, a audiencia de conciliación en los términos de los Arts. 71 y 75 de la Ley 6.204, y Arts. 72, 73 y 74 de las Leyes Modificatorias n° 7293 y Ley 8.969, que a continuación se transcriben: **Artículo 72:** "Las partes podrán comparecer personalmente o mediante apoderados a la audiencia del Art. 71, en el supuesto de la demandada deberá ser con facultades suficientes para obligarse".- **Artículo 73:** "Incomparecencia a la audiencia de conciliación. Si alguna de las partes no comparece a la audiencia, se tendrá por intentado el acto y se entenderá que las partes no arriban a conciliación. De ello se dejará constancia en acta y se procederá de acuerdo a lo previsto en el art. 76 de este Código. Sin perjuicio de ello, las partes podrán solicitar, en cualquier etapa del proceso, antes del dictado de sentencia definitiva, la fijación de una audiencia a los fines conciliatorios en los términos del Art. 42, sin que este trámite suspenda el curso del juicio principal". **Artículo 74:** "Si se produjera la conciliación total o parcial se labrará un acta circunstanciada que hará las veces de sentencia homologatoria, suscripta por las partes y/o sus representantes, el Juez y el Secretario, salvo que el trabajador no haya concurrido personalmente a la audiencia, en cuyo supuesto, se requerirá la ratificación personal de la misma, en el plazo que el Juez establezca. Cumplido este requisito, el Juez suscribirá el acta, la que tendrá los efectos previstos en el párrafo anterior.- Si no se ratificará la conciliación, el acta será desagregada en autos, quedando sin ningún valor lo allí expresado, no pudiendo ser invocado por las partes ni considerado en la sentencia debiendo el Juez proveer las pruebas en el plazo de cuarenta y ocho horas".- Notifíquese en los domicilios reales y legales constituidos. Librense cédulas. Asimismo tome la parte interesada los recaudos necesarios para que notifique en tiempo y forma y acompañe constancia con la debida antelación a la audiencia.- SAS



DR. GUILLERMO ALFONSO ROBEDO
JUEZ
Juzgado del Trabajo 1º N° 1
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Atenas

en fecha 25 / 10 / 2017 se libró cédula No. ~~3899~~, ~~3899~~, ~~3899~~ y ~~3899~~.

DR. LUIS ANTONIO ALONSO
SECRETARIO
JUZGADO DEL TRABAJO 2a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 267/16.-

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 25 de octubre de 2017.-

Cedula N° 3852.-

JUZGADO DEL TRABAJO DE LA SEGUNDA NOMINACION

JUICIO: ALMIRON MARIA NELIDA C/TARJETA NARANJA S.A. S/ COBRO DE PESOS.

Se notifica a TARJETA NARANJA S.A.

Domicilio: RIVADAVIA 57, CONCEPCION, el siguiente

PROVEIDO:

Concepción, 23 de octubre de 2017.- Téngase presente. En merito a lo solicitado: Citase a las partes para el día 22 de Noviembre próximo a horas 11:00, o subsiguiente día hábil en caso de feriado, a audiencia de conciliación en los términos de los Arts. 71 y 75 de la Ley 6.204, y Arts. 72, 73 y 74 de las Leyes Modificatorias n° 7293 y Ley 8.969, que a continuación se transcriben: Artículo 72: "Las partes podrán comparecer personalmente o mediante apoderados a la audiencia del Art. 71, en el supuesto de la demandada deberá ser con facultades suficientes para obligarse".- Artículo 73: "Incomparecencia a la audiencia de conciliación. Si alguna de las partes no comparece a la audiencia, se tendrá por intentado el acto y se entenderá que las partes no arriban a conciliación. En tal caso se dejará constancia en acta y se procederá de acuerdo a lo previsto en el art. 70 de este Código. Sin perjuicio de ello, las partes podrán solicitar, en cualquier etapa del proceso, antes del dictado de sentencia definitiva, la fijación de una audiencia a los fines conciliatorios en los términos del Art. 42, sin que esta trámite suspenda el curso del juicio principal".- Artículo 74: "Si se produjera la conciliación total o parcial se labrará un acta circunstanciada que hará las veces de sentencia homologatoria, suscripta por las partes y/o sus representantes, el juez y el Secretario, salvo que el trabajador no haya concurrido personalmente a la audiencia, en cuyo supuesto, se requerirá la ratificación personal de la misma, en el plazo que el Juez establezca. Cumplido este requisito, el Juez suscribirá el acta, la que tendrá los efectos previstos en el párrafo anterior.- Si no se ratificó la conciliación, el acta será desagregada en autos, quedando sin ningún valor lo allí expresado, no pudiendo ser invocado por las partes ni considerarse en la sentencia debiendo el Juez proveer las pruebas en el plazo de cuarenta y ocho horas".- Notifíquese en los domicilios reales y legales constituidos y envíense cédulas. Asimismo tome la parte interesada los recaudos necesarios para que notifique en tiempo y forma y acompañe constancia con la debida apelación a la audiencia.- Fdo Dr. Guillermo Alfonso Robledo.- Juez Queda Ud. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

DR. ALONSO LUIS ANTONIO
Secretario
Juizado del Trabajo II° Nivel
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy 27 OCT 2017

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador Sr. Ricardo Villalba

FERNANDO MARTIN FIGUEROA
PROSECRETARIO JUD. CAT. C
MESA DE ENTRADAS Y NOTIFIC.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

A horas del día de 2017.
Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

EXERCICIO, 30 DE OCTUBRE de 2017 En la fecha siendo
09:30 presente del contenido de esta cédula, que se encuentra en el domicilio
del Sr. TAPJETA NARANJA SA.

M. Señalé oportunamente, en la fecha que se dijo, que el Sr. [Nombre] [Apellido] [DNI] [Domicilio] [Teléfono] [Correo]

La recepción de la presente no implica
aceptación de su contenido.

Fecha: 30/10/17. Lugar: Concepción

Legajo: 38662

Nombre y apellido: Gonzalo De la Cruz

C. Veloz

RECEBIDO
SECRETARIA DE TRABAJO



PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 267/16.-

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 25 de octubre de 2017.-

Cedula N° 3849.-

JUZGADO DEL TRABAJO DE LA SEGUNDA NOMINACION

JUICIO: ALMIRON MARIA NELIDA C/TARJET/ VARANJA S.A. S/ COBRO DE PESOS.

Se notifica a ALMIRON, MARIA NELIDA

Domicilio: CASILLERO DE NOTIFICACIÓN N° 13 , el siguiente

PROVEIDO:

Concepción, 23 de octubre de 2017.- Téngase presente. En mérito a lo solicitado: Citase a las partes para el día 22 de Noviembre próximo, a horas 11:00, o subsiguiente día hábil en caso de feriado, a audiencia de conciliación en los términos de los Arts. 71 y 75 de la Ley 6.204, y Arts. 72, 73 y 74 de las Leyes Modificadorias n° 7293 y Ley 8.969, que a continuación se transcriben: Artículo 72: "Las partes podrán comparecer personalmente o mediante apoderados a la audiencia del Art. 71, en el supuesto de la demandada deberá ser con facultades suficientes para obligarse".- Artículo 73: "Incomparecencia a la audiencia de conciliación. Si alguna de las partes no comparece a la audiencia, se tendrá por intentado el acto y se entenderá que las partes no arriban a conciliación. De ello se dejará constancia en acta y se procederá de acuerdo a lo previsto en el art. 76 de este Código. Sin perjuicio de ello, las partes podrán solicitar, en cualquier etapa del proceso, antes del dictado de sentencia definitiva, la fijación de una audiencia a los fines conciliatorios en los términos del Art. 72, sin que este trámite suspenda el curso del juicio principal".- Artículo 74: "Si se produjera la conciliación total o parcial se labrará un acta circunstanciada que hará las veces de sentencia homologatoria, suscripta por las partes y/o sus representantes, el Juez y el Secretario, salvo que el trabajador no haya concurrido personalmente a la audiencia, en cuyo supuesto, se requerirá la ratificación personal de la misma, en el plazo que el Juez establezca. Cumplido este requisito, el Juez suscribirá el acta, la que tendrá los efectos previstos en el párrafo anterior.- Si no se ratificará la conciliación, el acta será desagregada en autos, quedando sin ningún valor lo allí expresado, no pudiendo ser invocado por las partes ni considerado en la sentencia debiendo el Juez proveer las pruebas en el plazo de cuarenta y ocho horas".- Notifíquese en los domicilios reales y legales constituidos. Librense cédulas. Asimismo tome la parte interesada los recaudos necesarios para que notifique en tiempo y forma y acompañe constancia con la debida antelación a la audiencia.- Fdo Dr. Guillermo Alfonso Robledo.-Juez" QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

DR. GUILLERMO ALFONSO ROBLEDO
Secretario
Juizado del Trabajo 1° Nivel
Cercos Judiciales Concepción

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador



A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

01 NOV 2017 10:26
JUZGADO DEL TRABAJO II



PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 267/16.-

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 25 de octubre de 2017.-

Cedula N° 3850.-

JUZGADO DEL TRABAJO DE LA SEGUNDA NOMINACION

JUICIO: **ALMIRON MARIA NELIDA C/TARJETA NARANJA S.A. SI COBRO DE PESOS.**

Se notifica a **MATIAS SABATE, APODERADO DEL DEMANDADO.-**

Domicilio: CASILLERO DE NOTIFICACION N° 1137, el siguiente

PROVEIDO:

Concepción, 23 de octubre de 2017.- Téngase presente. En mérito a lo solicitado: Citase a las partes para el día 22 de Noviembre próximo, a horas 11:00, o subsiguiente día hábil en caso de feriado, a audiencia de conciliación en los términos de los Arts. 71 y 75 de la Ley 6.204 y Arts. 72, 73 y 74 de las Leyes Modificatorias n° 7293 y Ley 8.968, que a continuación se transcriben: Artículo 72: "Las partes podrán comparecer personalmente o mediante apoderados a la audiencia del Art. 71, en el supuesto de la demandada deberá ser con facultades suficientes para obligarse".- Artículo 73: "Incomparecencia a la audiencia de conciliación. Si alguna de las partes no comparece a la audiencia, se tendrá por intentado el acto y se entenderá que las partes no arriban a conciliación. De cito se dejará constancia en acta y se procederá de acuerdo a lo previsto en el art. 76 de este Código. Sin perjuicio de ello, las partes podrán solicitar, en cualquier etapa del proceso, antes del dictado de sentencia definitiva, la fijación de una audiencia a los fines conciliatorios en los términos del Art. 42, sin que este trámite suspenda el curso del juicio principal". Artículo 74: "Si se produjera la conciliación total o parcial se labrará un acta circunstanciada que hará las veces de sentencia homologatoria, suscripta por las partes y/o sus representantes, el juez y el Secretario, salvo que el trabajador no haya concurrido personalmente a la audiencia, en cuyo supuesto, se requerirá la ratificación personal de la misma, en el plazo que el Juez establezca. Cumplido este requisito, el Juez suscribirá el acta, la que tendrá los efectos previstos en el párrafo anterior.- Si no se ratificará la conciliación, el acta será desagregada en autos, quedando sin ningún valor allí expresado, no pudiendo ser invocado por las partes ni considerarse en la sentencia debiendo el Juez probar las pruebas en el plazo de cuarenta y ocho horas".- Notifíquese en los domicilios reales y legales constituidos. Líbrense cédulas. Asimismo tome la parte interesada los recaudos necesarios para que notifique en tiempo y forma y acompañe constancia con la debida antelación a la audiencia.- Fdo Dr. Guillermo Alfonso Robledo - Juez" **QUEDA UB. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

DR. ALONSO LUIS ESTEBANO
 Secretario
 Juzgado del Trabajo N° 1004
 Poder Judicial Tucuman

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr.

A horas del día

Se dejó cedula en la casilla número



y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

NO. 03 NOV 2017 10:25
JUZGADO DEL TRABAJO

OG/11/17 dgo Sono de Montiel.
[Handwritten Signature]

1B

CC
JUZGADO LABORAL
104

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 267/16.-

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 25 de octubre de 2017.-

Cedula N° 3851.-

JUZGADO DEL TRABAJO DE LA SEGUNDA NOMINACION

JUICIO: **ALMIRON MARIA NELIDA C/TARJETA NARANJA S.A. SI COBRO DE PESOS.**

Se notifica a **ALMIRON, MARIA NELIDA**

Domicilio: **SAN MARTIN 2523 - PLANTA ALTA, CONCEPCION**, el siguiente

PROVEIDO:

Concepción, 23 de octubre de 2017.- Téngase presente. En mérito a lo solicitado: Citase a las partes para el día 22 de Noviembre próximo, a horas 11:00, o subsiguiente día hábil en caso de feriado, a audiencia de conciliación en los términos de los Arts. 71 y 75 de la Ley 5.204, y Arts. 74 y 74 de las Leyes Modificatorias n° 7293 y Ley 8.969, que a continuación se transcribe en Artículo 72: "Las partes podrán comparecer personalmente o mediante apoderados a la audiencia del Art. 71, en el supuesto de la demandada deberá ser con facultades suficientes para obligarse".- Artículo 73: "Incomparecerán a la audiencia de conciliación. Si alguna de las partes no comparece a la audiencia, se tendrá por intentado el acto y se entenderá que las partes no arriban a conciliación. De ello se dejará constancia en acta y se procederá de acuerdo a lo previsto en el art. 76 de este Código. Sin perjuicio de ello, las partes podrán solicitar, en cualquier etapa del proceso, antes del dictado de sentencia definitiva, la fijación de una audiencia a los fines conciliatorios en los términos del Art. 42, sin que ello interrumpa el curso del juicio principal". Artículo 74: "Si se produjera la conciliación total o parcial se labrará un acta circunstanciada que hará las veces de sentencia homologatoria, suscripta por las partes y/o sus representantes, el juez y el Secretario, salvo que el trabajador no haya concurrido personalmente a la audiencia, en cuyo supuesto, se requerirá la ratificación personal de la misma, en el plazo que el Juez establezca. Cumplido este requisito, el Juez suscribirá el acta, la que tendrá los efectos previstos en el párrafo anterior.- Si no se ratificará la conciliación, el acta será desagregada en autos, quedando sin ningún valor lo allí expresado, no pudiendo ser invocado por las partes ni considerarse en la sentencia debiendo el Juez proveer las pruebas en el plazo de cuarenta y ocho horas".- Notifíquese en los domicilios reales y legales constituidos. Líbrense cédulas. Asimismo tome la parte interesada los recaudos necesarios para que notifique en tiempo y forma y acompañe constancia con la debida anterior a la audiencia.- Fdo Dr. Guillermo Alfonso Robledo.- Juez" **QUEDA UN. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

DR. GUILLELMO ALFONSO ROBLEDO
Secretario
Juzgado del Trabajo II° Neta
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy 10 NOV 2017

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador Sr. *Hugo Pedraza*

[Firma]
FERNANDO MARTIN FIDUERCA
PROSECRETARIO JUD. CAT. C
MESA DE ENTRADAS Y NOTIFIC.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

A horas del día de 20...
Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

SUNCEPCION, 10 de Noviembre de 2017 En la fecha siendo
hsl 10¹⁰ notifique del contenido de esta cédula y deje duplicado en el domicilio
Indicado e: Almiron, María Nelida.

Al No haberlo encontrado, ~~revisé una persona no la encontré en su domicilio~~
~~y al no encontrar persona alguna se firmó para constancia~~
~~de sus llamados, fije copia de cédula en la~~
~~puerta. - Art. 457/6 base 1. - Testada 13 palabras~~
No. 46le

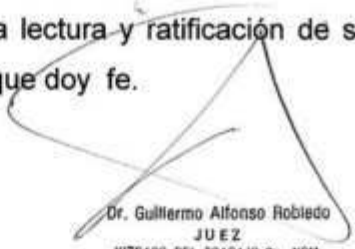
HUGO A. PRIPPASA
FOLIO 17/10
SECRETARÍA JUDICIAL

LU, 13 NOV 2017 07:22

JUZ. DEL TRABAJO II

**JUICIO: ALMIRON MARIA NELIDA C/TARJETA NARANJA S.A. S/
COBRO DE PESOS - EXPTE N°: 267/16.-**

En la ciudad de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, a los 22 de noviembre de 2017, siendo las 11.00 horas, para llevarse cabo la audiencia de conciliación prevista para el día de la fecha. Se procede a llamar a las partes intervinientes, no compareciendo persona alguna por ante S.S., por lo que se procede a proveer las pruebas ofrecidas, las que serán puestas en oficina el día 24-11-2017, fecha en que comenzará a correr el plazo del periodo probatorio. Con lo que se dio por terminado el acto previa lectura y ratificación de su contenido firmando S.S. por ante mi de lo que doy fe.


Dr. Guillermo Alfonso Robledo
JUEZ
JUZGADO DEL TRABAJO 2a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

SOLICITAN SUSPENSION DE TERMINOS

Sr. Juez de Conciliación Y Trámite Del Trabajo de la II Nominación

Juicio: "ALMIRON MARIA NELIDA C/ TARJETA NARANJA S.A. S/COBRO DE PESOS" Expte N° 267/16

MARIO CHOQUIS Y MATIAS SABATÉ, por la representación que ejercen en autos ante V.S. respetuosamente digo:

Que de común acuerdo venimos a solicitar se suspendan los términos que estuvieren corriendo en la presente causa, los que podrán ser reabiertos a petición de cualquiera de las partes.-

Pedimos se tenga presente y así se decrete.-

Proveer de Conformidad

JUSTICIA

Mario Choquis
M.P. 712-01-F20

MATIAS SABATÉ
ABOGADO
MAT. PROF. 4508
C.E.L.N. 97 F° 453

JU, 23 NOV 2017 10:48

JUZ. DEL TRABAJO II

Luis Antonio Alonso
SECRETARIO
JUZGADO DEL TRABAJO 2º. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



JUICIO: ALMIRON MARIA NELIDA C/TARJETA NARANJA S.A. S/
COBRO DE PESOS. EXPTE. 267/16

//

Concepción, 24 de noviembre de 2017.-

En mérito a lo manifestado por las partes, suspéndase el trámite en el presente proceso. Hágase constar en los respectivos cuadernos de prueba. A la oficina.

DR. GUILLERMO ALFONSO ROBLEDO
JUEZ
Juzgado del Trabajo 1º Num.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

.SAS

En el día de la fecha se pusieron los autos a fe
ante (Art. 182 CPC). Concepción 28/11/17

SR. LUIS ANTONIO ALONSO
SECRETARIO
JUZGADO DEL TRABAJO 2º. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

-005-
SOLICITO REANUDACIÓN DE PLAZOS.

SR. JUEZ DEL TRABAJO de la 2º Nom.,-

JUICIO: ALMIRON MARIA NELIDA C/ TARJETA NARANJA S.A. S/ Cobro
de Pesos (EXPTE. N°267/16),-

MARIO EDUARDO CHOQUIS, abogado, en autos apoderado de la parte
Actora, a V.S. CON RESPETO DIGO:


1.-Que vengo a solicitar que se reanuden los plazos oportunamente
suspendidos. Se notifique de modo personal en casilleros

JUSTICIA.-



MARIO E. CHOQUIS
ABOGADO
M.P. 5084 -L* K -P*571
CAS 712 -L* I -P*20

VI, 09 FEB 2018 11:26
JUZ. DEL TRABAJO II



Dr. LUIS ANTONIO ALONSO
SECRETARIO
JUZGADO DEL TRABAJO 2º. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION




JUICIO: ALMIRON MARIA NELIDA C/TARJETA NARANJA S.A. S/
COBRO DE PESOS. EXPTE. 267/16

//

Concepción, 9 de febrero de 2018.-

Téngase presente lo manifestado. Reabrase el trámite en los obrados del rubro, debiéndose dejar constancia, por Secretaría, en los respectivos cuadernos de prueba. Notifíquese personalmente.


DR. GUILLERMO ALEONSO ROBLEDO
JUEZ
Juzgado del Trabajo 1º N°m.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

.SAS

En fecha 15 / 02 / 2018 se libró cédula No. ~~4948~~ ⁴⁹⁴⁹.

DR. LUIS ANTONIO ALONSO
SECRETARIO
JUZGADO 14 TRIBUNAL 26. N.º 1
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Cédula
1
Secret

10-10
13
14



PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 267/16.-

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 15 de febrero de 2018.-

Cedula N° 4948.-

JUZGADO DEL TRABAJO DE LA SEGUNDA NOMINACION

JUICIO: **ALMIRON MARIA NELIDA C/TARJETA NARANJA S.A. S/ COBRO DE PESOS.**

Se notifica a ALMIRON, MARIA NELIDA

Domicilio: CASILLERO DE NOTIFICACIÓN N° 13 , el siguiente

PROVEIDO:

Concepción, 9 de febrero de 2018.- Téngase presente lo manifestado. Reabrarse el trámite en los obrados del rubro, debiéndose dejar constancia, por Secretaría, en los respectivos cuadernos de prueba.

Notifíquese personalmente. Fdo Dr. Guillermo Alfonso Robledo.-Juez" **QUEDA UD.**

DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

DR. ALONSO LUIS ANTONIO
Secretario
Juzgado del Trabajo II° Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

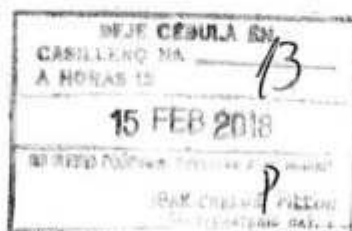
A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador



VI. 15 FEB 2018 11:11
JUZ. DEL TRABAJO II

10

11

12

13



PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 267/16.-

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 15 de febrero de 2018.-

Cedula N° 4949.-

JUZGADO DEL TRABAJO DE LA SEGUNDA NOMINACION

JUICIO: ALMIRON MARIA NELIDA C/TARJETA NARANJA S.A. S/ COBRO DE PESOS.

Se notifica a **MATIAS SABATE, APODERADO DEL DEMANDADO**

Domicilio: CASILLERO DE NOTIFICACIÓN N° 1137 , el siguiente

F R O V E I D O:

Concepción, 9 de febrero de 2018.- Téngase presente lo manifestado. Reabrase el trámite en los obrados del rubro, debiéndose dejar constancia, por Secretaría, en los respectivos cuadernos de prueba. Notifíquese personalmente. Fdo Dr. Guillermo Alfonso Robledo.-Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

DR. ALONSO LUIS ANTONIO
Secretario
Juzgado del Trabajo II° Nom.
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador



VI. 16 FEB 2018 11:10

VI. 16 FEB 2018 11:10

VI. 16 FEB 2018 11:11

JUZ. DEL TRABAJO II

17

18

19



267/16-A1

JUICIO: ALMIRON MARIA NELIDA C/TARJETA
NARANJA S.A. S/COBRO DE PESOS
EXPTE N° 267/16-A1

CUADERNO DE PRUEBA INSTRUMENTAL

PRUEBA DEL ACTOR N° 1

FECHA COMIENZO DE OFRECIMIENTO:

VENCIMIENTO DE OFRECIMIENTO:

VTO. PLAZO PRODUCCION DE PRUEBA: 10-2-18

11/05/2017

MJB



COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR

ENTIDAD ADHERIDA A LA FEDERACION ARGENTINA DE COLEGIOS DE ABOGADOS (F.A.C.A.)

LIBRO 112

Concepción, 04 de Mayo de 2017.

Resolución N° 73/17 (De Presidencia)

VISTO:

El pedido de Licencia por **ENFERMEDAD** formulado por el **DR. CHOQUIS, MARIO EDUARDO**, Matrícula Profesional N° 712, L° 01, F° 20 del Colegio de Abogado del Sur (C.A.S.) y Matrícula Profesional del Colegio de Abogados de Tucumán N° 5084 (C.A.T.).

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud se ajusta a lo normado por la Ley N° 7035 y;
Que el Letrado acompaña a su pedido la documentación que justifica dicha solicitud,

**POR TODO ELLO
EL SR. PRESIDENTE
DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR**

RESUELVE:

Artículo 1°: OTORGAR al Letrado **DR. CHOQUIS, MARIO EDUARDO** Matrícula Profesional del Colegio de Abogados del Sur N° 712, L° 01, F° 20 (C.A.S.) y Matrícula Profesional del Colegio de Abogados de Tucumán N° 5084 (C.A.T.), Licencia por Enfermedad por el término de 1 (uno) día hábil a partir del día Viernes 05 de Mayo del 2017, conforme lo establece el Art. 2 de la Ley N° 7.035.

Artículo. 2°: COMUNICAR a la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Tucumán, conforme lo establece el Art. 3 de la ley N° 7.035 a fin de que se ponga en conocimiento la presente Resolución en los Centros Judiciales de: **Tucumán, Concepción y Monteros.**

Artículo 3°: NOTIFIQUESE Y PROTOCOLICESE.



Dr. Angel E. Ara
DR. ANGEL ARA
PRESIDENTE
COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR

OFRECE PRUEBA - CUADERNO DE PRUEBAS N° 1 DEL ACTOR INSTRUMENTAL.-

SR. JUEZ DEL TRABAJO DE LA SEGUNDA NOMINACIÓN.-

JUICIO:ALMIRON MARIA NELIDA C/ TARJETA NARANJA S.A. S/COBRO DE PESOS.- EXPTE N°:267/16.-

MARIO EDUARDO CHOQUIS, abogado, en autos apoderado de la parte actora, a V.S. CON RESPETO DIGO:

I.-Que encontrándose abierta a prueba la causa, vengo a ofrecer la siguiente Prueba Instrumental:

PRIMERA INSTRUMENTAL: copia simple de un telegrama laboral remitido el 30/09/15 n°089621838, el cual solicito se lo tenga por auténtico en los términos del Art.328 del C.P.C.C. Solicito se libre oficio a Correo Oficial de la República Argentina S.A., acompañando el instrumento para su autenticación.-

SEGUNDA INSTRUMENTAL: copia de tres telegramas remitidos por la empleadora en fecha 18/06/16, 16/09/15, 07/10/15.

TERCERA INSTRUMENTAL: actuaciones realizadas por ante la Secretaría de Trabajo-Delegación Concepción. Se requiera a dicha oficina las actuaciones verificadas acompañando copia para su mejor ilustración.

CUARTA INSTRUMENTAL: original de certificado de trabajo de ALMIRON MARIA NELIDA y catorce boletas de haberes, emitida por la empresa.

II.- Solicito se tenga por ofrecida Prueba Instrumental, y se acepte la misma. Se libre oficio solicitado en primera instrumental.

MARIO EDUARDO CHOQUIS
ABOGADO
M.P. 5084-1-K-1571
CAS 712-4-1-1720

JUSTICIA.-

LU, 08 MAY 2017 09:36

JUZGADO DEL TRABAJO

de y ap ofi concepcion
IR

Dr. LUIS ANTONIO ALONSO
SECRETARIO
JUZGADO DEL TRABAJO 2º, NIM.
CENTRO JUDICIAL, CONCEPCION

JUICIO: ALMIRON MARIA NELIDA C/TARJETA NARANJA S.A. S/COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INSTRUMENTAL (ACTOR N° 1) - EXPTE N°: 267/16-A1.-º



Concepción, 11 de mayo de 2017.-

Por presentado en tiempo y forma la prueba ofrecida. Resérvese para ser proveído en la etapa procesal oportuna. Póngase a la oficina a los fines de que la contraparte retire la copia del escrito de ofrecimiento. A lo demás: Téngase presente.-

DR. GUILLERMO ALFONSO ROBLEDO
JUEZ
Juzgado de Concil y Trámite IP Noh.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

En el día de la fecha se giraron los autos a la oficina (art. 162 CPC), Concepción 16 / 05 / 2017.

DR. LUIS ARTURO ALONSO
SECRETARIO
JUZGADO DEL TRABAJO 2º. ADM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN



JUICIO: ALMIRON MARIA NELIDA C/TARJETA NARANJA S.A.
S/COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INSTRUMENTAL
(ACTOR N° 1). EXPTE. 267/16-A1

En fecha 22 de Noviembre del 2.017, presento a despacho.-

[Handwritten signature]
Dr. LUIS ANTONIO JARAIZA
SECRETARIO
JUZGADO DEL TRABAJO 2º. AUC.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Concepción, 22 de Noviembre de 2017.-

Proveyendo el escrito de ofrecimiento obrante a fs. 1:
Aceptase la prueba ofrecida en cuanto por derecho corresponda. A la
Instrumental: Téngase presente para ser considerada al momento del
dictado de Sentencia.-

~~En igual fecha quedan notificadas las partes.~~

s/c: lo 235000 - VAC.

.MJB


[Handwritten signature]
Dr. Guillermo Alfonso Rolando
JUEZ
JUZGADO DEL TRABAJO 2º. AUC.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En el día de la fecha se pusieron las autos a la
órbita (art. 162 GPU). Concepción 24 / 11 / 17

[Handwritten signature]
Dr. LUIS ANTONIO JARAIZA
SECRETARIO
JUZGADO DEL TRABAJO 2º. AUC.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Juicio: ALMIRON MARIA NELIDA C/TARJETA NARANJA S.A. S/COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INSTRUMENTAL (ACTOR N° 1).
267/16-A1

NOTA: Se deja constancia que se lo términos procesales se encuentran suspendidos conforme lo ordenado en decreto de fecha 24-12-17 en autos principales. Secretaría 1 de diciembre de 2017.


DR. LUIS ANTONIO ALONSO
SECRETARIO
JUZGADO DEL TRABAJO DEL NOR.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Juicio: ALMIRON MARIA NELIDA C/TARJETA NARANJA S.A. S/COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INSTRUMENTAL (ACTOR N° 1). 267/16-A1

NOTA: Se deja constancia que se encuentran abiertos los términos procesales, según lo ordenado en decreto de fecha 09/02/18. Secretaría 27 de febrero de 2018.


DR. LUIS ANTONIO ALONSO
SECRETARIO
JUZGADO DEL TRABAJO DE ADEL.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

SOLICITO SE LIBREN OFICIOS.

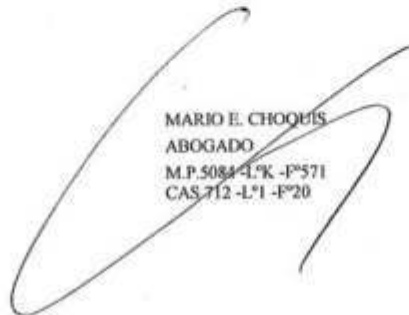
SR. JUEZ DEL TRABAJO de la 2º Nom..-

JUICIO: ALMIRON MARIA NELIDA C/ TARJETA NARANJA S.A. S/ Cobro de Pesos (EXPTE. N°267/16-A1).-

MARIO EDUARDO CHOQUIS, abogado, en autos apoderado de la parte Actora, a V.S. CON RESPETO DIGO:

1.-Que vengo a solicitar se amplíe providencia que admite la prueba instrumental de autos ordenando se libren los oficios requeridos en punto primera y cuarta instrumental. Al efecto se libre oficio al Correo Oficial de la República Argentina S.A. y a la Secretaría de Trabajo Delegación Concepción.

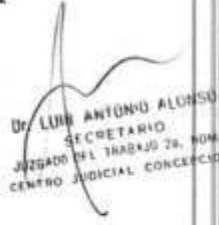
JUSTICIA.-



MARIO E. CHOQUIS
ABOGADO
M.P. 5084 - L°K - F°571
CAS. 712 - L°1 - F°20



JUZ. DEL TRABAJO II



Dr. LUIS ANTONIO ALONSO
SECRETARIO
JUZGADO DEL TRABAJO 2º, NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

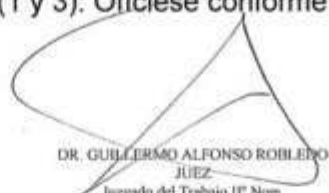


JUICIO: ALMIRON MARIA NELIDA C/TARJETA NARANJA S.A.
S/COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INSTRUMENTAL
(ACTOR N° 1), EXPTE. 267/16-A1

//

Concepción, 13 de abril de 2018.-

Téngase presente lo manifestado. Ampliando la providencia de fecha 22/11/17 corriente a fs 4. A las pruebas Instrumental Informativas (1 y 3): Oficiese conforme se peticiona.-


DR. GUILLERMO ALFONSO ROBLEDO
JUEZ
Juzgado del Trabajo 1º Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

.SAS

En el día de la fecha se practicaron las pruebas a fs
267/16-A1, expediente 267/16-A1 17/04/2018


Dr. LUIS ANTONIO ALONZO
SECRETARIO
JUZGADO DEL TRABAJO 1º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

En fecha 24/oct/18 se le hizo el curso 1969.

S. ARTURO ALONSO
D. C. T. T. A. R. I. O
24 OCT 1969 - 18. NOM.
LAND JUDICIAL CONCEPCION

Cour
17-4

Ofici
-100



JUZGADO DEL TRABAJO DE LA 2º NOMINACION
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

TEL. 03865-428600 INT 306

OFICIO Nº: 1469.


CONCEPCION, 24 de abril de 2018.-

AL TITULAR DEL
Correo Oficial de la República Argentina
S _____ / _____ O.-

JUICIO: ALMIRON MARIA NELIDA C/TARJETA NARANJA S.A. S/COBRO DE PESOS
S/ CUADERNO DE PRUEBA INSTRUMENTAL (ACTOR Nº 1). EXPTE: 267/16-A1.

En los autos del rubro que se tramitan por ante este JUZGADO DEL TRABAJO DE LA SEGUNDA NOMINACIÓN Secretaría a cargo del Dr. Luis Antonio Alonso, se ha dispuesto oficiar a Ud. a fin de que se sirva autenticar telegrama laboral remitido el 30/09/16 nº 089621838. En caso de incumplimiento se hará pasible de las sanciones previstas en el Art. 354 2do. párrafo del C.P.C. y C. de aplicación supletoria al fuero: "PLAZO PARA LA CONTESTACIÓN. RETARDO: (...) La falta de presentación dentro del plazo fijado hace responsables de los daños causados a la persona encargada de evacuarlos, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder por desobediencia a una orden judicial y la aplicación de las medidas previstas en el Art. 42".-

Saluda a Ud. Atte.


Dr Luis Antonio Alonso
Secretario
Juz del Trabajo IIº Nom.
Centro Judicial Concepción



267/16-A1



267/16-A2

JUICIO: ALMIRON MARIA NELIDA C/TARJETA
NARANJA S.A. S/COBRO DE PESOS
EXYTE N° 267/16-A2

CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL

PRUEBA DEL ACTOR N° 2

FECHA COMIENZO DE OFRECIMIENTO:

VENCIMIENTO DE OFRECIMIENTO:

VTO PLAZO PRODUCCION DE PRUEBA: 10-2-18

11/05/2017

M/G



COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR

ENTIDAD ADHERIDA A LA FEDERACION ARGENTINA DE COLEGIOS DE ABOGADOS (F.A.C.A.)

Concepción, 04 de Mayo de 2017.

Resolución N° 73/17 (De Presidencia)

VISTO:

El pedido de Licencia por **ENFERMEDAD** formulado por el **DR. CHOQUIS, MARIO EDUARDO**, Matrícula Profesional N° 712, L° 01, F° 20 del Colegio de Abogado del Sur (C.A.S.) y Matrícula Profesional del Colegio de Abogados de Tucumán N° 5084 (C.A.T.).

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud se ajusta a lo normado por la Ley N° 7035 y;
Que el Letrado acompaña a su pedido la documentación que justifica dicha solicitud,

**POR TODO ELLO
EL SR. PRESIDENTE
DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR**

RESUELVE:

Artículo 1°: OTORGAR al Letrado **DR. CHOQUIS, MARIO EDUARDO** Matrícula Profesional del Colegio de Abogados del Sur N° 712, L° 01, F° 20 (C.A.S.) y Matrícula Profesional del Colegio de Abogados de Tucumán N° 5084 (C.A.T.), Licencia por Enfermedad por el término de 1 (uno) día hábil a partir del día Viernes 05 de Mayo del 2017, conforme lo establece el Art. 2 de la Ley N° 7.035.

Artículo. 2°: COMUNICAR a la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Tucumán, conforme lo establece el Art. 3 de la ley N° 7.035 a fin de que se ponga en conocimiento la presente Resolución en los Centros Judiciales de: **Tucumán, Concepción y Monteros.**

Artículo 3°: NOTIFIQUESE Y PROTOCOLICESE.



Angel Fara
DR. ANGEL FARA
PRESIDENTE
COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR

**OFRECE PRUEBA - CUADERNO DE PRUEBAS N° 2 DEL ACTOR
TESTIMONIAL**

SR. JUEZ DE CONCILIACIÓN Y TRÁMITE EN LO LABORAL DE LA IIa.
NCM.-

JUICIO: ALMIRON MARIA NELIDA C/ TARJETA NARANJA S.A.
S/COBRO DE PESOS.- EXPTE N°:267/16.-

MARIO EDUARDO CHOQUIS, abogado, en autos apoderado de la
parte actora, a V.S. CON RESPETO DIGO:

I.- Que encontrándose abierta a prueba la causa, vengo a ofrecer la
siguiente PRUEBA TESTIMONIAL. Al efecto se cite a prestar testimonio a las
siguientes personas: KARINA DEL VALLE BLAZQUEZ, DNI N°24.262.956, con
domicilio en calle San Martín N°2523, de la ciudad de Concepción, JULIA ELENA
MOLINA, DNI N°12.325.072, domicilio calle 25 de Mayo 758, Concepción;
ZULEMA MABEL SANCHEZ, DNI N°22.397.878, con domicilio en calle Francia
N°2903, de la ciudad de Concepción VIRGINA BROZZONE, con domicilio en calle
San Martín N°1554, de la ciudad de Concepción, quienes deberán deponer a tenor del
siguiente cuestionario, previo juramento de Ley.

1.- Por las generales de la Ley.

2.- Para que diga el testigo si conoce a la Sra. ALMIRON MARIA
NELIDA. Diga cómo lo sabe.-

3.- Para que diga el testigo si sabe qué tareas realizan los empleados
de Tarjeta Naranja S.A. en la Sucursal que poseen en la ciudad de Concepción, sita en
calle Rivadavia N°57.-Explique cómo lo sabe.-

4.-Para que diga el testigo si sabe cómo están distribuidos los
espacios físicos del local que posee Tarjeta Naranja S.A., en la sucursal de calle
Rivadavia N°57, de la ciudad de Concepción Diga cómo lo sabe.-

5.- Para que diga el testigo, si sabe cuál era el estado de salud de la
Sra. MARIA NELIDA ALMIRÓN, durante el tiempo que prestó servicios para
Tarjeta Naranja S.A. Diga como lo sabe.-

6.-DE PÚBLICO Y NOTORIO.-

Pido se fije día y hora para la realización de la audiencia respectiva, citación que se efectuará bajo apercibimiento, en caso de incomparencia, de lo dispuesto en el art. 376 de nuestro digesto procesal.

II.- Solicito se tenga por ofrecida Testimonial, se acepte la misma, y se ordene su producción.

JUSTICIA.-

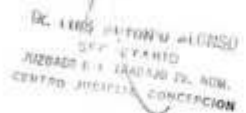


MARIO E. CHOQUIS
ABOGADO
M.P. 3084-LK-F°571
CAS 712-L°1-F°20

EL JUEFE DE LA CAUSA

JUEFE DEL TRIBUNAL

C/ Cop y @ p. Licencia caso



DR. LUIS ANTONIO ALARICO
DR. VYANTO
JUEFE E. T. TRIBUNAL DE ADM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO: ALMIRON MARIA NELIDA C/TARJETA NARANJA S.A. S/COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL (ACTOR N° 2) - EXPTE N°: 267/16-A2.-º



Concepción, 11 de mayo de 2017.-

Por presentado en tiempo y forma la prueba ofrecida. Resérvese para ser proveído en la etapa procesal oportuna. Póngase a la oficina a los fines de que la contraparte retire la copia del escrito de ofrecimiento. A lo demás: Téngase presente.-


DR. GUILLERMO ALFONSO ROBLEDO
JUEZ
Juzgado de Concil y Trámite IIº Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

En el día de la fecha se pusieron los autos a la orden art. 102 CPC, Concepción 16 / 05 / 2017


DR. LUIS ANTONIO ALONSO
SECRETARIO
JUZGADO DEL TRABAJO DE 2º NIVEL
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN



JUICIO: ALMIRON MARIA NELIDA C/TARJETA NARANJA S.A.
S/COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL
(ACTOR N° 2). EXPTE. 267/16-A2

En fecha 22 de Noviembre del 2.017, presento a despacho.-

[Handwritten signature]
Dr. Luis Arturo Alarcón
SECRETARIO
JUZGADO DEL TRABAJO DE 4to. NIVEL
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Concepción, 22 de Noviembre de 2017.-

Proveyendo el escrito de ofrecimiento obrante a fs. 1:
Aceptase la prueba ofrecida en cuanto por derecho corresponda.
Señálese el día 20 de Diciembre próximo a horas 09.00, para que
comparezcan las personas ofrecidas como testigos, quienes deberán
responder a tenor del interrogatorio propuesto. Notifíquese a los mismos
con la debida antelación. A sus efectos, oficiese.-

~~En igual fecha quedan notificadas las partes.~~
stc: lo 25/2017. VALS. -


.MJB

[Handwritten signature]
Dr. Guillermo Alfonso Rodríguez
JUEZ
JUZGADO DEL TRABAJO DE 4to. NIVEL
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En el día de la fecha se publicaron los autos a la
orden (art. 152 LPT). Concepción 24 / 11 / 17

[Handwritten signature]
Dr. Luis Arturo Alarcón
SECRETARIO
JUZGADO DEL TRABAJO DE 4to. NIVEL
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

* Gw fecha 1-12-17 Sr Libano q'rao N° 1016. -

60 

DR. HYS ANTONIO ALONSO
ABOGADO
JUZGADO 1º DE TURNO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Cap.
oficio

11

11

11



00ZIVFDIGP

JUZGADO DEL TRABAJO DE LA 2º NOMINACION
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

TEL. 03865-428600 INT 306

OFICIO Nº: 1016.

CONCEPCION, 1 de diciembre de 2017.-


AL JEFE DE LA COMISARIA
CONCEPCIÓN

S _____ / _____ O.-

JUICIO: ALMIRON MARIA NELIDA C/TARJETA NARANJA S.A. S/COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL (ACTOR Nº 2). EXPTE: 267/16-A2.-

En los autos del rubro que se tramita por ante el Juzgado del Trabajo, Ila. Nominación, de este Centro Judicial de Concepción, a cargo del Dr. GUILLERMO ALFONSO ROBLEDO, Secretaria del Dr. Luis Antonio Alonso, se ha dispuesto librar el presente oficio a Ud. a fin que por intermedio de quien corresponda, se sirva citar a prestar declaración para el día 20 de Diciembre del 2017 a horas 09.00 a las siguientes personas: Blazquez Karina del Valle DNI: 24.262.956, con domicilio en Calle San Martin nº 2523, Molina Julia Elena DNI: 12.325.072 con domicilio en Calle 25 de Mayo 758, Sanchez Zulema Mabel DNI: 22.397.878 con domicilio en Calle Francia nº 2903 y Brozzone Virginia con domicilio en Calle San Martin nº 1554, todos ellos en la ciudad de concepción. Se hace constar que los testigos deberán ser notificados con 48 horas de anticipación a la fecha señalada y bajo apercibimiento de ser conducidos por la fuerza pública en caso de incomparencia injustificada.-

Saludo a Ud. atte.-


Dr Luis Antonio Alonso
Secretario
Jur del Trabajo IIº Nom.
Centro Judicial Concepción



267/16-A2

Juicio: ALMIRON MARIA NELIDA C/TARJETA NARANJA S.A. S/COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL (ACTOR N° 2). 267/16-A2

NOTA: Se deja constancia que se lo términos procesales se encuentran suspendidos conforme lo ordenado en decreto de fecha 24-11-17 en autos principales. Secretaría 1 de diciembre de 2017. SE: 24/11/17 VALE.-

Dr. LUIS ANTONIO ALONSO
SECRETARIO
JUZGADO DE TRABAJO 2º, ADM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Juicio: ALMIRON MARIA NELIDA C/TARJETA NARANJA S.A. S/COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL (ACTOR N° 2). 267/16-A2

NOTA: Se deja constancia que se encuentran abiertos los términos procesales, según lo ordenado en decreto de fecha 09/02/18. Secretaría 27 de febrero de 2018.


DR. LUIS ESTEBAN ALONSO
SECRETARÍA
JUEGADO DE TRABAJO DE A.D.E.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

SOLICITO SE FIJE NUEVA FECHA DE AUDIENCIA.-

SR. JUEZ DEL TRABAJO DE LA SEGUNDA NOMINACIÓN.-

**JUICIO:ALMIRON MARIA NELIDA C/ TARJETA NARANJA S.A. S/COBRO
DE PESOS.- EXPTE N°:276/16.- A-2**

267/16

MARIO EDUARDO CHOQUIS, abogado, en autos apoderado de laparte actora, a V.S. CON RESPETO DIGO:

I.- Que encontrándose abierta a prueba la causa, solicito se fije nueva fecha de audiencia, a fin de comparecer las personas ofrecidas como testigos .-

JUSTICIA.-

MARIO E. CHOQUIS
ABOGADO
M.P. 5084-L/K- P°571
CAS 712-L°1 -F°20

MAR, 06 MAR 2018 09:45
JUZ. DEL TRABAJO II

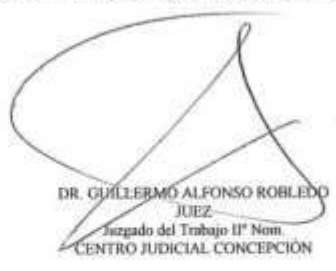


JUICIO: ALMIRON MARIA NELIDA C/TARJETA NARANJA S.A.
S/COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL
(ACTOR N° 2). EXPTE. 267/16-A2

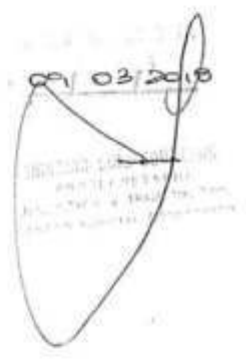
//

Concepción, 7 de marzo de 2018.-

Atento a las constancias obrantes en autos y en virtud de lo previsto por el art 79 CPL: Señálese nuevamente el día 04 de Abril próximo a horas 09.00, para que comparezcan las personas ofrecidas como testigos, quienes deberán responder a tenor del interrogatorio propuesto. Notifíquese a los mismos con la debida antelación. A sus efectos, oficiéese.-


DR. GUILLERMO ALFONSO ROBLEDO
JUEZ
Juzgado del Trabajo 1º Non
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

SAS

07/03/2018

JUZGADO LABORAL
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

See ledger 14/03/1884 ultimo of a/c no 1327 -

Contd
9-3
Oficio

HOOD OF LINS COUNTRY
PROSECUTOR
JULY 1884 & TRANSFERRED TO
CENTRAL JUDICIAL COLLECTION

19

19



00MRMYOGIH

JUZGADO DEL TRABAJO DE LA 2º NOMINACION
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

TEL. 03865-428600 INT 306

OFICIO N°: 1327.

CONCEPCION, 14 de marzo de 2018.-

AL JEFE DE LA COMISARIA
COMISARIA DE CONCEPCION

S _____ / _____ O.-

JUICIO: ALMIRON MARIA NELIDA C/TARJETA NARANJA S.A. S/COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL (ACTOR N° 2). EXPTE: 267/16-A2.-

En los autos del rubro que se tramita por ante el Juzgado del Trabajo Ila. Nominación, de este Centro Judicial de Concepción, a cargo del Dr. GUILLERMO ALFONSO ROBLEDO, Secretaria del Dr. Luis Antonio Alonso, se ha dispuesto librar el presente oficio a Ud. a fin que por intermedio de quien corresponda, se sirva citar a prestar declaración para el día 04 DE ABRIL DE 2018 a horas 09.00 a las siguientes personas: **01)Blazquez Karina del Valle** DNI: 24.262.956, con domicilio en Calle San Martin n° 2523, **02) Molina Julia Elena** DNI: 12.325.072 con domicilio en Calle 25 de Mayo 758, **03) Sanchez Zulema Mabel** DNI: 22.397.878 con domicilio en Calle Francia n° 2903 y **04)Brozzone Virginia** con domicilio en Calle San Martin n° 1554, todos ellos en la ciudad de concepción.. Se hace constar que los testigos deberán ser notificados con 48 horas de anticipación a la fecha señalada y bajo apercibimiento de ser conducidos por la fuerza pública en caso de incomparencia injustificada.-

Saludo a Ud. atte.-

Dr Luis Antonio Alonso
Secretario
Juz del Trabajo IIª Non
Centro Judicial Concepción

SECRETARÍA DE LA COMISARIA
PROCESOS LABORALES
JUZGADO DEL TRABAJO IIª NOMINACION
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



267/16-A2

JUICIO: ALMIRON MARIA NELIDA C/TARJETA NARANJA S.A. S/COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL (ACTOR N° 2).- expte. 267/16-A2.

En la ciudad de Concepcion, Pcia. de Tucuman, a los 4 de abril de 2018, siendo la hora fijada para que se lleve a cabo la audiencia ordenada para el dia de la fecha, se procede a llamar a viva voz a los testigos propuestos, no compareciendo persona alguna.-

Dr. Luis Antonio Alonso
Secretario
Juz de Conciliación y Tram. IP° Nom.
Centro Judicial Concepción

SOLICITO SE FIJE UNA SEGUNDA FECHA DE AUDIENCIA.


SR. JUEZ DEL TRABAJO de la 2ª Nom.-

JUICIO: ALMIRON MARIA NELIDA C/ TARJETA NARANJA S.A. S/ Cobro de Pesos (EXPTE. N°267/16-A2).-

MARIO EDUARDO CHOQUIS, abogado, en autos apoderado de la parte Actora, a V.S. CON RESPETO DIGO:

1.-Que vengo a solicitar se fije una segunda fecha de audiencia para la declaración testimonial de los testigos ofrecidos. Se tenga presente que la primera fecha no se realizó en su momento por haber acordado la suspensión de los plazos procesales por lo que solamente se fijó y se frustró la audiencia última. Solicito se fije así una segunda fecha efectiva para la recepción de la testimonial.

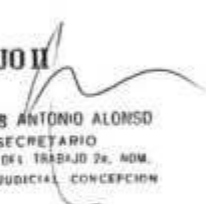
JUSTICIA.-



MARIO E. CHOQUIS
ABOGADO,
M.P. 5084 -L.K. 1°571
CAS 712 -L.S. 4°20

JU, 12 ABR 2018 08:33

JUZ. DEL TRABAJO II



Dr. LUIS ANTONIO ALONSO
SECRETARIO
JUZGADO DEL TRABAJO 2ª. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



JUICIO: ALMIRON MARIA NELIDA C/TARJETA NARANJA S.A.
S/COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL
(ACTOR N° 2). EXPTE. 267/16-A2

//

Concepción, 13 de abril de 2018.-

Habiendo vencido con creces el período probatorio: No
ha lugar a lo peticionado.-

DR. GUILLERMO ALFONSO ROBLEDO
JUEZ
Juzgado del Trabajo 1º Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

.SAS

En fe de lo cual se firmó en Concepción, Chile, a los 13 días del mes de abril de 2018.
Gabiné (Art. 133 CPC). Concepción 17/04/2018

Dr. LUIS ANTONIO ALOROSI
SECRETARIO
JUZGADO DEL TRABAJO 2º. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN



267/16-A3

JUICIO: ALMIRON MARIA NELIDA C/TARJETA
NARANJA S.A. S/COBRO DE PESOS
EXYTE N° 267/16-A3

CUADERNO DE PRUEBA CONFESIONAL

PRUEBA DEL ACTOR N° 3

FECHA COMIENZO DE OFRECIMIENTO:

VENCIMIENTO DE OFRECIMIENTO:

VTO. PLAZO PRODUCCION DE PRUEBA: 10-2-18

11/05/2017

NJB



COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR

ENTIDAD ADHERIDA A LA FEDERACION ARGENTINA DE COLEGIOS DE ABOGADOS (F.A.C.A.)

Concepción, 04 de Mayo de 2017.

Resolución N° 73/17 (De Presidencia)

VISTO:

El pedido de Licencia por **ENFERMEDAD** formulado por el **DR. CHOQUIS, MARIO EDUARDO**, Matrícula Profesional N° 712, L° 01, F° 20 del Colegio de Abogado del Sur (C.A.S.) y Matrícula Profesional del Colegio de Abogados de Tucumán N° 5084 (C.A.T.).

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud se ajusta a lo normado por la Ley N° 7035 y;
Que el Letrado acompaña a su pedido la documentación que justifica dicha solicitud,

**POR TODO ELLO
EL SR. PRESIDENTE
DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR**

RESUELVE:

Artículo 1°: OTORGAR al Letrado **DR. CHOQUIS, MARIO EDUARDO** Matrícula Profesional del Colegio de Abogados del Sur N° 712, L° 01, F° 20 (C.A.S.) y Matrícula Profesional del Colegio de Abogados de Tucumán N° 5084 (C.A.T), Licencia por Enfermedad por el término de 1 (uno) día hábil a partir del día Viernes 05 de Mayo del 2017, conforme lo establece el Art. 2 de la Ley N° 7.035.

Artículo. 2°: COMUNICAR a la Excmá. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Tucumán, conforme lo establece el Art. 3 de la ley N° 7.035 a fin de que se ponga en conocimiento la presente Resolución en los Centros Judiciales de: **Tucumán, Concepción y Monteros.**

Artículo 3°: NOTIFIQUESE Y PROTOCOLICESE.



Angel Fara
DR. ANGEL FARA
PRESIDENTE
COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR

**OFRECE PRUEBA - CUADERNO DE PRUEBAS N° 3 DEL ACTOR
ABSOLUCIÓN DE POSICIONES**

SR. JUEZ DEL TRABAJO DE LA SEGUNDA NOMINACIÓN.-
JUICIO:ALMIRON MARIA NELIDA C/ TARJETA NARANJA S.A. S/COBRO
DE PESOS.- EXPTE N°:267/16.-

MARIO EDUARDO CHOQUIS, abogado, en autos apoderado de la parte actora, a V.S. CON RESPETO DIGO:

I.- Que encontrándose abierta a prueba la causa, vengo a ofrecer la siguiente:

ABSOLUCIÓN DE POSICIONES:

Solicito se cite al Sr. REPRESENTANTE LEGAL de la RAZON SOCIAL de la demandada TARJETA NARANJA S.A, en el domicilio denunciado en autos, a fin de que deponga a tenor del pliego de posiciones que se adjunta en sobre cerrado.

Atento a ello, pedimos se fije día y hora para la realización de la audiencia respectiva, citación que se efectuara bajo apercibimiento de tener al absolvente por confeso en caso de incomparencia, conforme al art. 331 de nuestro digesto procesal.

II.- Solicito se tenga por ofrecida Prueba de Absolución de Posiciones, se acepte la misma, y se ordene su producción.

JUSTICIA.-

LU, 06 MAY 2017

JUZGADO DEL TRABAJO DE

C/4 y 4a de Avellaneda
Ex. 1F, DOBOS CORANOS

MARIO EDUARDO CHOQUIS
ABOGADO
M.P. 3084-LK-17571
CAS 112-L1-1720

S. ANTONIO ALZOLA
SECRETARIO
C. 112-L1-1720
CORONACION

JUICIO: ALMIRON MARIA NELIDA C/TARJETA NARANJA S.A. S/COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBA CONFESIONAL (ACTOR N° 3) - EXPTE N°: 267/16-A3.-º



Concepción, 11 de mayo de 2017.-

Por presentado en tiempo y forma la prueba ofrecida. Resérvese para ser proveído en la etapa procesal oportuna. Póngase a la oficina a los fines de que la contraparte retire la copia del escrito de ofrecimiento. A lo demás: Téngase presente.-



DR. GUILLERMO ALFONSO ROBLEDO
JUEZ
Juzgado de Concil y Trámite IIº Noth.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En el día de la fecha se pasaron los autos a la oficina (art. 102 CPC). Concepción 16 / 05 / 2017



LUIS ANTONIO ALONSO
SECRETARIO
JUZGADO DEL TRABAJO 2º. NOR.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



JUICIO: ALMIRON MARIA NELIDA C/TARJETA NARANJA S.A.
S/COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBA CONFESIONAL
(ACTOR N° 3). EXPTE. 267/16-A3

En fecha 22 de Noviembre del 2.017, presento a despacho.-

[Handwritten signature]
Dr. Luis Alfredo Jaramila
SECRETARIO
JUZGADO DEL TRABAJO 22-80M
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Concepción, 22 de Noviembre de 2017.-

Proveyendo el escrito de ofrecimiento obrante a fs. 1:
Aceptase la prueba ofrecida en cuanto por derecho corresponda. En caso de comparecer a la audiencia de conciliación el Presidente de la S.A. demandada, proceda el mismo a absolver las posiciones que en sobre cerrado se encuentran en caja fuerte de Secretaría. En su defecto, cítese al Presidente de la Firma demandada en su domicilio real, a los fines de que el día 28 de diciembre próximo a horas 11.00, comparezca en los mismos términos mencionados anteriormente, bajo apercibimiento de Ley. Líbrese cédula.-

En igual fecha quedan notificadas las partes.-

S/C: lo testado. UPE.

.MJB

[Handwritten signature]
Dr. Guillermo Alfonso Robledo
JUEZ
JUZGADO DEL TRABAJO 22-80M
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En el día de la fecha se pusieron los autos a la oficina (art. 162 CPC). Concepción 24 / 11 / 17

Dr. Luis Alfredo Jaramila
SECRETARIO
JUZGADO DEL TRABAJO 22-80M
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 30 / 11 / 2017 se libró cédula No. 4444

Dr. LUIS ANTONIO ALONSO
SECRETARIO
JUZGADO DEL TRABAJO 7ºª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Comp
Gaud

11

11

Juicio: ALMIRON MARIA NELIDA C/TARJETA NARANJA S.A. S/COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBA CONFESIONAL (ACTOR N° 3). 267/16-A3

NOTA: Se deja constancia que se lo términos procesales se encuentran suspendidos conforme lo ordenado en decreto de fecha 24-12-17 en autos principales. Secretaría 1 de diciembre de 2017.

Dr. LUIS ANTONIO ALONSO
SECRETARIO
JUZGADO DEL TRABAJO N.º 10.º
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 267/16-A3.-

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 30 de noviembre de 2017.-

Cedula N° 4444.-

JUZGADO DEL TRABAJO DE LA SEGUNDA NOMINACION

JUICIO: ALMIRON MARIA NELIDA C/TARJETA NARANJA S.A. S/COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBA CONFESIONAL (ACTOR N° 3).

Se notifica a TARJETA NARANJA S.A.

Domicilio: RIVADAVIA 57, CONCEPCION , el siguiente

PROVEIDO:

Concepción, 22 de noviembre de 2017.- Proveyendo el escrito de ofrecimiento obrante a fs. 1: Aceptase la prueba ofrecida en cuanto por derecho corresponda. En caso de comparecer a la audiencia de conciliación el Presidente de la S.A. demandada, proceda el mismo a absolver las posiciones que en sobre cerrado se encuentran en caja fuerte de Secretaría. En su defecto, citese al Presidente de la Firma demandada en su domicilio real, a los fines de que el día 28 de diciembre próximo a horas 11.00, comparezca en los mismos términos mencionados anteriormente, bajo apercibimiento de Ley. Líbrese cédula.- Fdo Dr. Guillermo Alfonso Robledo.-Juez" QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

DR. ALONSO LUIS ANTONIO
Secretario
Juzgado del Trabajo II° Nom.
Centro Judicial Concepción

30 NOV 2017

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr. Richard S. S. S.

CARLOS P. P.
SECRET. JUD. C.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

6

RECEPCION, 01 de Diciembre de 2017 En la fecha se recibe
del Sr. [illegible] [illegible] en el domicilio
de [illegible] TAPETA KINOWA S.A. [illegible]

La recepción de la presente no implica
aceptación de su contenido.
Fecha: 01.12.17 Lugar: Casapá
Legajo: [illegible]
Nombre y apellido: [illegible]

MICHAEL E. VILLAGRA
FED. [illegible] [illegible]

LU, 04 DIC 2017 07:29

JUZ. DEL TRABAJO II



Dr. Luis Segundo Alvarado
SECRETARIO
JUZGADO DEL TRABAJO II
CANTON JIMENEZ, GUAYACAN

Juicio: ALMIRON MARIA NELIDA C/TARJETA NARANJA S.A. S/COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBA CONFESIONAL (ACTOR N° 3). 267/16-A3

NOTA: Se deja constancia que se encuentran abiertos los términos procesales, según lo ordenado en decreto de fecha 09/02/18. Secretaría 27 de febrero de 2018.



H. LUIS ANTONIO ALVAREZ
SECRETARIO
JUZGADO DEL TRABAJO 2º. NDL
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

SOLICITO NUEVA FECHA DE AUDIENCIA.

SR. JUEZ DEL TRABAJO DE LA SEGUNDA NOMINACIÓN.-


JUICIO:ALMIRON MARIA NELIDA C/ TARJETA NARANJA S.A. S/COBRO
DE PESOS.- EXPTE N°:276/16.- A-3

267/16

MARIO EDUARDO CHOQUIS, abogado, en autos apoderado de la parte actora, a V.S. CON RESPETO DIGO:


I.- Que encontrándose abierta a prueba la causa, solicito se fije nueva fecha de audiencia, a fin de que la S.A. demandada proceda a absolver posiciones.-

JUSTICIA.-



MARIO E. CHOQUIS
ABOGADO
M.P. 5084-L/K-F571
CAS 712-L/M-F20

17 DE JUNIO DE 2016 06:40
JUZGADO DEL TRABAJO II



Dr. LUIS ANTONIO BUISA
SECRETARIO
JUZGADO DEL TRABAJO II
CENTRO JUDICIAL ECUATORIANO



JUICIO: ALMIRON MARIA NELIDA C/TARJETA NARANJA S.A.
S/COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBA CONFESIONAL
(ACTOR N° 3). EXPTE. 267/16-A3

//

Concepción, 7 de marzo de 2018.-

Atento a las constancias obrantes en autos y en virtud de lo previsto por el art 79 CPL: Cítese al Presidente de la Firma demandada en su domicilio real, a los fines de que el día 4 de abril próximo a horas 11.00, comparezca a absolver las posiciones que en sobre cerrado se encuentran en caja fuerte de Secretaría, bajo apercibimiento de Ley. Librese cédula.-


DR. GUILLERMO ALFONSO ROBLEDO
JUEZ
Juzgado del Trabajo 1º N° 1
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

.SAS

07/03/2018

SECRETARÍA
JUZGADO DEL TRABAJO N° 1
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Crul
9-3
Códul
I-

La fecha 12 / 03 / 2018 se libró el auto No. 5398.-

RECORDED
INDEXED
MAR 14 2018
FBI - TAMPA

1

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 267/16-A3.-

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 12 de marzo de 2018.-

Cedula N° 5398.-

JUZGADO DEL TRABAJO DE LA SEGUNDA NOMINACION

JUICIO: **ALMIRON MARIA NELIDA C/TARJETA NARANJA S.A. S/COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBA CONFESIONAL (ACTOR N° 3).**

Se notifica a **TARJETA NARANJA S.A.**

Domicilio: **RIVADAVIA 57, CONCEPCION**, el siguiente

PROVEIDO:

Concepción, 7 de marzo de 2018.- Atento a las constancias obrantes en autos y en virtud de lo previsto por el art 79 CPL: Cítese al Presidente de la Firma demandada en su domicilio real, a los fines de que el día 4 de abril próximo a horas 11.00, comparezca a absolver las posiciones que en sobre cerrado se encuentran en caja fuerte de Secretaria, bajo apercibimiento de Ley. Librese cédula. Fdo Dr. Guillermo Alfonso Robledo.-Juez"
QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

TRUCU TUCUMAN
PROSECRETARÍA
JUD. TRABAJO Y JUST. CONSUM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

12 MAR 2018

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr.

JUAN CARLOS MILLON
PROSECRET. JUD. CAT. B
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaria de origen.-

cpes 14/03/18




fijado en la puerta, al no ser atendido por nadie (art. 158 prec)

Oficial Notificador

GUSTAVO E. BULACIO
PROSECRETARIO DE NOTIFIA
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION


JU. 15 MAR 2019 07:24
JUZ. DEL TRABAJO II



HORACIO LUIS COURTADE
PROSECRETARIO
Juzg. CONCIL Y TRAM. IIIA. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO: ALMIRON MARIA NELIDA C/TARJETA NARANJA S.A. S/COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBA CONFESIONAL (ACTOR N° 3).- expte. 267/16-A3

En la ciudad de Concepcion, Pcia. de Tucuman, a los 4 de abril de 2018, siendo la hora fijada para que se lleve a cabo la audiencia ordenada para el dia de la fecha, se procede a llamar a viva voz al absolvente propuesto, no compareciendo el mismo, se presenta como absolvente el Dr. Sabate Matias invocando representacion del presidente de directorio, a la cual S.S. rechaza la presentacion de la misma, por no cumplir con los requisitos de tiempo y forma del art. 315 CPL .-



Dr Luis Antonio Alonso
Secretario
Juz. de Conciliación y Ttam. IP Nom.
Centro Judicial Concepción

MP 6502
MPC. 1959

-005-
SOLICITO APERTURA DE SOBRE.

SR. JUEZ DEL TRABAJO de la 2º Nom..-

JUICIO: ALMIRON MARIA NELIDA C/ TARJETA NARANJA S.A. S/

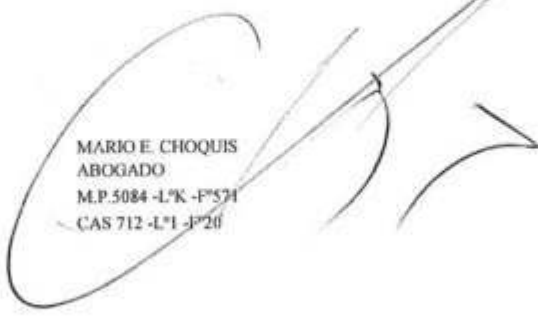
Cobro de Pesos (EXPTE. N°267/16).- A3

MARIO EDUARDO CHOQUIS, abogado, en autos apoderado de la parte Actora, a V.S. CON RESPETO DIGO:

1.-No comparecido el citado a contestar las posiciones, corresponde se agregue a las presentes actuaciones el pliego de posiciones.

JUSTICIA.-

MARIO E. CHOQUIS
 ABOGADO
 M.P. 5084 -L°K -F°571
 CAS 712 -L°1 -F°20



VI, 13 ABR 2018 10:18

JUZ. DEL TRABAJO II

M. LUIS BARRERA ALONSO
 SECRETARIO
 JUZGADO DEL TRABAJO 2º. NOM.
 CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



146



JUICIO: ALMIRON MARIA NELIDA C/TARJETA NARANJA S.A.
S/COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBA CONFESIONAL
(ACTOR N° 3). EXPTE. 267/16-A3

//

Concepción, 13 de abril de 2018.-

Atento a lo previsto por el art 325 CPCCT de aplicación
supletoria al Fuero: Téngase presente lo manifestado para su
consideración en definitiva.-

DR. GUILLERMO ALFONSO ROBLEDO
JUEZ
Juzgado del Trabajo 1º Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

.SAS

En el día de la fecha se presento los autos a la
17/04/2018

Dr. LUIS ALFONSO ALONSO
SECRETARIO
JUZGADO DE TRABAJO 2º. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN



267/16-A4

JUICIO: ALMIRON MARIA NELIDA C/TARJETA
NARANJA S.A. S/COBRO DE PESOS
EXPTE N° 267/16-A4

CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA

PRUEBA DEL ACTOR N° 4

FECHA COMIENZO DE OFRECIMIENTO:

VENCIMIENTO DE OFRECIMIENTO:

VTO. PLAZO PRODUCCION DE PRUEBA: 10-2-18

11/05/2017

MIB

OFRECE PRUEBA - CUADERNO DE PRUEBAS N° 4 DEL ACTOR INFORMATIVA

SR. JUEZ DEL TRABAJO DE LA SEGUNDA NOMINACIÓN.-
JUICIO:ALMIRON MARIA NELIDA C/ TARJETA NARANJA S.A. S/COBRO DE PESOS.- EXPTE N°:267/16.-

MARIO EDUARDO CHOQUIS, abogado, en autos apoderado de la parte actora, a V.S. CON RESPETO DIGO:

I.- Que encontrándose abierta a prueba la causa, vengo a ofrecer la siguiente:

INFORMATIVA:

1.- Se libre oficio a AFIP, Suc. Concepción, para que informe 1º) Si la firma Tarjeta Naranja S.A. ha incorporado desde el 17/06/15 personal en relación de dependencia para las sucursales que poseen en las ciudades de Concepción, Monteros, o Aguilares.-

II.- Solicito se tenga por ofrecida Prueba Informativa, y se libre el correspondiente oficio. En el mismo se deberá hacer constar que la medida se encuentra LIBRE DE DERECHOS, que se trata de un medio de prueba, la fecha de su vencimiento, y que se encuentran autorizados para su diligenciamiento el suscripto, y/o quién estos designen.

JUSTICIA.-

MARIO E. CHOQUIS
ABOGADO
M.P. 5054-1°K-1°571
CAS 712-1°1-1°20

11.05.2017 09:35

JUZGADO LABORAL

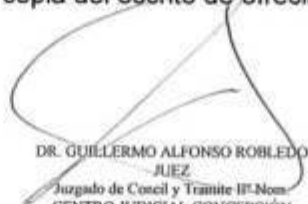
0/6/17
INS ANTONIO ALONSO
SECRETARIO
JUZGADO DE TRABAJO 2º, N° 11
CALLE 1000 CONCEPCION

JUICIO: ALMIRON MARIA NELIDA C/TARJETA NARANJA S.A. S/COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (ACTOR N° 4) - EXPTE N°: 267/16-A4.-º



Concepción, 11 de mayo de 2017.-

Por presentado en tiempo y forma la prueba ofrecida. Resérvese para ser proveído en la etapa procesal oportuna. Póngase a la oficina a los fines de que la contraparte retire la copia del escrito de ofrecimiento.-


DR. GUILLERMO ALFONSO ROBLEDO
JUEZ
Juzgado de Concil y Trámite IP.Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

En el día de la fecha se publican los autos a la oficina (art. 162 CPC). Concepción 16 / 05 / 2017


Dr. LUIS ANTONIO ALONSO
SECRETARIO
JUZGADO DEL TRABAJO DE NUM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

62
* CN 1-12-17 Se Libro oficios N: 1015. -

h

Comp

of. no

11

11



JUICIO: ALMIRON MARIA NELIDA C/TARJETA NARANJA S.A.
S/COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA
(ACTOR N° 4). EXPTE. 267/16-A4

En fecha 22 de Noviembre del 2.017, presento a despacho.-

[Handwritten signature]
SECRETARIO
JUZGADO DEL TRABAJO 26. REG.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Concepción, 22 de Noviembre de 2017.-

Proveyendo el escrito de ofrecimiento obrante a fs. 1:
Aceptase la prueba ofrecida en cuanto por derecho corresponda. A la
Informativa: Téngase presente. Oficiese conforme se peticiona.-

~~En igual fecha quedan notificadas las partes.~~

ste. lo resumo. Vale.

.MM

[Handwritten signature]
Dr. Guillermo Alfonso Robledo
JUEZ
JUZGADO DEL TRABAJO 26-REG.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En el día de la fecha se puseron los autos a la
vista (art. 162 CPC). Concepción 24 / 11 / 17

[Handwritten signature]
SECRETARIO
JUZGADO DEL TRABAJO 26. REG.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



00JVGZVCQH

JUZGADO DEL TRABAJO DE LA 2º NOMINACION
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

TEL. 03865-428600 INT 306

OFICIO N°: 1015.

CONCEPCION, 1 de diciembre de 2017.-

AL TITULAR AFIP

S _____ / _____ O.-

JUICIO: ALMIRON MARIA NELIDA C/TARJETA NARANJA S.A. S/COBRO DE PESOS
S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (ACTO: N° 4). EXPTE: 267/16-A4.

En los autos del rubro que se tramitan por ante este JUZGADO DEL TRABAJO DE LA SEGUNDA NOMINACIÓN Secretaría a cargo del Dr. Luis Antonio Alonso, se ha dispuesto oficiar a Ud. a fin de que sirvar, si la firma Tarjeta Naranja S.A. ha incorporado desde el 17/06/15 personal en relación de dependencia para las sucursales que poseen en las ciudades de Concepción, Monteros o Aguilares. Se hace constar que el vencimiento del término probatorio opera el día 10-02-18 y que en caso de incumplimiento se hará pasible de las sanciones previstas en el Art. 354 2do. párrafo del C.P.C. y C. de aplicación supletoria al fuero: "PLAZO PARA LA CONTESTACIÓN. RETARDO: (CINCO DIAS) La falta de presentación dentro del plazo fijado hace responsables de los daños causados a la persona encargada de evacuarlos, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder por desobediencia a una orden judicial y la aplicación de las medidas previstas en el Art. 42".-

Saluda a Ud. Atte.

Dr Luis Antonio Alonso
Secretario
Juz del Trabajo IIº Nom.
Centro Judicial Concepción



267/16-A4

Juicio: ALMIRON MARIA NELIDA C/TARJETA NARANJA S.A. S/COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (ACTOR N° 4). 267/16-A4

NOTA: Se deja constancia que se lo términos procesales se encuentran suspendidos conforme lo ordenado en decreto de fecha 24-12-17 en autos principales. Secretaría 1 de diciembre de 2017.



DR. LUIS ANTONIO ALONSO
SECRETARIO
JUZGADO DEL TRABAJO DE. NDM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

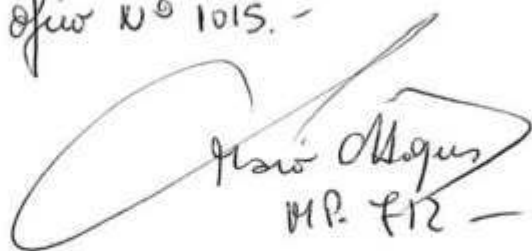
Juicio: ALMIRON MARIA NELIDA C/TARJETA NARANJA S.A. S/COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (ACTOR N° 4). 267/16-A4

NOTA: Se deja constancia que se encuentran abiertos los términos procesales, según lo ordenado en decreto de fecha 09/02/18. Secretaría 27 de febrero de 2018.



DR. LUIS ANTONIO ALONSO
SECRETARIO
JUZGADO DEL TRABAJO DE
CIRCUITO JUDICIAL CONCEPCION

03/03/18 retiro oficio N° 1015. -


Flavio Augusto
M.P. F12 -



267/16-D1

JUICIO: ALMIRON MARIA NELIDA C/TARJETA
NARANJA S.A. S/COBRO DE PESOS
EXPTE N° 267/16-D1

CUADERNO DE PRUEBA INSTRUMENTAL

PRUEBA DEL **DEMANDADA N° 1**

FECHA COMIENZO DE OFRECIMIENTO:

VENCIMIENTO DE OFRECIMIENTO:

VTO. PLAZO PRODUCCION DE PRUEBA: *10-2-18*

11/05/2017

MJB

OFRECE PRUEBA

Sr. Juez de Conciliación y Trámite del Trabajo de la II nominación del Centro Judicial de Concepción.-

Juicio: "ALMIRON MARIA NELIDA C/ TARJETA NARANJA S.A. S/COBRO DE PESOS" Expte N° 267/16 CUADERNO DE PRUEBAS DEMANDADO N° 1 (DOCUMENTAL)

MATIAS SABATÉ, por la representación de la demandada Tarjeta Naranja, ante V.S. respetuosamente digo:

Que en tiempo y forma vengo a ratificar ofrecimiento y producción de la prueba instrumental agregada oportunamente en autos a saber:

Constancias de autos en todo lo que beneficie a mi conferente.-

1. 32 (treinta y dos) recibos de haberes originales.-
2. Telegrama N° 2683 de fecha 16/09/2015 y acuse de recibo (2 fojas) copia autenticada.-
3. Telegrama N° 2411 de fecha 18/06/2015 y acuse de recibo (2 fojas) copia autenticada.-
4. Telegrama N° 2471 de fecha 07/10/2015 y acuse de recibo (2 fojas) copia autenticada.-
5. Telegrama Ley N° 23.789 TCL N° 089621838 de fecha 30/09/2016.-

6. Certificado Médico expedido por Dr. Rafael Alonso de fecha 27/06/2016 en original
 7. Certificado Médico expedido por Dr. Rafael Alonso de fecha 10/06/2016 en original
 8. Certificado Médico expedido por el Dr. Guillermo Stock de fecha 22/07/2015
 9. Veintitres (23) recibos de haberes de la actora.-
 10. Constancia de baja de AFIP suscripta por la actora.-
 11. Certificación de servicios recibida por la Actora.-
 12. Listado de interinatos de Catriel Rio Negro.-
- Pido se tenga presente y se admita la misma por cuanto hubiere

lugar.-

Proveer de Conformidad

JUSTICIA

MARTIN SABATE
ABOGADO
MAT. PROP. 4508
C.S.A.N. 1-17-87-45

COS 1929

JUL 27 ABR 2017 08:55
JUZGADO DEL TRABAJO II

clapni

JUICIO: ALMIRON MARIA NELIDA C/TARJETA NARANJA S.A. S/COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INSTRUMENTAL (DEMANDADA N° 1) - EXPTE N°: 267/16-D1.-º



Concepción, 11 de mayo de 2017.-

Por presentado en tiempo y forma la prueba ofrecida. Resérvese para ser proveído en la etapa procesal oportuna. Póngase a la oficina a los fines de que la contraparte retire la copia del escrito de ofrecimiento.-



DR. GUILLERMO ALFONSO ROBLEDO
JUEZ
Juzgado de Concil y Trámite IP Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN



JUICIO: ALMIRON MARIA NELIDA C/TARJETA NARANJA S.A.
S/COBRO DE PESOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INSTRUMENTAL
(DEMANDADA N° 1). EXPTE. 267/16-D1

En fecha 22 de Noviembre del 2017, presento a despacho.-

[Handwritten signature]
M. LUIS ANTONIO MARIANI
SECRETARIO
JUZGADO DEL TRABAJO 2º. ASES.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Concepción, 22 de Noviembre de 2017.-

Proveyendo el escrito de ofrecimiento obrante a fs. 1:
Aceptase la prueba ofrecida en cuanto por derecho corresponda. A la
Instrumental: Téngase presente para ser considerada al momento del
dictado de Sentencia.-

En igual fecha quedan notificadas las partes.-

s/c: lo resuelto. VACE -

JMB

[Handwritten signature]
Dr. Guillermo Alfonso Robledo
JUEZ
JUZGADO DEL TRABAJO 2º. ASES.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En el día de la fecha se pusieron los autos a la
disposición (Art. 162 CPC). Concepción 24 / 11 / 17

[Handwritten signature]
Dr. Luis Antonio Mariani
SECRETARIO
JUZGADO DEL TRABAJO 2º. ASES.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION